

	<b>MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE HSE</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: SST-F-009</b> <b>Página 2 de 2</b> <b>Versión: 1</b>
	<b>OBRA Y PROYECTO:</b> Aplica para todos los proyectos y obras ejecutadas por la empresa	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> Noviembre de 2022
	<b>ACTUALIZO (Nombre y Cargo):</b> Lina Marcela Romero Sánchez - Responsable Sistema de Gestión	

CUMPLIMIENTO LEGAL		
SI	561	98.4%
No	1	0.2%
NA	8	1.4%
<b>Total</b>	<b>570</b>	<b>100.0%</b>
<b>CUMPLIMIENTO LEGAL 99.8%</b>		

CLASE	TIPO DE PELIGRO O TEMA A APLICAR	INFORMACIÓN REQUERIMIENTO						EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO			
		NORMATIVIDAD	NÚMERO	AÑO	EMISOR	SECCIONES APLICABLES	REQUISITO ESPECÍFICO	CUMPLE		FECHA EVALUACIÓN	
								EVIDENCIA	SI		NO
PREVENCIÓN COVID-19	Riesgo biológico- Exposición a agentes biológicos por virus SARS-CoV-2	Medidas de prevención y promoción	Resolución 1238	21 de julio de 2022	Ministerio de Salud y protección social	Todo	Por medio de la cual establece las medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por COVID-19. Como medida a destacar mantiene requisitos de ingreso para los viajeros conexionales o extranjeros por vía aérea y marítima.	Actualización - PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE SARS-CoV-2 (COVID-19)	x		16/09/2022
	Riesgo biológico- Exposición a agentes biológicos por virus SARS-CoV-2	Protocolo de Bioseguridad	Resolución 692	29 de abril de 2022	Ministerio de Salud y protección social	Todo	Establece y adopta el protocolo general de bioseguridad que permita el desarrollo de todas las actividades.	Actualización - PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE SARS-CoV-2 (COVID-19)	x		16/09/2022
	Riesgo biológico- Exposición a agentes biológicos por virus SARS-CoV-2	Asilamiento selectivo	Decreto 655	28 de abril de 2022	Ministerio del interior	Todo	Regula la fase de Asilamiento selectivo, distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura.	Actualización - PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE SARS-CoV-2 (COVID-19)	x		16/09/2022
	Riesgo biológico- Exposición a agentes biológicos por virus SARS-CoV-2	Por el cual se amplía la emergencia sanitaria	Resolución 666	28 de abril de 2022	Ministerio de Salud y protección social	Todo	Prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, hasta el 30 de junio del 2022. Esta podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada, cuando desaparezcan las causas que le dieron origen	Actualización - PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE SARS-CoV-2 (COVID-19)	x		16/09/2022
	Riesgo biológico- Exposición a agentes biológicos por virus SARS-CoV-2	Por medio de la cual se modifica la resolución 777 del 2021, en el sentido del uso del aislamiento en espacios abiertos, y se prolonga la emergencia sanitaria	Resolución 0350	1 de marzo de 2022	Ministerio de Salud y protección social	Todo	Orientar, en el marco de la pandemia por el coronavirus COVID-19, las medidas generales de bioseguridad y el uso de la mascarilla en espacios públicos abiertos.	Actualización - PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE SARS-CoV-2 (COVID-19)	x		16/03/2022
	Riesgo biológico- Exposición a agentes biológicos por virus SARS-CoV-2	Por medio de la cual se modifica la resolución 223 del 2020, en el sentido de sustituir el anexo técnico que adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad Covid 19.	Resolución 777	2 de junio de 2021	Ministerio de Salud y protección social	Todo	Orientar, en el marco de la pandemia por el coronavirus COVID-19, las medidas generales de bioseguridad que debe adoptar el sector transporte con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano, durante el desarrollo de todas sus actividades	Actualización - PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE SARS-CoV-2 (COVID-19)	x		6/08/2021
	Riesgo biológico- Exposición a agentes biológicos por virus SARS-CoV-2 en el transporte de carga.	Por medio de la cual se modifica la resolución 223 del 2020, en el sentido de sustituir el anexo técnico que adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad Covid 19.	Resolución 777	2 de junio de 2021	Ministerio de Salud y protección social	Todo	Orientar, en el marco de la pandemia por el coronavirus COVID-19, las medidas generales de bioseguridad que debe adoptar el sector transporte con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano, durante el desarrollo de todas sus actividades	Actualización - PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE SARS-CoV-2 (COVID-19)	x		6/08/2021
	Ministerio del interior	Por el cual se amplían las medidas de aislamiento	Decreto 039	14 de enero de 2021	Ministerio del interior	Todo	Amplía la vigencia de las medidas del aislamiento selectivo y el distanciamiento individual responsable que regía en la República de Colombia en el marco de la emergencia sanitaria, por causa del nuevo Coronavirus COVID-19 y se imparten instrucciones	Carácter informativo	x		6/08/2021
	Ministerio de salud y protección social	Plan Nacional de Vacunación	Decreto 9	29 de enero de 2021	Ministerio de salud y protección social	Todo	Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y se dictan otras disposiciones	Carácter informativo	x		6/08/2021
	Ministerio de salud y protección social	Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico	Resolución 223	25 de febrero de 2021	Ministerio de salud y protección social	Todo	Por medio del cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico	Protocolo de Bioseguridad para la prevención de contagio del Covid-19 al interior de la empresa	x		6/08/2021
	Ministerio de salud y protección social	Por el cual se da prorroga a la emergencia sanitaria	Resolución 222	25 de febrero de 2021	Ministerio de salud y protección social	Todo	Prorroga la emergencia sanitaria hasta el 31 de mayo de 2021. Esta emergencia sanitaria podrá finalizar cuando desaparezcan las causas que le dieron origen.	Carácter informativo	x		6/08/2021
	Ministerio del interior	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19	Decreto 206	26 de febrero de 2021	Ministerio del interior	Todo	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura	Carácter informativo	x		6/08/2021
	Ministerio del Trabajo	Por el cual se implementan medidas para el pago de la Seguridad Social	Decreto 376	9 de abril de 2021	Ministerio del trabajo	Todo	Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de implementar medidas para realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones por los períodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 568 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-268 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional.	Carácter informativo	x		6/08/2021
	Riesgo biológico- Exposición a agentes biológicos por virus SARS-CoV-2 en el transporte de carga.	Por medio de la cual se modifica la resolución 677 del 2020, en el sentido de sustituir el anexo técnico que adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad Covid 19, en el sector transporte.	Resolución 1537	2020	Ministerio de Salud y protección social	Todo	Orientar, en el marco de la pandemia por el coronavirus COVID-19, las medidas generales de bioseguridad que debe adoptar el sector transporte con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano, durante el desarrollo de todas sus actividades	Actualización - PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE SARS-CoV-2 (COVID-19)	x		2 septiembre del 2020
	Riesgo biológico- Exposición a agentes biológicos por virus SARS-CoV-2 en el transporte de carga.	Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID - 19 en el sector Transporte	Resolución 677	2020	Ministerio de Salud y protección social	Todo	Medidas de adopción para la prevención de Covid-19, en el área operativa (conductores) de HUMALA INVERSIONES S.A.S	Adopción - PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE SARS-CoV-2 (COVID-19)	x		2 septiembre del 2020
	Riesgo psicosocial y prevención de la salud mental en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID19 en Colombia	Acciones mínimas para evaluar e intervenir los factores de riesgo psicosocial y prevención de la salud mental en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID19 en Colombia	Circular 064	2020	Ministerio de trabajo	Todo	Acciones mínimas de evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial, promoción de la salud mental y la prevención de problemas y trastornos mentales en los trabajadores en el marco de la emergencia sanitaria por el virus conocido comúnmente como Covid-19	Capacitación en salud mental frente a covid-19	x		2 septiembre del 2020
	Seguridad vial y tránsito	"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 1503 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN SEGURIDAD VIAL Y TRANSITO"	Ley 2050	2020	Congreso de Colombia	Todo	Disposiciones Generales para la consolidación y difusión de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.	Actualización PESV	x		2 septiembre del 2020
	Riesgo biológico- Exposición a agentes biológicos por virus SARS-CoV-2 (Contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)	Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID - 19	Resolución 666	2020	Ministerio de Salud y protección social	Todo	Medidas de bioseguridad: Lavado de manos y desinfección, suministro de elementos de bioseguridad, distanciamiento físico, manejo de tapabocas, limpieza y desinfección.	Adopción - PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE SARS-CoV-2 (COVID-19)	x		12/05/2020
	Riesgo biológico- Exposición a agentes biológicos por virus SARS-CoV-2 (Contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)	Medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por coronavirus covid-19	Circular Externa Conjunta No. 004 Del 9 de abril	2020	Ministerio de Salud y protección social, Ministerio del Trabajo y Ministerio del transporte	ITEM 1.2.3.5	Medidas de bioseguridad a implementar en el área operativa (conductores) para el transporte de carga.	Adopción - PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE SARS-CoV-2 (COVID-19)	x		12/05/2020
	Riesgo biológico- Exposición a agentes biológicos por virus SARS-CoV-2 (Contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)	Por la cual se adoptan las medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayores en centros de larga estancia, y de cierre parcial de actividades de centros síd y centros de establecimientos por causa de COVID-19 y se dictan otras disposiciones.	Resolución 470	2020	Ministerio de Salud y protección social, Ministerio de comercio, industria y turismo	Art. 1.2.3.4.5	Cierre parcial de actividades en centros administrativos ubicados en el centro comercial Cabequera III Etapa.	Gestión y planificación de trabajo en casa con todo el personal.	x		20/03/2020
Riesgo biológico- Exposición a agentes biológicos por virus SARS-CoV-2 (Contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)	Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus	Resolución 385	2020	Ministerio de Salud y protección social	Art. 1. 2. 3.4.5.6.7	Suspensión de actividades y adopción de medidas sanitarias	Desarrollo principio de solidaridad y cultura de prevención vial y minimización del riesgo.	x		12/03/2020	
Riesgo biológico- Exposición a agentes biológicos por virus SARS-CoV-2 (Contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)	Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destitución de los recursos de las cotizaciones a las Administradas de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	Decreto 500	2020	Ministerio de Salud y protección social	Art. 1.2	Acotar las medidas de la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional.	Medidas conjuntas en materia laboral para disminuir la afectación y prevención del Coronavirus COVID-19 en los trabajadores.	x		31/03/2020	
Riesgo biológico- Exposición a agentes biológicos por virus SARS-CoV-2 (Contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)	Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	Decreto 488	2020	Ministerio de trabajo	Todo	Adopción de medidas en el ámbito laboral con el fin de promover la conservación del empleo y brindar alternativas a trabajadores dentro de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, decretada por el Gobierno nacional por medio del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020.	Implementación trabajo en casa	x		27/03/2020	
Medidas Sanitarias	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Ley 9	1979	Congreso de Colombia	Artículo 28,62,84 Título III	Gestión de residuos y condiciones de higiene en el área de trabajo	Proporción de un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad industrial	x		13/06/2020	
HS	Riesgo psicosocial	Por la cual se adopta instrumentos para las evaluaciones psicosociales	Resolucion 3404	2019	Ministerio de trabajo	Todo	Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protecciones específicas y se dictan otras disposiciones.	Capacitación en temas psicosociales	x		13/05/2021
HS	Obligaciones del Empleador	Por la cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos	Ley 1968	12 de Julio de 2019	Congreso de la República	Todo	Por la cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos	Carácter informativo	x		13/05/2021

OBRA Y PROYECTO: **Aplica para todos los proyectos y obras ejecutadas por la empresa**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: **Noviembre de 2022**

CUMPLIMIENTO LEGAL		
SI	561	98.4%
No	1	0.2%
NA	8	1.4%
Total	570	100.0%
<b>CUMPLIMIENTO LEGAL 99.8%</b>		

ACTUALIZO (Nombre y Cargo): **Lina Marcela Romero Sánchez - Responsable Sistema de Gestión**

CLASE	TIPO DE PELIGRO O TEMA A APLICAR	INFORMACIÓN REQUERIMIENTO						EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO			
		NORMATIVIDAD	NÚMERO	AÑO	EMISOR	SECCIONES APLICABLES	REQUISITO ESPECÍFICO	EVIDENCIA	CUMPLE		FECHA EVALUACIÓN
									SI	NO	
HS	Sector transporte	Por la cual se expide el reglamento técnico de cascos protectores	Resolución 1089	19 de Marzo de 2019	Ministerio de transporte	Todo	Por la cual se expide el reglamento técnico de cascos protectores para el uso de motocicletas, cuatrimotos, motocicletas, motonieves, y similares	Carater informativo	x		13/05/2021
HS	Sistema general de Riesgos Laborales	Por el cual se modifica el Decreto Único reglamentario del sector trabajo	Decreto 120	28 de Enero de 2020	Ministerio de Trabajo	Todo	Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con la reglamentación del Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social (FVICOT)	Carater informativo	x		13/05/2021
HS	Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización - PEPFF	Por el cual hay adicionales en el Decreto Único reglamentario del sector trabajo	Decreto 117	28 de Enero de 2020	Ministerio de Trabajo	Todo	Por el cual se adiciona la Sección 3 al Capítulo 8 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con la creación de un Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización - PEPFF.	Carater informativo	x		13/05/2021
HS	Historias Clínicas	POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA	Ley 2015	31 de Enero de 2020	Congreso de Colombia	Todo	POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA INTEROPERABLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Carater informativo	x		13/05/2021
HS	Salud Pública	Por el cual se dictan los lineamientos mínimos a implementarse para casos de COVID-19	Circular 0017	24 de Febrero de 2020	Ministerio de Trabajo	Todo	Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19	Carater informativo	x		13/05/2021
HS	Requisitos mínimos Espacios Confinados	Por la cual se establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.	Resolución 0491	24 de Febrero de 2020	Ministerio de Trabajo	Todo	Por la cual se establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.	Lo reglamentario de espacios confinados.	x		13/05/2021
HS	Salud Pública	Por el cual se dictan las acciones para la contención de COVID-19	Circular 0018	10 de Marzo de 2020	Ministerio de Trabajo Ministerio de Salud	Todo	Acciones de contención ante el Covid 19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico de epidemiológico de enfermedades respiratorias	Carater informativo	x		13/05/2021
HS	Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país por causa del Coronavirus COVID(2019) y se dictan otras disposiciones.	Resolución 380	10 de Marzo de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Todo	Por el cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país por causa del Coronavirus COVID(2019) y se dictan otras disposiciones.	Carater informativo	x		13/05/2021
HS	Alcalde Mayor de Bogotá	Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.	Decreto 087	16 de Marzo de 2020	Alcalde Mayor de Bogotá	Todo	"Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C."	Carater informativo	x		13/05/2021
HS	Ministerio de Trabajo	Por el cual se adoptan medidas de protección para empleo en tiempos de COVID-19	Circular 0021	17 de Marzo de 2020	Ministerio de Trabajo	Todo	Medidas de Protección al empleo con ocasión de la fase de contención del COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria.	Empleadores y trabajadores del sector privado	x		13/05/2021
HS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por el cual se implementa el nuevo código de colores para la disposición de residuos sólidos	Resolución 2184	26 de diciembre de 2020	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Todo	Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones. Se adopta el nuevo código de colores para residuos	Implementación nuevo código de colores para residuos en la empresa	x		13/05/2021
HS	Ministerio de Trabajo	Por medio del cual se reglamenta la expedición del Certificado de Primer Empleo y el registro anualizado de las certificaciones que acreditan el Primer Empleo.	Resolución 846	14 de abril de 2021	Ministerio de Trabajo	Todo	Por medio del cual se reglamenta la expedición del Certificado de Primer Empleo y el registro anualizado de las certificaciones que acreditan el Primer Empleo.	Informativa	x		13/05/2021
HS	Programa prevención de accidentes mayores PPMAM	Por el cual se adicionan al Decreto Único reglamentario del sector trabajo	Decreto 1347	26 de octubre de 2021	Ministerio de Trabajo	Todo	Por el cual se adiciona el capítulo 12 del Título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario, del Sector Trabajo, para adoptar el Programa de Prevención de Accidentes Mayores - PPMAM	Elaboración e implementación del Programa de Prevención de Accidentes Mayores - PPMAM	x		13/05/2021
HS	Estandares mínimos del SG-SST	Por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.	Resolución 0312	2019	Ministerio del trabajo	Capítulo III	Estandares mínimos para empresas de mas de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I,II,III,IV y V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.	Ejecución de actividades del SG-SST de acuerdo a los lineamientos establecidos que aplican para la empresa.	x		9/12/2019
HS	Política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas.	Por la cual se adopta la Política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas.	Resolución 089	2019	Ministerio de Salud y protección social	Toda	Adoptar la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.	Actualización Política de prevención de consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y/o tabaquismo.	x		7/06/2019
HS	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Decreto 1072	2015	Ministerio de Salud y protección social	Todo	fomento de políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones.	Cumplimiento normatividad vigente	x		1/12/2019
HS	Cotización EPS	Ingreso base de cotización de los trabajadores independientes - EPS	Circular Conjunta No 01	2004	Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social	Toda	Ingreso Base de Cotización de los trabajadores independientes y obligaciones de las Entidades Promotoras de Salud - EPS y entidades públicas contratantes.	Base de cotización de los independientes	x		1/12/2019
HS	Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST	Resolución 1443	2014	Ministerio de trabajo	Toda	Implementar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	Implementación OSHAS 18001	x		1/12/2019
HS	Plan estratégico de Seguridad Val	Plan estratégico de Seguridad Val	Resolución 1565	2014	Ministerio de Transporte	Toda la guía	Adaptar el Plan Estratégico de Seguridad Val según los lineamientos de la resolución.	Conocimiento de la norma, implementación de la misma antes de la fecha del plazo establecido.	x		1/12/2019
HS	Estructura de ministerio de transporte	Por la cual se modifica la estructura del ministerio de transporte y se determinan las funciones sus dependencias	Decreto 087	2011	Ministerio de Transporte	Cap 2 Art 6 # 6.3	Estructura y funciones del ministerio	Conocimiento de la norma de modificación estructural	x		1/12/2019
HS	Planes estratégicos en materia de seguridad val	Por la cual se reglamentan los artículos 3 a 5 de 9 1012 13 18 19 de la Ley 1563 de 2011 y se dictan otras disposiciones	DECRETO 2851	2013	Ministerio de Transporte	Art 10 paragrafo	Para la elaboracion de planes estrategicos en las organizaciones en materia de seguridad val	Programa de seguridad val con actividades, políticas y capacitaciones , conocimiento de la norma en espera de expedición de la guía	x		1/12/2019
HS	Cursos obligatorios transporte de mercancías peligrosas	Establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dictan otras disposiciones	RESOLUCIÓN 1223	2014	Ministerio de Transporte	Toda	Brindar capacitaciones a los vehículos de carga que transporten mercancías peligrosas	Conocimiento de la norma y en búsqueda de proveedor para dar cumplimiento los estándares de la resolución	x		1/12/2019
HS	Riesgos laborales	Por la cual se adopta el formulario único de intermedario de seguros en el ramo de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones	Resolución 892	2014	Ministerio de trabajo	Todas	Disponer de formulario unico de intermedario de seguro para inscripción en ramo de riesgos laborales	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
HS	Riesgos laborales	Reporte de información de aportes al fondo de riesgos laborales	Circular 14	2014	Ministerio de trabajo	Todas	Entidades administradoras de riesgos laborales, fondos públicos y privado, informes mensuales sobre pago de cotizaciones, aportes a fondos de riesgos laborales y empresas afiliadas a fondos de riesgos laborales	Conocimiento de la norma y aporte a fondo de riesgos laborales	x		1/12/2019
HS	Obligaciones del empleador	Por la cual se reglamenta la Ley 1461 de 2014	DECRETO 288	2014	Ministerio de trabajo	Todas	Ornamento de pension familiar	Acegar la disposición sobre la pensión familiar y conocimiento de la norma.	x		1/12/2019
HS	Mecanismo de protección al cesante	Por medio del cual se adopta el formato de solicitud modificación o renovación de ahorro de cesantías para el mecanismo de protección al cesante y se dictan otras disposiciones	RESOLUCIÓN 511	2014	Ministerio de trabajo	Todas	Disponer de un formulario de solicitud , modificación o renovación para mecanismo de renovación cesante	Tener impresos formatos de solicitante para modificación o renovación para renovación cesante	x		1/12/2019
HS	Sistema integral de seguridad social	Instrucciones para afiliación de madres comunitarias al sistema integral de seguridad social	Circular 8	2014	Ministerio de trabajo	Todas	Proceso de vinculación laboral implica la afiliación pronta y oportuna a los sistemas de salud , pensión , riesgos laborales y subsidio	Afiliación de las madres comunitarias	x		1/12/2019
HS	Brigadas de emergencia	Por la cual se reglamenta la capacitación y entrenamiento de brigadas contra incendio en instalaciones industriales y comerciales en Colombia	Resolución 044	2014	Dirección Nacional de Bomberos	Todas	Capacitar y entrenamiento de brigadas contra incendio	Capacitaciones	x		1/12/2019
HS	Sistemas de seguridad social	A través de la cual se modifica el artículo 8 10 y 11 de la resolución 1747 de 2008 que se establece la estructura para la liquidación y pago de aportes de sistema mediante la PILA artículos modificados por las resoluciones 2347 de 2009, 890, 2249 de 2009, 1004 de 2010, 475 476, 661 663, 2643 y 2644 de 2011, 619 y 3214 de 2014 y 2087 y 5094 de 2015.	Resolución 78	2014	Ministerio de salud y protección social	Todas	Establecer una estructura para el pago de aportes del sistema de seguridad social integral a través de la planilla integrada de liquidación de aportes PILA	Realizar pago de planilla mediante los nuevos lineamientos	x		1/12/2019
HS	Obligaciones del empleador	Requisito para las pensiones del año 2014	Circular 3	2014	Ministerio de trabajo	Todas	Requisitos de pensiones decausero al nuevo salario mínimo mensual vigente , es decir el incremento de 4.2%	Incremento a nuevo salario mínimo anual vigente y la liquidación correspondiente	x		1/12/2019
HS	Obligaciones del empleador	Por la cual se fija el salario mínimo legal	DECRETO 3088	2014	Ministerio de trabajo	Todas	Se fija el salario mínimo legal mensual para el año 2014	Incremento en el salario mínimo legal	x		1/12/2019
HS	Obligaciones del empleador	Por la cual se establece el auxilio de transporte	DECRETO 3069	2014	Ministerio de trabajo	Todas	Se establece el auxilio de transporte para el año 2014	Se realizaron los incrementos en el auxilio de transporte para los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos básicos.	x		1/12/2019

	<b>MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE HSE</b>	Código: SST-F-009
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Página 2 de 2
		Versión: 1

OBRA Y PROYECTO: **Aplica para todos los proyectos y obras ejecutadas por la empresa**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: **Noviembre de 2022**

CUMPLIMIENTO LEGAL		
SI	561	98.4%
No	1	0.2%
NA	8	1.4%
<b>Total</b>	<b>570</b>	<b>100.0%</b>
<b>CUMPLIMIENTO LEGAL 99.8%</b>		

ACTUALIZO (Nombre y Cargo): **Lina Marcela Romero Sánchez - Responsable Sistema de Gestión**

CLASE	TIPO DE PELIGRO O TEMA A APLICAR	INFORMACIÓN REQUERIMIENTO						EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO			
		NORMATIVIDAD	NÚMERO	AÑO	EMISOR	SECCIONES APLICABLES	REQUISITO ESPECÍFICO	EVIDENCIA	CUMPLE		FECHA EVALUACIÓN
									SI	NO	
HS	Obligaciones del Empleador	Se reglamentan los artículos 176 y 179 de la ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones por la cual se modifica la resolución 154 de 2013 ajustando de las etapas para el desarrollo del procedimiento de saneamiento de aportes patronales las etapas de consideración de información y transpaso de recursos	DECRETO 3033	2014	Ministerio de hacienda y crédito público	Todas	Pago de seguridad y parafiscales	Pago de los mismos	x		1/12/2019
HS	Obligaciones del Empleador	Por la cual se modifica la resolución 154 de 2013 ajustando de las etapas para el desarrollo del procedimiento de saneamiento de aportes patronales las etapas de consideración de información y transpaso de recursos	DECRETO 5281	2014	Ministerio de salud y protección social	Todas	Pago de aportes patronales	se evidencia el pago de aportes patronales	x		1/12/2019
HS	Obligaciones del Empleador	Por la cual se ajusta la planilla integrada de la autoliquidación de aportes pila de acuerdo con lo establecido en el decreto número 2016 de 2013	RESOLUCION 5094	2013	Ministerio de salud y protección social	Todas	Decauso a los días laborados se debe pagar no a un monto inferior a un salario mínimo legal vigente	Liquidación de aportes PILA	x		1/12/2019
HS	Obligaciones del Empleador	Por la cual se reglamenta el artículo 63 de la ley 1429 de 2010	DECRETO 2798	2013	Ministerio de trabajo	Todas	Forma de vinculación pertinentes por ley	Contratación decauso a la ley	x		1/12/2019
HS	Aportes	Autoliquidación y pago de aportes.	DECRETO 1464	2005	Ministerio de Protección Social	Art. 10	Por medio del cual se reglamentan los artículos 10 de la Ley 21 de 1982, al parágrafo 1° del artículo 1° de la Ley 89 de 1988, los literales a) y b) del numeral 4 del artículo 30 de la Ley 119 de 1994.	Liquidación y pago de aportes	x		1/12/2019
HS	Aportes	Por la cual se precisa la operación del pago asistido a través de la planilla integrada de Liquidación de aportes	Resolución 736	2007		2, 2.1	Debe suministrarse la siguiente información: Nombre e identificación del aportante, actividad económica, dirección y teléfono, mecanismo de pago seleccionado por el aportante, descripción de las condiciones de operación en cuanto a permanencia y costo.	Liquidación y pago de aportes	x		1/12/2019
HS	Aportes	Modificación Resolución 736	Resolución 1190	2007	Ministerio de Protección Social	Art. 1.	Que mediante el artículo 1° de la Resolución 736 de 2007, se prevé que el plazo de pruebas para la obligatoriedad de utilizar el esquema de autoliquidación y pago asistido, concluya el 30 de abril de 2007	Liquidación y pago de aportes	x		1/12/2019
HS	Reglamento de Higiene y Seguridad	Código Sustantivo del trabajo	N.A.	1950	Ministerio de Protección Social	Artículo 349	Reglamento de trabajo y reglamento en Higiene y Seguridad Industrial.	Aprobado por el representante legal de la empresa, divulgado y publicado.	x		1/12/2019
HS	Obligaciones del Empleador	Código Sustantivo de Trabajo.	decreto 2663 y 3743	1950	Presidencia de la Republica	ART. 5, 8, 10,11,13,56,57, 205,206,216,220, 230, 340,345, 349	Al empleador le corresponden obligaciones de protección y de seguridad para con los trabajadores, y a estos obligaciones de obediencia y fidelidad para con el empleador. Poner a disposición de los trabajadores, salvo estipulación en contrario, los instrumentos adecuados y los materiales primos necesarios para la realización de los trabajos. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud. Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o de enfermedad. Suministrar cazado y vestido de labor cada 4 meses (trabajador cuya remuneración mensual se hasta de 2 salarios mínimos)	Reglamento Interno de Trabajo. Plan de emergencias. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial publicado. Suministro de dotación al personal.	x		1/12/2019
HS	Primeros auxilios y asistencia médica	Código Sustantivo del trabajo	decreto 2663 y 3743	1950	Presidencia de la Republica	ART. 205 ART.206 ART.207	Obligación del empleador de prestar los Primeros Auxilios Asistencia médica y farmacéutica inmediata. Posibilidad de contratar la asistencia médica.	Manual de primeros auxilios de botiquines Registros sobre consumos de botiquines Capacitación en plan de emergencias	x		1/12/2019
HS	Reglamento de Higiene y Seguridad	Código Sustantivo de Trabajo.	decreto 2663 y 3743	1950	Presidencia de la Republica	ART. 349	Reglamento de trabajo y reglamento en Higiene y Seguridad Industrial.	Publicación	x		1/12/2019
HS	Riesgo eléctrico	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Ley 9	1979	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	ART 117	Construcción, instalación, mantenimiento de equipos y redes eléctricas para prevenir riesgo de incendio.	Programas de mantenimiento preventivo a redes e instalación es eléctricas	x		1/12/2019
HS	Riesgo Químico	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Ley 9	1979	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	ART. 101 ART. 102 ART. 104	Medidas de prevención para evitar presencia de agentes químicos y biológicos en áreas concentraciones Divulgación sobre manejo de productos químicos Control y disposición de productos químicos	Activos de hojas de seguridad Registros de capacitación en manejo seguro de productos químicos Listado de equipos de emergencia Registro de entrega de EPP Programas de vigilancia epidemiológica	x		1/12/2019
HS	Almacenamiento de materiales	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Ley 9	1979	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	ART. 121	Realizar el almacenamiento de materiales y objetos sin crear riesgos.	Almacenamiento adecuados, inspección de almacenamiento	x		1/12/2019
HS	Elementos de Protección Personal	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Ley 9	1979	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	ART. 122 ART. 123	Suministro de los EPP en cantidad y calidad suficiente y de acuerdo con los riesgos en el trabajo. Los EPP se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas.	Registros de suministro de EPP Matriz de necesidades de EPP	x		1/12/2019
HS	Actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Ley 9	1979	Presidencia de la Republica	ART. 125 ART. 126	La promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores, así como la correcta ubicación del trabajador en una ocupación adaptada a su constitución fisiológica y psicológica, se implementarán en las actividades del Programa de Medicina Preventiva.	Registros de actividades en Medicina del Trabajo Registros de actividades de promoción y prevención en Salud	x		1/12/2019
HS	Programa de Salud Ocupacional	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Ley 9	1979	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	ART. 80 ART. 84	Maximizar la salud de las personas previniendo enfermedad. Protección por exposición a riesgos. Eliminar o controlar los agentes nocivos presentes en los sitios de trabajo. Proporcionar y mantener ambiente de trabajo en condiciones de higiene y seguridad y adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores.	Documento identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	x		1/12/2019
HS	Programa de Salud Ocupacional	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Ley 9	1979	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	ART. 85	Usar y mantener adecuadamente los dispositivos para el control de riesgo y conservar el orden y aseo de los lugares de trabajo. Colaborar en la implementación de las medidas de prevención.	Registros de uso de EPP Inspecciones de HSE	x		1/12/2019
HS	Señalización y demarcación.	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Ley 9	1979	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	ART. 91 ART. 93 ART. 94	Distribución de áreas con zonas específicas para los distintos usos y actividades. Elementos separados, delimitados o demarcados. Demarcación de áreas de circulación, amplitud y señalización. Señalización y protección de escaleras, zonas elevadas y demás zonas que en las que pueda existir riesgo de caída.	Planos de las instalaciones Planos de ubicación de salidas de emergencia Planos de ubicación de equipos contra incendio	x		1/12/2019
HS	Programa de Salud Ocupacional	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Ley 9	1979	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	ART.111	Establecimiento del PSO	Documento del P.S.O	x		1/12/2019
HS	Plan de Emergencias	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Ley 9	1979	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	ART.127	Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y recursos para la prestación de primeros auxilios.	Registros de contenidos de botiquines Documento sobre manejo de botiquines	x		1/12/2019
HS	Elementos de Protección Personal	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	ART 170 Y 175 ART. 176, ART. 177 ART. 178, ART. 179 ART. 180, ART 182 ART. 183, ART 184 ART. 185, ART 184	Suministro de ropa de trabajo adecuada a los riesgos identificados en cada puesto de trabajo. Obligación de suministro de EPP y caracterizarlos que deben reunir los diferentes elementos de protección de acuerdo a cada riesgo.	Registro de suministro de EPP Matriz de necesidades de EPP	x		1/12/2019
HS	Instalaciones de los sitios de trabajo.	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	ART 4 AL 16	Especificaciones de las instalaciones, construcción y conservación, dimensiones, condiciones de iluminación, área a ocupar por trabajador, salidas de emergencia	Planos de las instalaciones Planos de ubicación de salidas de emergencia Estudios de iluminación	x		1/12/2019
HS	Redes e Instalaciones Eléctricas	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	ART. 121 ART. 125 ART. 127	Construcción, instalación, conservación y mantenimiento de aparatos y redes eléctricas.	Programas de mantenimiento preventivo a redes e instalación es eléctricas	x		1/12/2019
HS	Servicio Sanitarios	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	ART. 17 ART. 19 ART. 20 ART. 21 ART. 26	Numero de servicios sanitarios de acuerdo al número de trabajadores. Asegurar las dimensiones de los servicios sanitarios y materiales adecuados. Orden y limpieza del sitio de trabajo.	Planos de instalaciones Inspecciones de orden y aseo Programas de mantenimiento preventivo	x		1/12/2019
HS	Obligaciones del empleador	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	ART. 2	Proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad. Organizar y desarrollar programas permanentes de Medicina preventiva, de Higiene y Seguridad Industrial y crear elVigía Ocupacionalque se reúnan periódicamente, inventariando las Actas respectivas. Aplicar y mantener en forma eficiente los sistemas de control necesarios para protección de los trabajadores Suministrar instrucción adecuada a los trabajadores antes de que se inicie cualquier ocupación, sobre los riesgos y peligros que puedan afectarles, y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos.	Actividades de prevención en seguridad y salud ocupacional. Registros de programas de inducción a los colaboradores	x		1/12/2019
HS	Demarcación y señalización	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	ART. 203 ART. 224	Asegurar la señalización y demarcación de las áreas de trabajo con los colores básicos. Identificación y demarcación de equipos contra incendio.	Planos de las instalaciones Planos de ubicación de equipos contra incendio Señalización de los equipos de extinción.	x		1/12/2019
HS	Prevención y Control de Incendios - Planes de Emergencia	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimiento de trabajo	Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	ART. 205 ART. 207 ART.220 ART. 221 ART. 222 ART. 223 ART. 226 ART. 231 ART. 232	Medidas para evitar riesgos de incendio Salidas de emergencias suficientes y distribuidas Cortar con extintores de material adecuado Cortar con el número adecuado de extintores. Medidas para combatir incendios en sus inicios Establecimiento de una brigada de incendios Manejo de equipos eléctricos en caso de incendio Alarmas de incendio	Plan de emergencias - contingencias Planos de ubicación de salidas de emergencia Listado de equipos para atención de emergencias Procedimientos de actuación ante situaciones de emergencia Brigadas de emergencia Inspección de los equipos de extinción. Entrenamiento en extinción de fuego.	x		1/12/2019
HS	Riesgo Químico	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimiento de trabajo.	Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	ART. 212 ART. 306	Almacenamiento de sustancias químicas de acuerdo a su compatibilidad química No se deberán almacenar materiales y cargas en sitios demarcados para estoferos, hidrantes, salidas de emergencia.	Inspecciones de almacenamiento y equipos de extinción. Hojas de seguridad	x		1/12/2019

	<b>MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE HSE</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: SST-F-009</b>
		<b>Página 2 de 2</b>
		<b>Versión: 1</b>

OBRA Y PROYECTO: **Aplica para todos los proyectos y obras ejecutadas por la empresa**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: **Noviembre de 2022**

CUMPLIMIENTO LEGAL		
SI	561	98,4%
NO	1	0,2%
NA	8	1,4%
<b>Total</b>	<b>570</b>	<b>100,0%</b>
<b>CUMPLIMIENTO LEGAL 99,8%</b>		

ACTUALIZO (Nombre y Cargo): **Lina Marcela Romero Sánchez - Responsable Sistema de Gestión**

CLASE	TIPO DE PELIGRO O TEMA A APLICAR	INFORMACIÓN REQUERIMIENTO						EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO			
		NORMATIVIDAD	NÚMERO	AÑO	EMISOR	SECCIONES APLICABLES	REQUISITO ESPECÍFICO	EVIDENCIA	CUMPLE		FECHA EVALUACIÓN
									SI	NO	
HS	Riesgo Químico	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.	Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	ART. 213	Rotulado e identificación de recipientes con sustancias químicas.	Contenidos de los rótulos de recipientes con sustancias químicas	x		1/12/2019
HS	Saneamiento básico	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.	Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	ART. 36 ART. 38 ART. 39 ART. 40 ART. 42 ART. 45	Control de plagas y roedores. Recogida adecuada de basuras y residuos. Evacuación adecuada de residuos o desechos.	Programas de manejo de residuos Inspecciones de orden y aseo	x		1/12/2019
HS	Riesgo Ergonómico	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.	Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	ART. 37	Asientos cómodos y adecuados.	Programa de riesgo ergonómico Suministro de sillas ergonómicas registros de capacitación	x		1/12/2019
HS	Manejo de Cargas	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.	Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	ART. 389 ART. 389 ART. 390 ART. 392 ART. 391	Instrucciones al trabajador sobre manejo de cargas Procedimientos para manejo de cargas Carga máxima para un trabajador	Registros de capacitación Registro suministro de EPP	x		1/12/2019
HS	Riesgos Físicos - Ventilación	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.	Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	ART. 70 ART. 71	Renovación del aire de manera constante. Ventilación cuando hay contaminación ambiental por operaciones que producen gases, vapores, humos.	La ventilación en las instalaciones es adecuada.	x		1/12/2019
HS	Riesgos Físicos - Iluminación	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.	Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	ART. 79 ART. 80 ART.83 ART. 84 ART. 85 ART. 86	Disponer de iluminación suficiente de acuerdo a la labor que se realice. Puede ser natural o artificial. Si es artificial debe garantizar que no produzca deslumbramiento, no ofrezca peligro de incendio o sea perjudicial para la salud. Uso de dispositivos para evitar resplandor. Mínimos mínimos de intensidad de iluminación. Limpieza de ventanas, tragaluces, claraboyas, etc. Iluminación de emergencia	Registros de exámenes de agudeza visual Resultados de estudios higiénicos Programas de mantenimiento preventivo a sistemas de iluminación	x		1/12/2019
HS	Riesgos Físicos Ruido	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.	Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	ART. 88 ART. 90, 91	Mediciones de ruido Control de la exposición a ruido. Evaluaciones médicas periódicas.	Evaluaciones médicas ocupacionales	x		1/12/2019
HS	Obligaciones de los trabajadores	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimiento de trabajo	Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	ART.3	Dar cumplimiento a las obligaciones que les corresponden en materia de SO Usar los equipos de protección. Reportar condiciones peligrosas. Mantener las instalaciones en buenas condiciones de aseo. No introducir ni presentar bajo la influencia de alcohol o drogas.	Registros de uso de EPP Reporte de accidentes, casi accidentes y condiciones peligrosas Políticas de Alcohol, drogas, fumadores	x		1/12/2019
HS	Salud Ocupacional	Responsabilidades de los patronos y/o empleadores.	Decreto 614	1984	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Salud Pública.	Artículo 24 (a,b,c,d,e,f,g,h,i,j).	Responsabilidades de los patronos.	Reglamento Interno del Trabajo	x		1/12/2019
HS	Salud Ocupacional	Programa de inducción, motivación, capacitación y entrenamiento en salud ocupacional y seguridad industrial	Decreto 614	1984	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Salud Pública.	Artículo 24 (e y f).	Programa de inducción, motivación, capacitación y entrenamiento en salud ocupacional y seguridad industrial	Evaluación de Inducción y entrenamiento en salud ocupacional.	x		1/12/2019
HS	Salud Ocupacional	Responsabilidades del Comité Paritario o vigías de Salud Ocupacional.	Decreto 614	1984	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Salud Pública.	Artículo 26 (a,b,c).	Responsabilidades del Comité Paritario o vigías de Salud Ocupacional.	Reuniones mensuales de COPASO	x		1/12/2019
HS	Salud Ocupacional	Responsabilidades de los trabajadores.	Decreto 614	1984	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Salud Pública.	Artículo 31(a,b,c).	Responsabilidades de los trabajadores.	Reglamento Interno del Trabajo Perfiles de cargo y Manual de Funciones	x		1/12/2019
HS	Programa de Salud Ocupacional	Bases Para la Organización de Salud Ocupacional en el país.	Decreto 614	1984	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud.	ART. 24	Responder por la ejecución del Programa Permanente de Salud Ocupacional. Comprobar ante las autoridades de Salud Ocupacional que cumplen con las normas de salud ocupacional. Permitir la constitución de los Comités de Medicina Higiene y Seguridad Industrial. Notificar la ocurrencia de ATEP. Informar a los trabajadores sobre los riesgos a los cuales están sometidos. Facilitar a los trabajadores la asistencia a cursos y programas educativos. Permitir la participación de representantes de los trabajadores en las vistas de inspección e investigación que realicen las autoridades. Presentar a los funcionarios de salud ocupacional los informes, registros, actas y documentos relacionados con la medicina, higiene y seguridad industrial.	Documento del P.S.O Registros del COPASO Registros de inducción sobre riesgos en el puesto de trabajo Registros de participación en auditorías externas	x		1/12/2019
HS	Programa de Salud Ocupacional	Bases Para la Organización de Salud Ocupacional en el país.	Decreto 614	1984	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud.	ART. 34	Contratación de Servicios de S.O. Esto no traslada la responsabilidad de la empresa.	Conformación del área de hse Registros de actividades de consultorías contratadas en hse	xx		1/12/2019
HS	Comité Paritario de Salud Ocupacional	Bases Para la Organización de Salud Ocupacional en el país.	Decreto 614	1984	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud.	ART.25 ART. 26	Constitución delCOPASO, asegurando el número de representantes tanto del patrono como de los empleados Responsabilidades del Comité	Registro de constitución delCOPASO Actas de reuniones delCOPASO	x		1/12/2019
HS	Programa de Salud Ocupacional	Bases Para la Organización de Salud Ocupacional en el país.	Decreto 614	1984	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud.	ART.28 ART.29 ART. 30 ART. 31	Establecimiento del PSO Actividades del PSO	Documento del PSO Cronograma de actividades	x		1/12/2019
HS	Salud Ocupacional	Por el que se determina las bases para la organización de administración de salud ocupacional en el país.	Decreto 614	1984	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Salud Pública.	Todo el decreto	Por el que se determina las bases para la organización de administración de salud ocupacional en el país.	Programa de salud ocupacional documentado e implementado.	x		1/12/2019
HS	Salud Ocupacional	Concepto de Salud Ocupacional.	Decreto 614	1984	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Salud Pública.	Artículo 9	Concepto de Salud Ocupacional.	Concepto de aptitud de los exámenes de egreso.	x		1/12/2019
HS	Comité Paritario de Salud Ocupacional	Reglamenta la Organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial. El registro delVigía Ocupacionalpuede realizarse vía mail a partir de Octubre de 2009.	Resolución 2013	1986	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud.	Toda la resolución	Empresas con más de 10 trabajadores a su servicio están obligadas a conformar el comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.	Registro de constitución y actualización del COPASST Actas mensuales de reunión del COPASST	x		1/12/2019
HS	Plan de Emergencias	Participación de Entidades Públicas y Privadas durante la Situación de Desastres.	Ley 46	1988	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Capítulo III Artículos 16	Participación de Entidades Públicas y Privadas durante la Situación de Desastres.	Plan de emergencias - contingencias Planes de ubicación de salidas de emergencia Listado de equipos para atención de emergencias Procedimientos de actuación ante situaciones de emergencia Brigadas de emergencia	x		1/12/2019
HS	Reincorporación de trabajadores	readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.	DECRETO 2177	1989	Ministerio de Protección Social	Art. 16-18	Todos los patronos públicos o privados están obligados a reincorporar a los trabajadores inválidos, en las cargas que desempeñaban antes de producirse la invalidez si recupera su capacidad de trabajo, en términos del Código Sustantivo del Trabajo. La existencia de una incapacidad permanente parcial no será obstáculo para la reincorporación, si los dictámenes médicos determinan que el trabajador puede continuar desempeñándolo.	Reincorporación de trabajadores de acuerdo a dictamen médico, cuando sea necesario	NA	NA	1/12/2019
HS	Plan de Emergencias	Creación del sistema de prevención y atención de desastres.	DECRETO 919	1989	Presidencia de la República	ART. 1,2,4,8,9- 23,30,31, 3, 4, 5, 6, 13, 14, 30-34, 60-62.	Los primeros auxilios en situaciones de desastre deberán ser prestados por cualquier persona o entidad, bajo la coordinación y control de las entidades y organismos del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Se debe realizar análisis de vulnerabilidad, que contemplan y determinan la probabilidad de la presentación de desastres en sus áreas de jurisdicción o de influencia, o que puedan ocurrir con ocasión o a causa de sus actividades, y las capacidades y disponibilidades en todos los órdenes para atenderlos.	Plan de emergencias - contingencias Planes de ubicación de salidas de emergencia Listado de equipos para atención de emergencias Procedimientos de actuación ante situaciones de emergencia Brigadas de emergencia Entrenamiento en plan de emergencias	x		1/12/2019
HS	Señalización y Demarcación de Áreas	Reglamenta la Organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional.	Resolución 1016	1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud.	ART. 11. Literal 17	Delimitar o demarcar las áreas de trabajo y vías de circulación, señalizar salidas, salidas de emergencia...	Planes de las instalaciones Planes de ubicación de salidas de emergencia	x		1/12/2019
HS	Plan de Emergencias	Reglamenta la Organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional.	Resolución 1016	1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud.	ART. 11. Literal 18	Organización de Plan de emergencias.	Plan de contingencias- emergencias Registros de implementación plan de contingencias - emergencias.	x		1/12/2019
HS	Programa de Mantenimiento	Reglamenta la Organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional.	Resolución 1016	1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud.	ART. 11. Literales 9 y 11	Estudiar e implantar los programas de mantenimiento preventivo de las máquinas, equipos, herramientas, instalaciones locales, alumbrado y redes eléctricas Inspeccionar periódicamente las redes e instalaciones eléctricas.	Programas de mantenimiento preventivo Registros programas de mantenimiento preventivo Programas de inspecciones registros programas de inspecciones	x		1/12/2019
HS	Programa de Salud Ocupacional	Reglamenta la Organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional.	Resolución 1016	1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud.	Toda la resolución	Obligación de organizar y garantizar el funcionamiento del PSO.	Documento del PSO Cronograma de actividades	x		1/12/2019
HS	Ruido	Valores límites permisibles para la exposición ocupacional a ruido	Resolución 1792	1990	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	ART. 1	Tabla de Valores límites permisibles por exposición ocupacional a ruido.	Programa de mantenimiento preventivo de los vehículos	x		1/12/2019
HS	Obligaciones del empleador	CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA	N.A.	1991	Asamblea Nacional constituyente	ART. 13 ART. 15	Obligaciones por parte del Estado y de la empresa o del trabajador contra ninguno de los artículos mencionados donde la persona o el trabajador tiene derechos irrenunciables ante estos entes.	Políticas HSE, Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Higiene Y Seguridad Industrial	x		1/12/2019
HS	Medida contra el Tabaquismo,	Medidas de carácter sanitario al tabaquismo	Resolución 4225	1992	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Toda la resolución	Medidas para prevenir hábitos de fumar	Política de No fumadores	x		1/12/2019

	<b>MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE HSE</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: SST-F-009</b>
		<b>Página 2 de 2</b>
		<b>Versión: 1</b>

OBRA Y PROYECTO: **Aplica para todos los proyectos y obras ejecutadas por la empresa**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: **Noviembre de 2022**

CUMPLIMIENTO LEGAL		
SI	561	98,4%
No	1	0,2%
NA	8	1,4%
<b>Total</b>	<b>570</b>	<b>100,0%</b>
<b>CUMPLIMIENTO LEGAL 99,8%</b>		

ACTUALIZO (Nombre y Cargo): **Lina Marcela Romero Sánchez - Responsable Sistema de Gestión**

CLASE	TIPO DE PELIGRO O TEMA A APLICAR	INFORMACIÓN REQUERIMIENTO						EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO			
		NORMATIVIDAD	NÚMERO	AÑO	EMISOR	SECCIONES APLICABLES	REQUISITO ESPECÍFICO	CUMPLE		FECHA EVALUACIÓN	
								SI	NO		
HS	alcoholismo y farmacodependencia.	Actividades en Materia de Salud Ocupacional.	Resolución 1075	1992	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	ART. 1	Campañas tendientes a fomentar la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y tabaquismo.		x		1/12/2019
HS	Riesgos Profesionales	Sistema de Seguridad Social Integral.	Ley 100	1993	Ministerio de Protección Social	Capítulo 1 Artículo 1	Sistema de Seguridad Social Integral.		x		1/12/2019
HS	Riesgos Profesionales	Sistema de Seguridad Social Integral.	Ley 100	1993	Ministerio de Protección Social	Capítulo 1 Artículo 2, Capítulo 3, Capítulo 4 Artículo 4	Principios del sistema de seguridad social integral. Derecho a la Seguridad Social Integral.		x		1/12/2019
HS	Riesgos Profesionales	Sistema de Seguridad Social Integral.	Ley 100	1993	Ministerio de Protección Social	Capítulo 2 Artículo 5.6, 1.2.3, 7.8.9	Creación, objetivos, ámbitos de acción, conformación y destinación de recursos de la seguridad social integral.		x		1/12/2019
HS	Sistema General Riesgos Profesionales	determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Decreto 1295	1994	Presidencia de la República	Ar 1, 2, 4, 8 Ar 11 Ar 21 ART. 32 ART. 35 ART. 56 ART. 57	Pago de las cotizaciones Procurar la salud integral de los trabajadores Registrar el Seguro Social y el Seguro de Cesantías Facilitar la capacitación de los trabajadores Reportar las novedades a la ARP. Tratado de ARP. Establecer y ejecutar en forma permanente PSO. Informar a los trabajadores los riesgos a los que pueden verse expuestos en la labor económica.		x		1/12/2019
HS	Sistema General Riesgos Profesionales	determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Decreto 1295	1994	Presidencia de la República	ART. 63	Cambia el nombre a Comité Paritario de Salud Ocupacional. Obligación del empleador de suministrar 4 horas semanales dentro del horario de trabajo.		x		1/12/2019
HS	Sistema General Riesgos Profesionales	determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Decreto 1295	1994	Presidencia de la República	ART. 64	Las empresas pertenecientes a las clases de riesgo IV y V de la tabla de clasificación de actividades económicas, serán consideradas como empresas de alto riesgo.		x		1/12/2019
HS	Indemnizaciones	Por el cual se expide la Tabla Única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 6% y el 40,80% de la prestación económica correspondiente.	DECRETO 2644	1994	Presidencia de la República	Todo	Se adopta la siguiente Tabla de equivalencias para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral como parte integrante del Manual Único de Clasificación de Invalidez		x		1/12/2019
HS	Obligaciones de Trabajador	determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Decreto 1295	1994	Presidencia de la República	ART.22	Velar por la integridad de su salud. Cumplir las normas y reglamentos del PSO Participar en la prevención de riesgos. Pertenecientes por invalidez de ATEP, mantiene actualizada la información.		x		1/12/2019
HS	Afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales	Reglamenta la afiliación y las cotizaciones a Sistema General de Riesgos Profesionales	Decreto 1772	1994	Presidencia de la República	ART. 2 ART. 3 ART. 4 ART. 7 ART. 8 ART. 10 ART. 13 ART. 16	Afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales Selección de la entidad Administradora de Riesgos Profesionales Dispensación del formulario de afiliación Traslado voluntario de ARP Información a los trabajadores y a la EPS sobre la ARP a la que están afiliados Organización de las cotizaciones. Plazo para el pago de las cotizaciones.		x		1/12/2019
HS	Enfermedades profesionales	Adopta la tabla de Enfermedad Profesional	Decreto 1832	1994	Ministerio de Protección Social	Todo el decreto	Adopta la tabla de Enfermedad Profesional y clasificación de las actividades económicas.		NA	NA	1/12/2019
HS	Información de los riesgos.	Realización de exámenes de ingreso y periódicos para el trabajo, incluyendo prueba de embarazo.	Resolución 4050	1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Toda la resolución	Informar y prevenir sobre riesgos profesionales No solicitud de prueba de embarazo como requisito de ingreso. Obligación de realizar a trabajadora embarazada si su puesto ofrece riesgos de embriotoxicidad, fetotoxicidad o teratogenicidad.		x		1/12/2019
HS	Prohibición de consumo de alcohol, drogas y cigarrillo	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicoactivas.	Decreto 1108	1994	Presidente de la República de Colombia.	Artículo 41	Aquellas personas cuya actividad implica un riesgo para los demás o que son de responsabilidad respecto de terceros no podrán usar o consumir estupefacientes o sustancias psicoactivas durante el desarrollo de su actividad, de conformidad con las normas previstas en los reglamentos y códigos que regulan el ejercicio de la respectiva profesión u oficio. Para los efectos del presente Decreto, se entiende que desempeñan ese tipo de actividades, entre otros, los conductores de cualquier tipo de vehículos; pilotos de navas y aeronaves; alumnos de pilotos; instructores de vuelo; maquinistas y operarios; médicos, odontólogos y demás profesionales de la salud; quienes manipulan o tienen bajo su cuidado materiales o sustancias combustibles o inflamables; explosivos, sustancias tóxicas, venenosas, corrosivas o radiactivas; quienes portan o transportan armas; operadores y controladores aéreos y en general personal técnico de mantenimiento y apoyo de aeronaves en tierra.		x		1/12/2019
HS	Salud Ocupacional	Disposición del fomento al deporte y tiempo libre, educación y capacitación.	Ley 181	1995	Congreso de la República	Artículo 6	Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patronal, promotor, ejecutor, dirigí y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el plan nacional de recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las cajas de compensación familiar. Igualmente, con el apoyo de Colegios deportivos y deportistas de la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular.		x		1/12/2019
HS	Reporte Accidente y enfermedad profesional	Por la cual se adoptan el Formato Único de Reporte de Accidentes de Trabajo y el Formato Único de Reporte de Enfermedad Profesional.	Resolución 4059	1995	Ministerio de trabajo y seguridad social	Toda la resolución	Unificación de los formatos para el reporte de accidente de trabajo y de la enfermedad profesional, todas las ARP deberán emplear un formato unificado.		x		1/12/2019
HS	Gestión con contratistas	Reglamentación parcial de la ley 100 de 1993 y del DECRETO 12 95 DE 1994	Decreto 1530	1996	Presidencia de la República	ART. 11	Incluir a los trabajadores temporales dentro del PSO.		x		1/12/2019
HS	Investigación de Accidentes	Reglamentación parcial de la ley 100 de 1993 y del DECRETO 12 95 DE 1994	Decreto 1530	1996	Presidencia de la República	ART. 4 ART. 14	Investigación cuando por casos de ATEP haya muerte. Reporte de ATEP para trabajadores en misión		x		1/12/2019
HS	Contratación de Servicios de Salud Ocupacional	Reglamentación parcial de la ley 100 de 1993 y del DECRETO 12 95 DE 1994	Decreto 1530	1996	Presidencia de la República	ART. 9	Libertad para contratación de los PSO por parte de las empresas.		x		1/12/2019
HS	Licencia en Salud Ocupacional	Expedición de licencias de salud ocupacional para personas naturales y jurídicas.	Resolución 2318	1996	Secretaría de salud	Todo el decreto	Por la cual se delega y reglamenta la expedición de Licencias de Salud Ocupacional para personas naturales y jurídicas, su Vigilancia y Control por las Direcciones Seccionales y Locales de Salud y se adopta el Manual de Procedimientos Técnico Administrativos para la expedición de estas Licencias.		x		1/12/2019
HS	Reincorporación y/o realización de trabajadores	Prohibición de despido de trabajadores	ley 361	1997	Congreso de la República	Art 26 Art 33	En ningún caso la limitación de una persona, podrá ser motivo para destituir una vinculación laboral, a menos que dicha limitación sea claramente demostrada como incompatible e insuperable en el cargo que se va a desempeñar. Así mismo, ninguna persona limitada podrá ser despedida o su contrato terminado por razón de su limitación, salvo que medie autorización de la oficina de Trabajo.		xx		1/12/2019
HS	Servicios de Salud en el Trabajo	Servicios de Salud en el Trabajo	Ley 378	1997	Presidencia de la República, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	ART. 5 ART. 13 ART. 14 y 15	Responsabilidades de los servicios de salud en el trabajo. Información a los trabajadores sobre los riesgos. Información que deben suministrar el empleador y los trabajadores a los servicios de salud.		x		1/12/2019
HS	Plan de Emergencias	Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.	Decreto 93	1998	Presidencia de la República	art 7 li 3-5	Se deben elaborar metodologías e instructivos para el desarrollo de planes de emergencia, contingencia y de ejercicios de simulación		x		1/12/2019
HS	Seguridad Social	por el cual se adoptan unas disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral, se establece el régimen de recaudación de aportes que financian dicho Sistema y se dictan otras disposiciones.	DECRETO NUMERO 1406	1999	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Todo	operación el Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral, con el fin de que el mismo se convierta en herramienta para el control del cumplimiento de las obligaciones que la ley establece en materia de seguridad social y para la adecuada prestación de los servicios y reconocimiento de los derechos que ella contempla;		x		1/12/2019

	<b>MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE HSE</b>	Código: SST-F-009
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Página 2 de 2
		Versión: 1

OBRA Y PROYECTO: Aplica para todos los proyectos y obras ejecutadas por la empresa

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Noviembre de 2022

CUMPLIMIENTO LEGAL		
SI	561	98.4%
No	1	0.2%
NA	8	1.4%
Total	570	100.0%
CUMPLIMIENTO LEGAL 99.8%		

ACTUALIZO (Nombre y Cargo): Lina Marcela Romero Sánchez - Responsable Sistema de Gestión

CLASE	TIPO DE PELIGRO O TEMA A APLICAR	INFORMACIÓN REQUERIMIENTO						EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO			
		NORMATIVIDAD	NÚMERO	AÑO	EMISOR	SECCIONES APLICABLES	REQUISITO ESPECÍFICO	EVIDENCIA	CUMPLE		FECHA EVALUACIÓN
									SI	NO	
HS	Subprograma de Medicina Preventiva	Reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia, dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud.	Resolución 2569	1999	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Toda la resolución	Para la adecuada calificación del origen de las enfermedades de los trabajadores, es necesario realizar dentro del subprograma de medicina preventiva y del trabajo procedimientos como: registro individual de monitoreo biológico que contenga las pruebas clínicas y complementarias, en relación con los factores de riesgo del trabajo, según su severidad. Definición de los criterios para la realización de los exámenes de ingreso (pre ocupacional) para cada puesto de trabajo. Programación de exámenes periódicos, pruebas clínicas, para clínicas o complementarias a cada trabajador según el comportamiento histórico, estadístico o estimado de los factores de riesgo.	Programa de salud Ocupacional. Subprograma de Medicina preventiva. Profesionismo. Exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso.	x		1/12/2019
HS	Programa de Salud Ocupacional	Normas para el manejo de la historia clínica	Resolución 1995	1999	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Toda la resolución	Características de la historia clínica Obligatoriedad del registro Apertura e identificación Componentes Ocultada	Procedimiento Evaluaciones médicas ocupacionales	x		1/12/2019
HS	Registro único de Aportantes	Definiciones frente al registro único de aportantes: sistema, entidad administradora, empleador, afiliado,	DECRETO 869	2001	Ministerio para la Protección Social	Todo el decreto	Definiciones frente al registro único de aportantes: sistema, entidad administradora, empleador, afiliado,	Registro único de aportantes	x		1/12/2019
HS	Actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo	compromiso de trabajadores y empleadores en identificación, vigilancia, prevención y tratamiento de enfermedades generadas	DECRETO 873	2001	Ministerio para la Protección Social	Todo el decreto	Promulga el convenio 161 sobre los servicios de salud en el trabajo, vigilancia, prevención y promoción.	Compromiso de trabajadores y empleadores en identificación, vigilancia, prevención y tratamiento de enfermedades generadas como consecuencia del trabajo que realicen.	x		1/12/2019
HS	Transporte	Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Autónomo de Carga.	Decreto 173	2001	Presidencia de la República de Colombia	Todo el decreto	habilitación por parte del ministerio de transporte como empresa de carga	resolución emitida por el ministerio de transporte, para el transporte de carga por carretera	x		1/12/2019
HS	Reincorporación y/o reubicación de trabajadores	Normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales	Ley 776	2002	Congreso de la República	ART. 4 ART. 8	Ubicar al trabajador luego de una incapacidad temporal en su mismo cargo o reubicarlo Ubicar al trabajador en su puesto de trabajo luego de una incapacidad parcial	Registro de actividades de Medicina del Trabajo.	x		1/12/2019
HS	Sistema General Riesgos Profesionales	Normas para renovar el empleo o ampliar la protección social	Ley 789	2002	Congreso de la República	ART 30	Afiliación de aprendices a la ARP	Registro de afiliación	x		1/12/2019
HS	Cinturón de seguridad	Se reglamenta el uso o instalación del cinturón de seguridad	Resolución 19200	2002	Ministerio de Transporte	Art. 1-3	Todos los vehículos automotores que transiten por las vías del territorio nacional, incluyendo las urbanas, deberán portar en los asientos delanteros el cinturón de seguridad.	Programa de seguridad vial, inspecciones a vehículos.	x		1/12/2019
HS	Sistema General Riesgos Profesionales	Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales	Decreto 1607	2002	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Todo el decreto	Tabla de clasificación Clasificación de empresa Modificación de la actividad económica.	Registro de clasificación en la ARP de acuerdo a la actividad económica	x		1/12/2019
HS	Salud Ocupacional	Por la cual se expide el código nacional de tránsito terrestre y se dictan otras disposiciones.	LEY 769	2002	Por la cual se expide el código nacional de tránsito terrestre y se dictan otras disposiciones.	Toda la ley	Por la cual se expide el código nacional de tránsito terrestre y se dictan otras disposiciones	Normas de seguridad vial.	x		1/12/2019
HS	jdaz@invevaga.com.co	por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones;	LEY 769	2002	Por la cual se expide el código nacional de tránsito terrestre y se dictan otras disposiciones.	Artículo. 27, 28, 30, 42, 48, 50.	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones;	Normas de seguridad vial.	x		1/12/2019
HS	Gestión a Contratistas	Medidas para promover y controlar la afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud	Decreto 1703	2002	Ministerio de Salud	ART 23	Cotizaciones en contratación no laboral. En los contratos en donde este involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría y cuya duración sea superior a tres (3) meses, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.	Control de contratistas que puedan prestar algún tipo de servicio en la compañía.	x		1/12/2019
HS	Prohibición de fumar	Nuevo código de Policía de Bogotá	Acuerdo 79	2003	Policía Nacional	Título 3 Capítulo 1 Artículo 5	Prohibición de fumar en recintos cerrados.	Política de No fumadores	x		1/12/2019
HS	Seguridad Social	Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales.	Ley 797	2003	Ministerio de la Protección Social	Artículo 3	El artículo 16 de la Ley 100 de 1993, quedará así: Artículo 16. Afiliados. Serán afiliados al Sistema General de Pensiones: 1. En forma obligatoria: Todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos. Así mismo, las personas naturales que presten directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, los trabajadores independientes y los grupos de población que por sus características o condiciones socioeconómicas sean elegidos para ser beneficiarios de subsidios a través del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales. También serán afiliados en forma obligatoria al Sistema General de Pensiones creado por la Ley 100 de 1993, y se regirá por todas las disposiciones contenidas en esta ley para todos los efectos, los servidores públicos que ingresen a Esguenera, a partir de la vigencia de la presente ley. Durante los tres (3) años siguientes a la vigencia de esta ley, los Servidores públicos en cargos de carrera administrativa, afiliados al régimen de prima media con prestación definida deberán permanecer en dicho régimen mientras mantengan la calidad de tales. Así mismo quienes ingresen por primera vez al Sector Público en cargos de carrera administrativa estarán obligatoriamente afiliados al Instituto de los Seguros Sociales durante el mismo lapso.	Pagos de los aportes de seguridad social.	x		1/12/2019
HS	Programa de Salud Ocupacional	Vigilancia y control para la afiliación, promoción y prevención de riesgos profesionales.	Circular 01	2003	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Toda la circular	Exámenes médicos para efectos de salud ocupacional; suministro de personal dependientes o departamentos de salud ocupacional; Vigilancia, control y asesoría a los programas de salud ocupacional; Derecho de las empresas a solicitar asesoría en salud ocupacional; Brigadas de emergencia, planes de emergencia y evacuación; Medidas de seguridad personal.	Registro de conformación del área de HSE Registros de actividades de consultorías contratadas en HSE	x		1/12/2019
HS	Seguridad Social	Control de evasión al Sistema de Seguridad Social	Ley 828	2003	CONGRESO DE LA REPUBLICA	Toda la ley	Medidas para evitar y controlar la evasión de aportes al Sistema de Seguridad Social. ARP; EPS; ICBF; SENA.	Registro de pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales.	x		1/12/2019
HS	Gestión con contratistas	Reglamentación parcial del artículo 13 Decreto 1296 de 1994	Decreto 2800	2003	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	ART 1 ART. 13	Tipo de contrato y duración a los que aplica Es responsabilidad de la empresa contratista la afiliación de trabajadores independientes al sistema general de riesgos profesionales. Incluir a los contratistas en el PSD de la contratista.	Procedimiento para el control de contratistas y proveedores	x		1/12/2019
HS	Políticas de salud ocupacional	unificación para manejo de actividades en riesgos profesionales	Circular unificada	2004	Ministerio para la Protección Social	Numeral 2	Divulgación políticas salud ocupacional	Políticas hseq	x		1/12/2019
HS	Elementos de Protección Personal	Aspectos unificados en manejo de riesgos profesionales	Circular unificada	2004	Ministerio para la Protección Social	Numeral 6	Suministro de EPP a los trabajadores	Procedimiento de entrega de EPP- Dotación	x		1/12/2019
HS	Concepto de accidente de trabajo.	Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo de la	Decisión 584	2004	Comunidad Andina de Naciones	art. N literal 1	... Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se presente durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.	Investigación de accidentes. Reporte oportuno de accidentes	x		1/12/2019
HS	Transporte	por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre motorizado de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.	Resolución 4100	2004	Ministerio de Transporte	Art 9	Peso máximo por número de ejes	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
HS	Transporte	Por la cual se establece la Ficha Técnica para el formato único del MANIFIESTO DE CARGA, se señala el mecanismo para su elaboración, distribución y se establece el procedimiento de control, verificación y seguimiento.	Resolución 2000	2004	Ministerio de Transporte	Toda la resolución	Por la cual se establece la Ficha Técnica para el formato único del MANIFIESTO DE CARGA, se señala el mecanismo para su elaboración, distribución y se establece el procedimiento de control, verificación y seguimiento	Manifiestos de carga que son generados por el cliente a quien se le prestan los servicios.	x		1/12/2019
HS	Elementos de Protección Personal	Aspectos unificados en manejo de riesgos profesionales	Circular unificada	2004	Ministerio para la Protección Social	Numeral 6	Suministro de EPP a los trabajadores	Programa manejo de EPP	x		1/12/2019

	<b>MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE HSE</b>	Código: SST-F-009
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Página 2 de 2
		Versión: 1

OBRA Y PROYECTO: Aplica para todos los proyectos y obras ejecutadas por la empresa

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Noviembre de 2022

CUMPLIMIENTO LEGAL		
SI	561	98,4%
No	1	0,2%
NA	8	1,4%
Total	570	100,0%
CUMPLIMIENTO LEGAL		99,8%

ACTUALIZO (Nombre y Cargo): Lina Marcela Romero Sánchez - Responsable Sistema de Gestión

CLASE	TIPO DE PELIGRO O TEMA A APLICAR	INFORMACIÓN REQUERIMIENTO						EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO			
		NORMATIVIDAD	NÚMERO	AÑO	EMISOR	SECCIONES APLICABLES	REQUISITO ESPECÍFICO	EVIDENCIA	CUMPLE		FECHA EVALUACIÓN
									SI	NO	
HS	Transporte	por la cual se establecen unas medidas de tránsito vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías del país, de acuerdo a las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución número 001400 del 6 de junio de 2004.	Resolución 2800	2005	Ministerio de Transporte	Art 3 Art 5	Prohibir el tránsito de vehículos de carga con capacidad de tres y media (3,5) toneladas o más, los días domingos y festivos a partir de las 12:00 horas hasta las 20:00 horas en algunas vías nacionales.	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
HS	Programa de Salud Ocupacional	Formato de informe de ATEP	Resolución 0156	2005	Ministerio de Protección Social	Toda la resolución	El empleador o contratante deberá notificar a la entidad promotora de salud a la que se encuentre afiliado el trabajador y a la correspondiente administración de riesgos profesionales, sobre la ocurrencia del accidente de trabajo o de la enfermedad profesional.	Reportes de ATEP	x		1/12/2019
HS	Programa de Salud Ocupacional	Archivo historias clínicas	Resolución 1715	2005	Ministerio de Protección Social	Art. 1	Archivo de las historias clínicas no reclamadas, cuya última atención se hubiere practicado en un plazo inferior a los diez (10) días.	Procedimiento Evaluaciones médicas	x		1/12/2019
HS	Reglamento de Higiene y Seguridad	Trámite de reglamentación de Higiene y Seguridad Industrial	ley 962	2005	Presidencia de la República	ART. 55	Supervisión de la revisión y aprobación de reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.	Reglamento de Higiene y seguridad industrial	x		1/12/2019
HS	TRANSPORTE	por la cual se modifica parcialmente la Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004	RESOLUCION 002886 DE 2005	2005	MINISTRO DE TRANSPORTE	Toda la resolución	Pesaje y dimensiones de los vehículos	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
HS	Contratación	Sistema de protección a las víctimas del secuestro	Ley 986	2005	Congreso de la República	Artículo 15	El empleador deberá continuar pagando el salario y prestaciones sociales a que tenga derecho el secuestrado al momento de ocurrencia del secuestro, ajustados de acuerdo con los aumentos legalmente exigibles. También deberá continuar este pago en el caso de servidores públicos que no devenguen salarios sino honorarios. Dicho pago deberá realizarse al curador provisional o definitivo de bienes a que hace referencia el artículo 26 de la presente ley. Este pago se efectuará desde el día en que el trabajador, sea este particular o servidor público, haya sido privado de la libertad y hasta cuando se produzca uno de las siguientes condiciones: 1. En el caso de trabajador con contrato laboral a término indefinido, hasta cuando se produzca su libertad, o se compruebe la muerte, o se declare la muerte presunta. 2. En el caso de trabajador con contrato laboral a término fijo, hasta el vencimiento del contrato, o hasta cuando se produzca su libertad o se compruebe la muerte o se declare la muerte presunta si alguno de estos hechos se produce con anterioridad a la fecha de terminación del contrato. 3. En el caso de servidor público hasta cuando se produzca su libertad, o alguna de las siguientes circunstancias: Que se compruebe su muerte o se declare la muerte presunta o el cumplimiento del período constitutivo o legal del cargo. 4. El cumplimiento de la edad y los requisitos para obtener la pensión, caso en el cual corresponde al curador iniciar los trámites para solicitar su pago. No podrá reconocerse un pago de salario u honorarios superior a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, excepto en aquellos casos de secuestro ocurridos con anterioridad a la expedición de esta ley en los que se mantendrán las condiciones laborales previamente establecidas. El empleador deberá continuar pagando las prestaciones sociales del secuestrado, atendiendo a las reglas de pago señaladas en los numerales 1 a 4, así como también los aportes al sistema de seguridad social integral.	Reglamento Interno de Trabajo	x		1/12/2019
HS	Transporte	Certificado de aptitud física, Mental y de coordinación motriz para conducir.	Resolución 1555	2005	Ministerio de Transporte	Art. 1 al 19	Procedimiento para obtener el certificado de aptitud, física, mental y de coordinación motriz para conductores.	Documentos del conductor Licencia de Condución del Conductor	x		1/12/2019
HS	Botiquín Primeros auxilios	Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones	DECRETO 2200	2005	Ministerio de protección social	Art. 16	Disposiciones de no tener medicamentos dentro del Botiquín.	Del botiquín de la empresa sacar todos los medicamentos por disposiciones legales del ministerio de protección social. Lista de inspección Botiquín.	x		1/12/2019
HS	Sistema General Riesgos Profesionales	Mecanismos para recolección de información del Sub-sistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.	Resolución 1570 de 2005.	2005	Ministerio de trabajo y Seguridad Social.	Art. 5	Cuando el empleador o contratante no reporte el accidente de trabajo o la enfermedad profesional y el aviso lo dé el trabajador o la persona interesada, conforme lo dispone el inciso 5º del artículo 3º de la Resolución 00156 de 2005, la Entidad Administradora de Riesgos Profesionales solicitará y complementará la información que se requiere, para efecto de diligenciar las variables contenidas en el anexo técnico que forma parte integral de la presente resolución.	Reporte oportuno de accidentes de trabajo a la ARP. Investigación de accidentes. Procedimiento de investigación de accidentes.	x		1/12/2019
HS	Seguridad Social	Por medio del cual se reglamentan los artículos 9º de la Ley 21 de 1982, el parágrafo 1º del artículo 1º de la Ley 66 de 1986, 297 de la Ley 100 de 1993, el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 110 de 1994, 15 de la Ley 797 de 2003 y 10 de la Ley 828 de 2003	Decreto 1465	2005	Ministerio de Protección Social	Art. 1.	En desarrollo de lo señalado en los Decretos 3667 de 2004 y 187 de 2005, las Administraciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el SENAL, el ICBF y las Capas de Compensación Familiar, deberán permitir a los aportantes el pago de sus aportes mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, por medio electrónico, la cual será adaptada mediante resolución expedida por el Ministerio de la Protección Social.	Pagos a Seguridad Social a través de la planilla Integrada de aportes	x		1/12/2019
HS	Seguridad Social	uso Planilla Integrada de aportes	Decreto 1931	2006	Ministerio de Protección Social	Todo el decreto	Por el cual se establece las fechas de obligatoriedad del uso de la planilla de liquidación de aportes y se modifica parcialmente el decreto 1465 de 2005	Pagos a Seguridad Social a través de la planilla Integrada de aportes	x		1/12/2019
HS	Accidentalidad	Instrucciones sobre la atención oportuna a la población, específicamente cuando esta se ponga en peligro la vida de los pacientes.	Circular Externa No. 10	22 DE MARZO DE 2006	Ministerio para la Protección Social	Toda la circular	Derecho de los trabajadores a la atención por urgencias de los trabajadores accidentados, aun cuando no se cuenten con el lleno de los requisitos exigidos por el cliente	Procedimiento para el reporte o investigación de accidentes	x		1/12/2019
HS	Seguridad Social	Por la cual se adopta el contenido del Formulario Único o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.	Resolución 634	2006	Ministerio de Protección Social	Toda la resolución	Por la cual se adopta el contenido del Formulario Único o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.	Pagos de los aportes sociales en la planilla integrada.	x		1/12/2019
HS	Salud Pública	por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública	Decreto 3518	2006	Presidencia de la República de Colombia	Art. 17,18	Cuando se trate de hechos graves que afecten la salud, toda persona natural o jurídica que conozca del hecho deberá dar aviso en forma inmediata a la autoridad sanitaria competente. Quien disponga de información relacionada con la ocurrencia de un evento de interés en salud pública, está obligado a permitir su acceso a la autoridad sanitaria y, en ningún caso, podrá considerarse el secreto profesional como un impedimento para suministrarla.	Conocimiento disposición legal. Se acatara cuando ocurra el evento.			1/12/2019
HS	Trabajadores Suministrados por E.S.T	por el cual se reglamenta el ejercicio de la actividad de las Empresas de Servicio Temporales y se dictan otras disposiciones.	Decreto 4369	2006	El Presidente de la República de Colombia	Todo el decreto (art. 10)	Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, las Empresas de Servicios Temporales deberán informar a la correspondiente ussaria del servicio, sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, del personal en misión que le ha prestado sus servicios durante el mes inmediatamente anterior. En el evento que la E.S.T. no entregue la información o esta presente inconsistencias, la ussaria del servicio deberá informar de tal hecho al Ministerio de la Protección Social y/o a la Superintendencia Nacional de Salud, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del plazo establecido en el inciso anterior. La ussaria no deberá ser solidariamente responsable a la ussaria en el pago de los correspondientes aportes, así como en las consecuencias económicas y jurídicas que se deriven de la omisión, evasión o elusión. Toda persona o autoridad que tenga conocimiento sobre conductas de evasión o elusión en el pago de aportes parafiscales o al Sistema de Seguridad Social Integral en las E.S.T., deberá informarlo de manera inmediata al Ministerio de Protección Social o a la SuperSalud, según sea el caso, conforme lo dispone el artículo 5º de la Ley 828 de 2003.	Copia de pagos a seguridad Integral	x		1/12/2019
HS	Asoo Laboral	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo	Ley 1010	2006	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	Toda la ley	El Reglamento Interno de Trabajo deberá prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurren en el lugar de trabajo.	Reglamento Interno de trabajo.	x		1/12/2019
HS	Transporte	mejorar la seguridad vial de las carreteras nacionales y departamentales.	Resolución Nº 004016	2006	Ministerio de Transporte	Art.1,2,3,4,5	Modifica los artículos 1, 2 y 3 de la resolución 4007 del 2005. Todo vehículo automotor que transite por las carreteras nacionales o departamentales deberá tener encendidas las luces medias exteriores entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, en importe las condiciones climáticas reinantes.	Programa de seguridad vial.	x		1/12/2019
HS	Seguridad Social	fechas de pago de seguridad social y el uso de las planillas integradas de aportes	Decreto 1670	2007	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Todo el decreto	Por la cual se ajusta las fechas de pago de seguridad social y el uso de las planillas integradas de aportes	Pagos a Seguridad Social a través de la planilla Integrada de aportes en la fecha que aplique.	x		1/12/2019

	<b>MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE HSE</b>	Código: SST-F-009
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Página 2 de 2
		Versión: 1

OBRA Y PROYECTO: Aplica para todos los proyectos y obras ejecutadas por la empresa

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Noviembre de 2022

CUMPLIMIENTO LEGAL		
SI	561	98,4%
No	1	0,2%
NA	8	1,4%
Total	570	100,0%
CUMPLIMIENTO LEGAL		99,6%

ACTUALIZO (Nombre y Cargo): Lina Marcela Romero Sánchez - Responsable Sistema de Gestión

CLASE	TIPO DE PELIGRO O TEMA A APLICAR	INFORMACIÓN REQUERIMIENTO						EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO			
		NORMATIVIDAD	NÚMERO	AÑO	EMISOR	SECCIONES APLICABLES	REQUISITO ESPECÍFICO	EVIDENCIA	CUMPLE		FECHA EVALUACIÓN
									SI	NO	
HS	Salud Ocupacional	por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Autoriquidación de Aportes.	Decreto 1670	2007	Ministerio de Protección Social	Todo el decreto	por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Autoriquidación de Aportes.	Pagos a Seguridad Social a través de la planilla Integrada de aportes en la fecha que aplique.	x		1/12/2019
HS	Seguridad Social	Por el cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones	Ley 1122	2007	Ministerio de Protección Social	Toda la ley	La cotización al Régimen Contributivo de salud será a partir del primero de enero de 2007 será del 12,9% del ingreso salario base de cotización	pagos a través de la planilla Integrada de aportes	x		1/12/2019
HS	Investigación de accidentes de trabajo	Investigación de accidentes de trabajo	Resolución 1401	2007	Ministerio de trabajo y Seguridad Social.	Toda la resolución	Conformar el equipo investigador de los incidentes y accidentes de trabajo investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia. Adoptar una metodología y un formato para investigar los incidentes y los accidentes de trabajo. Utilizar obligatoriamente el formato suministrado por la ARP (accidente mortal)	Conformación equipo investigador, Formas de investigación y análisis tendencial de accidentes de trabajo.	x		1/12/2019
HS	Programa de Salud Ocupacional	Contenido de las historias clínicas ocupacionales*	Resolución 2346	2007	Ministerio de protección social	Toda la resolución	El empleador debe realizar: 1. Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso. 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación). 3. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso. 4. post-incapacidad o por riesgo, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o adopciones complementarias que se requieren, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador.	Exámenes médicos ocupacionales.	x		1/12/2019
HS	Transporte	obligatoriedad de las normas sobre tiempos de conducción y descanso y el uso del tachógrafo en el transporte por carretera.	Decreto 640	2007	MINISTERIO de transporte	Todo el decreto	Por el que se establecen excepciones a la obligatoriedad de las normas sobre tiempos de conducción y descanso y el uso del tachógrafo en el transporte por carretera.	Registros de satelitales y seguimientos de tráfico.	x		1/12/2019
HS	Transporte	DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSITO*	Proyecto de acuerdo No. 447	2007	Secretaría de movilidad	Todo	Acreedor permanece inactivo ante su deudor por muchos años, sin exigirle el pago de la deuda, es de presumir que fue porque ya este lo extinguió por cualquier otro medio	Conocimiento disposición legal. Se acatará cuando ocurra el evento.	x		1/12/2019
HS	GATISOS	Programa de vigilancia epidemiológica	Resolución 2844	2007	Ministerio de protección social	Toda la resolución	Por la cual se adoptan las guías de atención integral de salud ocupacional basadas en la evidencia	Programa de vigilancia epidemiológica	x		1/12/2019
HS	PVE	Por la cual se adoptan las guías de atención integral de salud ocupacional basadas en la evidencia para asma ocupacional y otros.	Resolución 1013	2008	Ministerio de protección social	Art. 1.	Por la cual se adoptan las guías de atención integral de salud ocupacional basadas en la evidencia para asma ocupacional, trabajadores expuestos a benzeno, plaguicidas, plaguicidas inhalables de la colmenares, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar relacionados con el trabajo.	Programa de vigilancia epidemiológica	x		1/12/2019
HS	Programa de Salud Ocupacional	Mediante la cual el Gobierno Nacional derogó la Resolución 1157 de 2008.	Resolución 1457	2008	Ministerio de protección social	Art. 1.	Derogar la Resolución 01157 de 2008, mediante la cual se modificó el artículo 13 de la Resolución 001016 de 1989. Se revoca la obligación por parte del empleador de registrar al Comité Paritario de Salud Ocupacional ante el Ministerio de la Protección Social sigue vigente.	Registro del Comité Paritario en Salud Ocupacional en el Ministerio de Protección Social	x		1/12/2019
HS	Consumo de cigarrillo y tabaco	Prohibición del consumo de tabaco en áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo y/o de los lugares públicos.	Resolución 1956	2008	Ministerio de protección social	Art. 1, 2, 4	Ejlar avisos en lugar visible al público que contengan uno de estos textos: "Por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco". "Respire con tranquilidad, este es un espacio libre de humo de tabaco". "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tabaco". Estos avisos, dispore la forma, no deben incluir figuras alusivas al cigarrillo ni ningún recordatorio de marca. Dispone, la citada Resolución que solamente se podrá establecer zonas para fumadores en sitios abiertos o al aire libre, restringiendo con ello la contaminación y la exposición al humo del tabaco.	Política de No fumadores Avisos alusivos al no cigarrillo	x		1/12/2019
HS	Riesgos Psicosociales	Identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo-psiicosocial	Resolución 2646	2008	Ministerio de protección social	Toda la resolución.	Identificar los riesgos psicosociales que generen patologías en los trabajadores, tales como el estrés.	Matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos. Programa de capacitación y motivación, tratamiento del riesgo psicosocial.	x		1/12/2019
HS	Reglamento Técnico para trabajo en alturas	Por la cual se establece el Reglamento Técnico para trabajos en alturas	Resolución 3673	2008	Ministerio de la Protección Social	Cap. 1, Art. 1.3, 4 y 5.	La presente resolución tiene por objeto establecer el reglamento técnico para trabajo seguro en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas.  Para efectos de la aplicación de la presente resolución se entenderá por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior.  Todo empleador que tenga trabajadores que realicen tareas de trabajo en altura debe:  1. Incluir en el programa de salud ocupacional, los procedimientos, elementos y disposiciones establecidas en la presente resolución.  2. Implementar el Programa de Protección contra Caídas de conformidad con la presente resolución, las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas.  3. Cubrir todas las condiciones de riesgo existentes mediante medidas de control contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva, antes de implementar medidas individuales de protección contra caídas. En ningún caso, podrán ejecutarse trabajos sin la adopción previa de dichas medidas colectivas.  4. Adoptar medidas compensatorias y eficaces de seguridad, cuando la ejecución de un trabajo particular exija el retiro temporal de cualquier dispositivo de prevención colectiva contra caídas. Una vez concluido el trabajo particular, se volverán a colocar en su lugar los dispositivos de prevención colectiva contra caídas.	Programa de Gestión para Trabajos en Alturas (inspección y mantenimiento de los equipos de trabajo en alturas). Divulgación del mismo. Programa de capacitaciones	x		1/12/2019
HS	Establecer reajuste pensional	Circular	3	2009	Ministerio de Protección Social	NA	Se reajusta la pensión para los trabajadores que sean beneficiarios de la misma en el IPC definido 7.67	Conocimiento de la circular	x		1/12/2019
HS	Competencias para desarrollar trabajos en alturas (Resolución)	Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la Resolución número 0736 de 2009, expedida por el Ministerio de la Protección Social, sobre trabajo en alturas.	1486	2009	SENA	Art.2.	La competencia laboral para trabajo seguro en alturas podrá acreditarse con el respectivo certificado de formación expedido por el SENA o por las personas naturales o jurídicas autorizadas por esta entidad, en el nivel que corresponda a las labores a desempeñar.  También podrá acreditarse esta competencia laboral mediante la obtención del respectivo certificado expedido por el SENA, a quien demuestre tener el desempeño, conocimientos y productos establecidos en la norma de competencia para trabajo seguro en alturas; para obtener este certificado la persona interesada debe presentarse en uno de los Centros de Formación que aparecen en el banner "Trabajo seguro en alturas" de la página web del SENA; el procedimiento a seguir para esta certificación es el establecido en el documento SENA: "Procedimiento para evaluar y certificar competencias Laborales" las empresas interesadas en la certificación de sus trabajadores en este campo, podrán hacer alianzas con el respectivo Centro de Formación.  De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4o de la Resolución número 736 de 2009, los empleadores, empresas, contratistas y subcontratistas disponen de un plazo de dieciséis (16) meses, contados a partir del 24 de marzo de 2009, fecha de publicación de esa Resolución, para acreditar la competencia laboral del personal que trabaja en alturas.	Programa de gestión para trabajo en alturas. Gestión para realizar trabajos en alturas.	x		1/12/2019

	<b>MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE HSE</b>	Código: SST-F-009
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Página 2 de 2
		Versión: 1

OBRA Y PROYECTO: **Aplica para todos los proyectos y obras ejecutadas por la empresa**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: **Noviembre de 2022**

CUMPLIMIENTO LEGAL		
SI	561	98,4%
No	1	0,2%
NA	8	1,4%
<b>Total</b>	<b>570</b>	<b>100,0%</b>
<b>CUMPLIMIENTO LEGAL</b>		<b>99,6%</b>

ACTUALIZO (Nombre y Cargo): **Lina Marcela Romero Sánchez - Responsable Sistema de Gestión**

CLASE	TIPO DE PELIGRO O TEMA A APLICAR	INFORMACIÓN REQUERIMIENTO						EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO			
		NORMATIVIDAD	NÚMERO	AÑO	EMISOR	SECCIONES APLICABLES	REQUISITO ESPECÍFICO	EVIDENCIA	CUMPLE		FECHA EVALUACIÓN
									SI	NO	
HS	Licencia por luto	Por la cual se adiciona el numeral 10 del artículo 57 del código sustantivo del trabajo y se establece la licencia por luto	Ley 1280	2009	Ministerio de Protección Social	Art 1.	Adicionar un numeral al artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, en los siguientes términos: 10. Conceder al trabajador en Caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (05) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de inculcación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este numeral. Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia. Adicional un numeral al artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, en los siguientes términos: 10. Conceder al trabajador en Caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (05) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de inculcación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este numeral. Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia.	Programa de salud ocupacional documentado e implementado.	x		1/12/2019
HS	Reglamento Técnico para trabajo en alturas	Por la cual se modifica la Resolución 3673 del 2008	Resolución 736	2009	Ministerio de la Protección Social.	Art 1.	Es responsabilidad del empleador, empresa, contratista o subcontratista, según el caso, capacitar a la persona que realiza trabajo en alturas a través del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o de la persona o entidad autorizada por este, conforme lo dispone la presente Resolución.	Programa de salud ocupacional documentado e implementado. Gestión para certificación de trabajo en alturas.	x		1/12/2019
HS		Por la cual se modifica el artículo 1 Resolución 1486 de 2009	Resolución 1938	2009	Dirección general del SENA	Art 1 y 2	Requisitos para ser entrenador de trabajo en alturas.	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
HS	Transporte	Por la cual se expide el Reglamento Técnico para llantas neumáticas que se fabrican, importen o se reencachen y se comercializan para uso en vehículos automotores y sus remolques	Resolución 481	2009	Ministerio de comercio, industria y turismo	Toda la resolución	Técnico para llantas neumáticas que se fabrican, importen o se reencachen y se comercializan para uso en vehículos automotores y sus remolques	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
HS	Confidencialidad de historias clínicas	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2347 de 2007	Resolución 1918	2009	Ministerio de la Protección Social.	Todas	Es responsabilidad del empleador y de la IPS.	Proveedores custodian las historias clínicas, únicamente se remite a la empresa el concepto médico.	x		1/12/2019
HS	Consumo de cigarrillo y tabaco	Disposiciones por medio de las cuales se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.	Ley 1335	2009	Congreso de la República de Colombia	Art 18 Art 19 Art 20 Art 24 Art 31	Derechos de no fumadores Prohibición al consumo del tabaco y sus derivados Obligaciones de los empleadores y sanciones por fumar en sitios ó lugares prohibidos.	Política de No fumadores Campañas de Alcohol, drogas y tabaco	x		1/12/2019
HS	Calificación de invalidez	Manual Único para la Calificación de la Invalidez	Decreto 4942	2009	Ministerio del Interior y de Justicia de la República de Colombia	Todo el decreto	Corresponderá a las Juntas de Calificación de Invalidez, a las Entidades Promotoras de Salud -EPS- del Régimen Contributivo de Seguridad Social en Salud y la red pública de servicios de salud, calificar el estado de invalidez con base en el Manual Único para la Calificación de Invalidez, en los términos del presente decreto.	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
HS	TRANSPORTE	disposiciones para el registro de Vehículos Especiales Automotores y no automotores de transporte de Carga.	RESOLUCION 005967 DE 2009	2009	MINISTRO DE TRANSPORTE	Toda la resolución	Registro de Vehículos Especiales Automotores y no automotores de transporte de Carga	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
HS	TRANSPORTE	Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004	RESOLUCIÓN 001782 DE 2009	2009	MINISTRO DE TRANSPORTE	Toda la resolución	Pesaje y dimensiones de los vehículos	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
HS	Enfermedades profesionales	Por la cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales	Decreto 1477	2014	MINISTERIO DE TRABAJO	TODA	Adoptase la tabla de enfermedades laborales que tendrá doble entrada, agentes respos para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades En los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades profesionales, pero se demuestre la genes relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional, será reconocida como enfermedad profesional.	Conocimiento de la nueva Tabla de Enfermedades Profesionales	x		1/12/2019
HS	Enfermedades profesionales	Por la cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales	Decreto 2566	2009	Ministerio de la Protección Social.	Art 1, 2, 3 y 4	Adoptase la tabla de enfermedades profesionales para efectos del Sistema General de Riesgos Profesionales. En los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades profesionales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional, será reconocida como enfermedad profesional. Para determinar la relación de causalidad en patologías no incluidas en el artículo 16 de este decreto, es profesional la enfermedad que tenga relación de causa-efecto entre el factor de riesgo y la enfermedad . Para determinar la relación causa - efecto, se deberá identificar: 1. La presencia de un factor de riesgo causal ocupacional en el sitio de trabajo en el cual estuvo expuesto el trabajador. 2. La presencia de una enfermedad diagnosticada médicamente relacionada causalmente con ese factor de riesgo. No hay relación de causa-efecto entre factores de riesgo en el sitio de trabajo y enfermedad diagnosticada, cuando se determine: a. Que en el examen médico pre-ocupacional practicado por la empresa se detectó y registro el diagnóstico de la enfermedad en cuestión. b. La demostración mediante mediciones ambientales o evaluaciones de indicadores biológicos específicos, que la exposición fue insuficiente para causar la enfermedad. Salvo los casos previstos en los artículos 1 y 2 del presente decreto, las demás enfermedades son de origen común.	Conocimiento de la nueva Tabla de Enfermedades Profesionales	x		1/12/2019
HS	Ambiente laboral 100% libre de humo	Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadores y se es-estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.	Ley 1335	2009	Congreso de la República	Art. 12	Corresponde a los Administradores de Riesgos Pro-fesionales desarrollar estrategias para brindar, permanentemente, información y educación a sus afiliados para garantizar ambientes laborales ciento por ciento (100%) libres de humo.	Solicitud de actividades a la ARP. Actividades de promoción y prevención. Política de no fumadores, alcohol y drogas.	x		1/12/2019
HS	Trabajo en alturas	Procedimientos e instrucciones para trabajos en alturas	Circular 070	2009	Ministerio de la protección social	Toda	Obligaciones del empleador. Obligaciones de las entidades administradoras de riesgos profesionales. Exámenes médicos en trabajos en alturas. Brigada de emergencias. Universidades como capacitadoras y formadoras. Certificación por formación en trabajo en alturas o por evaluación de competencias laborales.	Programas de gestión para trabajos en alturas. Gestión para realizar trabajos en alturas. Conocimiento de la norma.	x		1/12/2019
HS	Estrategias para promover la actividad física	Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.	Ley 1355	2009	Ministerio de la protección social	Parágrafo	El Ministerio de Protección Social reglamentará mecanismos para que todas las empresas del país promuevan durante la jornada laboral pausas activas para todos sus empleados, para lo cual contarán con el apoyo y orientación de las Administradoras de Riesgos Profesionales.	Capacitación en Estilos de Vida Saludable. Pausas Activas.	x		1/12/2019
HS	Protección de la competencia	Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia.	Ley 1340	2009	Congreso de la República	Toda la ley	actualizar la normatividad en materia de protección de la competencia para adecuarla a las condiciones actuales de los mercados, facilitar a los usuarios su adecuado seguimiento y optimizar las herramientas con que cuentan las autoridades nacionales para el cumplimiento del deber constitucional de proteger la libre competencia económica en el territorio nacional.	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
HS	Transporte	Reforma de la ley 769 de 2002	LEY 1383	2010	Congreso de la República	Art 1 Art 17, 19, 22, 26 Art 28, 50, 51, 52 Art 76 Art 80-1 (Nuevo) Art 122, 131 Art 136 Art 152	Circulación de conductores, motociclistas y vehículos por las vías públicas o privadas del territorio nacional. Revisión de conducción, requisitos, vigencia, suspensión. Revisión técnico mecánica Lugares prohibidos para estacionar Solidaridad por multas Tipos de sanciones y multas Reducción de multas Grado de alcoholemia	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019

	<b>MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE HSE</b>	Código: SST-F-009
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Página 2 de 2
		Versión: 1

OBRA Y PROYECTO: **Aplica para todos los proyectos y obras ejecutadas por la empresa**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: **Noviembre de 2022**

CUMPLIMIENTO LEGAL		
SI	561	98,4%
No	1	0,2%
NA	8	1,4%
Total	570	100,0%
CUMPLIMIENTO LEGAL		99,6%

ACTUALIZO (Nombre y Cargo): **Lina Marcela Romero Sánchez - Responsable Sistema de Gestión**

CLASE	TIPO DE PELIGRO O TEMA A APLICAR	INFORMACIÓN REQUERIMIENTO						EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO			
		NORMATIVIDAD	NÚMERO	AÑO	EMISOR	SECCIONES APLICABLES	REQUISITO ESPECÍFICO	EVIDENCIA	CUMPLE		FECHA EVALUACIÓN
									SI	NO	
HS	Transporte	Por la cual se prohíbe el tránsito de vehículos pesados en temporada vacacional	Resolución 915	2010	Ministerio de Transporte	Art 1 Art 2 Art 3	Transporte de vehículos con capacidad de tres y media (3,5) toneladas o más, durante las temporadas vacacionales de semana santa, mitad de año, puentes festivos, navidad y año nuevo de 2011.	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
HS	Transporte	Por la cual se adopta el índice para establecer los límites de velocidad en las carreteras nacionales, departamentales, distritales y municipales de Colombia.	Resolución 1384	2010	Ministerio de Transporte	Toda la resolución	Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales Límites de velocidad en carreteras nacionales y departamentales, Normas Específicas Para Motocicletas, Motociclos Y Motoatriles	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
HS	Seguridad Social	Indemnización de perjuicios y el reconocimiento de las prestaciones del sistema de riesgos profesionales.	Sentencia 35909	2010	Corte Suprema de Justicia	Toda la ley	Indemnización de perjuicios y el reconocimiento de las prestaciones del sistema de riesgos profesionales Es el empleador y no la ARRP el llamado a resarcir los daños causados al trabajador por un accidente de trabajo o por una enfermedad profesional en los términos del artículo 218 del Código Sustantivo de Trabajo	Conocimiento de la ley	x		1/12/2019
HS	Restricción de tránsito	Cierre de la vía Bogotá - Villavieja a la altura del túnel Misael Pastrana Borrero	Resolución 1980	2010	Ministerio de Transporte	Toda la resolución	Restricciones horarias para el Tránsito en la vía Bogotá - Villavieja a la altura del túnel Misael Pastrana Borrero	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
HS	Auxilio de Transporte	Por el cual se establece el Auxilio de Transporte para el año 2011	Decreto 4835	2010	Presidente de la república de Colombia.	Todo del decreto	Auxilio de transporte de 2011 para trabajadores con menos de dos salarios mínimos.	Conocimiento y cumplimiento de legislación vigente	x		1/12/2019
HS	Reglamento de trabajo	Simplificación trámites de formalización laboral y generación de empleo	Ley 1429	2010	Congreso de la República	Art 17 Art 22	Objeciones al reglamento Interno de Trabajo: Se modifica el artículo 119 del CST. El empleador publicará en cartelera de la empresa el Reglamento Interno de trabajo y en la misma fecha de publicación del mismo informará mediante una circular interna el contenido de dicho reglamento y la empresa de vigencia del mismo. La organización sindical y los trabajadores no sindicalizados podrán solicitar al empleador durante los 15 días siguientes hábiles los ajustes que consideren necesarios cuando consideren que sus cláusulas contraríen los artículos 106, 108, 111, 112 o 113 del Código Sustantivo del Trabajo.  Publicación del Reglamento de Trabajo. Se modifica el Art 20 del CST. Una vez cumplida la obligación del artículo 12 de la presente ley, el empleador debe publicar el reglamento del trabajo, mediante la fijación de dos (2) copias en caracteres legibles, en dos (2) sitios distintos. Si hubiere varios lugares de trabajo separados, la fijación debe hacerse en cada uno de ellos.	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
HS	COPASO	Simplificación trámites de formalización laboral y generación de empleo	Ley 1429	2010	Congreso de la República	Art. 65 Parágrafo 2	Se suprime el literal del artículo 21 del Decreto Ley 1296 de 1994, con lo cual se elimina de manera expresa este trámite ante el Ministerio de la Protección Social. La inscripción del Vígil Ocupacional no se efectúa ante las Direcciones Territoriales, parágrafo 2 artículo 66 del decreto 1296 de 1994.	Se evidenció la conformación del COPASO, reuniones mensuales.	x		1/12/2019
HS	Trabajo en alturas	Resolución 2291 de 2010 por la cual se amplía el plazo establecido en el artículo 4 de la resolución 736 de 2009.	Resolución 2291	2010	Ministerio de Protección Social	Toda la resolución	Acreditación de la competencia para realizar trabajo en alturas	Plan de acción para el cumplimiento de la norma.	x		1/12/2019
HS	HSE	Espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas (SPA) en las empresas.	Circular 0038 de 2010	2010	Ministerio de Protección Social	Toda la resolución	Campañas y programas de prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas; del subprograma del Programa de salud ocupacional conforme a la Resolución 1075 de 1992 en el ámbito laboral, los lugares de trabajo anexos y conexos.	Señalización espacios libres de humos. Capacitación estilos de vida saludables. Política preventiva de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo	x		1/12/2019
HS	HSE	Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol	Decreto 120 de 2010	2010	Presidencia de la República	Art 11	Corresponde a los Administradores de Riesgos Profesionales -ARRP- desarrollar estrategias para brindar, permanentemente, información y educación a sus afiliados para evitar el consumo abusivo de alcohol.	Capacitación en estilos de vida saludables. Política de prevención de alcoholismo	x		1/12/2019
HS	HSE	Por el cual se reglamenta parcialmente el decreto 074 de 2010	Decreto 966 de 2010	2010	Ministerio de la Protección Social	TODOS	Que el Gobierno Nacional con ocasión de la declaratoria de Emergencia Social, estableció mediante el Decreto 074 de 2010, modificaciones al Régimen del Fondo de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito FONSAAT; Que las medidas adoptadas en el Decreto 074 de 2010, modifican los procesos de reclamaciones por los eventos derivados de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito y por consiguiente, se debe definir el procedimiento de dichas reclamaciones.	Conocimiento de la norma en el caso que se presente un accidente de tránsito	x		1/12/2019
HS	TRANSPORTE	Por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002.	Ley 1397 de 2010	2010	Congreso de Colombia	Art 2 Art 3	Requisitos para las licencias de conducción inscripción en el RUNT	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
HS	TRANSPORTE	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico para flotas neumáticas que se fabricuen, importen, se reemplacen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques.	Resolución 230 de 2010	2010	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Toda la resolución.	Modificación del reglamento técnico para flotas neumáticas destinadas a vehículos automotores y sus remolques, que se fabricuen, importen y se reemplacen para su comercialización en Colombia.	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
HS	RECURSOS HUMANOS	Por la cual se establecen las medidas especiales de protección para las personas que padecen de epilepsia, se dictan los principios y lineamientos para su atención inicial.	Ley 1414	2010	Congreso de Colombia	Toda la ley	Criterios de una política pública de atención integral Derechos y deberes de las personas con epilepsia Vigilancia y control	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
HS	RECURSOS HUMANOS	Por el cual se amplía el término señalado en el artículo 1° del Decreto 3159 de 2010 que suspendió el plazo establecido en el parágrafo del artículo 5° del Decreto 2390 de 2010 y se proroga el plazo establecido en el artículo 8° del Decreto 2390 de 2010.	Decreto 4440	2010	Ministerio de la Protección Social	Todo el decreto	Ampliación de un término. Ampliase por cuatro (4) meses contados a partir de la publicación del presente decreto, el término establecido en el artículo primero del Decreto 3159 de 2010, para que las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral y de la Protección Social manifiesten su voluntad de no participar en la entidad de economía mixta que administrará el Registro Único de Afiliados -RUAF- o guarden silencio sobre el particular.	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
HS	HSE	El gobierno nacional ha expedido la norma que reglamenta parcialmente el sistema de registro único de afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y de la Protección Social. Adopta el formulario único electrónico de afiliación y manejo de novedades y dicta otras disposiciones	Decreto 2390 de 2010	2010	Ministerio de la Protección Social	ARTICULOS 7 Y 8	Artículo 7. Formulario Único Electrónico de Afiliación y Manejo de Novedades. El Formulario Único Electrónico de Afiliación y Manejo de Novedades para el Sistema de la Protección Social en los sistemas de pensiones, salud, riesgos profesionales y Cajas de Compensación Familiar, será el instrumento orientado a facilitar a los afiliados, beneficiarios y aportantes, los trámites de afiliación y reporte de novedades al Sistema, cuyo contenido y requerimientos técnicos serán los que determine el Ministerio de la Protección Social. Artículo 8. Implementación del Formulario Único Electrónico de Afiliación y Manejo de Novedades. Las administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral y de la Protección Social, deberán, en un plazo de máximo seis (6) meses contados a partir de la publicación del presente decreto, poner a disposición de sus afiliados, cotizantes y aportantes el Formulario Único Electrónico de Afiliación y Manejo de Novedades, el cual será el mecanismo válido para afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral y de la Protección Social, de acuerdo con el plan de implementación que defina el Ministerio de la Protección Social.	Formulario único electrónico de afiliación	x		1/12/2019
HS	RECURSOS HUMANOS	Por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.	LEY 1468 DE 2011	2011	El Congreso de Colombia	TODOS	Artículo 1- "Artículo 236. Descanso remunerado en la época del parto". Artículo 2- "Artículo 239. Prohibición de despido" Artículo 3- "Artículo 57. Obligaciones especiales del empleador" Artículo 4- "Artículo 58. Obligaciones especiales del trabajador"	Licencia de maternidad para las mujeres después del embarazo.	x		1/12/2019
HS	Seguridad Social	Por el cual se modifica el artículo primero del Decreto 4834 del 30 de Diciembre de 2010	Decreto 033	2011	Presidencia de la república	Todo el decreto	Salario Mínimo legal para el año 2011	Conocimiento de la norma y cumplimiento de ella legislación	x		1/12/2019
HS	Transporte	Por el cual se fija la política tarifaria y los criterios que regulan las relaciones económicas entre los actores del servicio público de transporte terrestre automotor de carga y se establecen otras disposiciones.	Decreto 2092	2011	Presidencia de la república	Todo el decreto	Se definen las relaciones económicas de los actores de la cadena de transporte de carga, los deberes de la información.	Conocimiento de la norma y cumplimiento de la legislación	x		1/12/2019

OBRA Y PROYECTO: Aplica para todos los proyectos y obras ejecutadas por la empresa

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Noviembre de 2022

CUMPLIMIENTO LEGAL		
SI	561	98.4%
No	1	0.2%
NA	8	1.4%
Total	570	100.0%
CUMPLIMIENTO LEGAL		99.8%

ACTUALIZO (Nombre y Cargo): Lina Marcela Romero Sánchez - Responsable Sistema de Gestión

CLASE	TIPO DE PELIGRO O TEMA A APLICAR	INFORMACIÓN REQUERIMIENTO						EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO			
		NORMATIVIDAD	NÚMERO	AÑO	EMISOR	SECCIONES APLICABLES	REQUISITO ESPECÍFICO	EVIDENCIA	CUMPLE		FECHA EVALUACIÓN
									SI	NO	
HS	HSE	Por el cual se modifica la resolución 481 de 2009 y 230 de del 2010.	Resolución 2899	2011	Ministerio de comercio, industria y turismo	Toda el decreto	Modificación del reglamento técnico para flotas neumáticas destinadas a vehículos automotores y sus remolques, que se fabrican, importan y se reanuevan para su comercialización en Colombia.	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
HS	TRANSPORTE	Control de emisiones	Resolución 556 de 2003 (abril 7), Arts. 1, 2 y 8.	2003	Secretaría Distrital de Ambiente y de Movilidad, Bogotá, DC	Toda	Control de emisiones de fuentes móviles. Revisión periódica anual de emisión de gases en el transporte público y privado, certificados de emisión con vigencia de 1 año	Se realizaron las revisiones técnicas cuando aplican, la flota es 2012 y 2013.	NA	NA	1/12/2019
HS	TRANSPORTE	Concepto Febrero 16 de 2011 Radicado 3281 Ministerio de Transporte	Concepto Febrero 16 de 2011 Radicado 3281	2011	Ministerio de Transporte	todo	Tránsito. Comparando Ambiental. Mediana norma al Código Nacional de Trabajo (Ley 769 de 2009), en la Ley 1383 de 2010, establece teóricamente sanciones a infracciones de normas de tránsito consistentes en amonestación, multa, suspensión de la licencia de conducción, suspensión o cancelación del permiso o registro de inmovilización, retención preventiva del vehículo y cancelación definitiva. La Resolución 3027 de 2010 actualizó las infracciones ambientales como son no realizar revisión técnica mecánica y de evaluación de contaminantes.	Se realizaron las revisiones técnicas cuando aplican, la flota es 2012 y 2013.	NA	NA	1/12/2019
HS	RECURSOS HUMANOS	Por la cual se modifica la Resolución 1747 de 2008, modificada por las Resoluciones 2377, 3121 y 4141 de 2008, 109, 504, 980, 1154, 1022 y 2249 de 2009, 1004 de 2010 y 114 de 2011	Resolución 661 de 2011	2011	Ministerio de la Protección Social	Toda la resolución	Se unifica el ingreso base de cotización al Sistema de Resgos Profesionales con el Régimen pensional	Afiliación a los trabajadores SGRP. Pagos a SGRP a través de la Planilla Integrada.	x		1/12/2019
HS	HSE	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.		2011	El Congreso de Colombia	Art 3	Durante el cuatrienio 2010-2014 se incorporarán los siguientes ejes transversales en todas las esferas del quehacer nacional con el fin de obtener la Prosperidad para Todos: • Innovación en las actividades productivas nuevas y existentes, en los procesos sociales de colaboración entre el sector público y el sector privado y, en el diseño y el desarrollo institucional del Estado. • Buen Gobierno como principio rector en la ejecución de las políticas públicas, y en la relación entre la ciudadanía y el ciudadano. • Un mayor y mejor posicionamiento internacional de Colombia en los mercados internacionales, en las relaciones internacionales, y en la agenda multilateral del desarrollo y de la cooperación para alcanzar la referencia internacional propuesta. • Una sociedad para la cual la sostenibilidad ambiental, la adaptación al cambio climático, el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo cultural sean una prioridad y una práctica como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las futuras generaciones.	Acogimiento y conocimiento del plan nacional de desarrollo	x		1/12/2019
HS	HSE	Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.	LEY 1438 DE 2011	2011	Congreso de Colombia	Toda la resolución	Disposiciones para establecer la unificación del Plan de Beneficios para todos los residentes, la universalidad del aseguramiento y la garantía de portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país, en un marco de sostenibilidad financiera.	Afiliación a los trabajadores SGRP. Pagos a SGRP a través de la Planilla Integrada.	x		1/12/2019
HS	SEGURIDAD SOCIAL	Desde el tema relacionado con el retro parcial de cesantías para la adquisición, construcción, mejora o liberación de bienes raíces destinados a la vivienda del trabajador que pertenece al régimen anual de cesantías previsto en la Ley 50 de 1990 para los trabajadores que pertenecen al régimen tradicional de cesantías bajo la nueva normatividad	Circular 009 de febrero 7 de 2011	2011	Ministerio de la Protección Social	Toda la circular	El artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el cual modificó el numeral 3 del artículo 265 del Código Sustantivo del Trabajo, dispone: Los préstamos, anticipos y pagos a que se refieren los numerales anteriores se aprobarán y pagarán directamente por el empleador cuando el trabajador pertenezca al régimen tradicional de cesantías, y por los fondos cuando el trabajador pertenezca al régimen de cesantía previsto en la Ley 50 de 1990 y la Ley 91 de 1989, que hace referencia al Fondo de prestaciones sociales del Magisterio, previa solicitud por escrito del trabajador, demostrando además, que estos van a ser invertidos para los fines indicados en dichos numerales. Formulada la solicitud de pago parcial de cesantías por el trabajador con el lleno de los requisitos legales exigidos, el empleador o el fondo privado de cesantías, según el caso, deberá aprobar y pagar el valor solicitado dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles. Vencido este plazo, sin que se haya realizado el pago, el trabajador solicitará la intervención del Ministerio de la Protección Social.	Pago de seguridad social al personal.	x		1/12/2019
HS	HSE	Reajustes de pensiones para el año 2011	Circular 003 de 2011	2011	Ministerio de la Protección Social	Toda la circular	Reajustes de pensiones para el año 2011	Se realizará el ajuste de pensiones para el año 2011	x		1/12/2019
HS	HSE	Alcance del artículo 21 de la Ley 1429 de 2010	CIRCULAR 11 DE 7 DE FEBRERO DE 2011	2011	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	Toda la circular	Retro parcial de cesantías y tramite	Seguir el procedimiento para tramitar el retro parcial de las cesantías, esto se mantiene igual de acuerdo con las normas vigentes. Verificar y agilar sobre la destinación de los retro parciales de cesantías de sus trabajadores, tanto en el régimen tradicional de cesantías como en el régimen de liquidación anual, en el caso de su obligación de autorizar dicho pago, si cumple con los requisitos y finalidad establecidos por el legislador.	x		1/12/2019
HS	Seguridad Vial	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones	Ley 1503	2011	Congreso de la república	Art. 1, 12, 20, 23.	Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice o que se administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.	Programa de seguridad vial, campañas de seguridad vial, capacitación de conductores en manejo defensivo y programa de capacitación para conductores.	x		1/12/2019
HS	HS	Re-entrenar en trabajo en altura.	Concepto 090341 - 31mar2011	2011	Ministerio de la Protección Social	Toda	Por medio de concepto 090341 de 31 de marzo de 2011, el Ministerio de Protección Social precisó el alcance de la obligación del empleador de reentrenar a los trabajadores que realizan labores en altura	Programa de gestión para trabajo en alturas.	x		1/12/2019
HS	Transporte	Por la cual se establecen medidas de tránsito vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías del país en temporadas especiales y se dictan otras disposiciones.	Resolución 1054 de 12 de abril de 2011	2011	Ministerio de transporte	Todos	Artículo 1. Definiciones (terminología de la resolución) Artículo 2. Prohibir el tránsito de vehículos de carga con capacidad de 3.4 TON o más por los corredores viales que se anuncian en la presente resolución con sus diferentes horarios. Artículo 3. Las restricciones se harán teniendo presente las principales festividades y decaído a unos horarios específicos. Artículo 4. Aplicación de la medida Reversible Artículo 5. Excepciones Artículo 6. D divulgación de la Información Artículo 7. Fecha de desistimiento	Se tendrá presente al momento de realizar la programación de rutas y despacho de vehículos	x		1/12/2019
HS	HS	Por el cual se otorga una autorización para la constitución de una Entidad Descentralizada Indreca y se reglamenta parcialmente el Sistema de Registro Único de Afiliados.	Decreto 1362	2011	Ministerio de la Protección Social	Art. 3	Sistema de registro de afiliados	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
HS	Transporte	DECRETO LEGISLATIVO DE DESARROLLO DE ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA. Extemporaneidad en la adopción de medidas de excepción	Sentencia C219 de 2011	2011	Corte Constitucional	Toda	Declarar INDEHELIBABLE el Decreto Legislativo 015 de 2011 "Por el cual se establecen los límites máximos de velocidad para garantizar la seguridad vial en el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".	Conocimiento de la sentencia	x		1/12/2019
HS	HSE	Por el cual se establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Resgos Profesionales	Decreto 2923	2011	Ministerio de la Protección Social	Toda la circular	Características del sistema de garantía de calidad del sistema general de resgos profesionales.	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
HS	HSE	COOPERATIVA Y PRECOOPERATIVAS NO PUEBLEN REALIZAR INTERMEDIACIÓN LABORAL.	Decreto 2025 de 8 Junio 2011	2011	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	Todos	De acuerdo con el Decreto 2025 de 2011, que reglamenta parcialmente la Ley 1233 de 2008 y el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010, se prohíbe a las Cooperativas y Precooperativas realizar intermediación laboral, so pena de las sanciones pecuniarias, a que se pueden hacer acreedoras por el incumplimiento de dicha disposición legal. La base principal de la prohibición, es que las normas consagran que la labor de intermediación, establecen de manera expresa que el desarrollo de dicha labor, se encuentra en cabeza de las empresas de servicios temporales. El mencionado decreto, estipula de forma expresa cuáles son las conductas que son consideradas intermediación laboral, en las cuales pueden incurrir las cooperativas y pre-cooperativas, y que las harían acreedoras de sanciones hasta de cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (5000 SMLMV), sanción igualmente aplicable para cuando estas realicen labores de asociación y agrupación para la afiliación de trabajadores independientes a la seguridad social integral. Adicional a la sanción pecuniaria en que pueden incurrir las cooperativas y pre-cooperativas, por el desarrollo de estas actividades de intermediación, de manera automática quedan inmersas en causal de disolución y liquidación. Cabe destacar que la norma prevé y hace extensiva la sanción pecuniaria al tercero que contrate con estas asociaciones, la actividad de intermediación, sin perjuicio del reconocimiento que realiza el Inspector de Trabajo sobre la existencia de un contrato realzado entre el tercero y el (los) trabajador (es).	En la actualidad no se contratan ni se vincula personal por medio de cooperativas.	NA	NA	1/12/2019

	<b>MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE HSE</b>	Código: SST-F-009
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Página 2 de 2
		Versión: 1

OBRA Y PROYECTO: Aplica para todos los proyectos y obras ejecutadas por la empresa

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Noviembre de 2022

CUMPLIMIENTO LEGAL		
SI	561	98,4%
No	1	0,2%
NA	8	1,4%
Total	570	100,0%
CUMPLIMIENTO LEGAL		99,8%

ACTUALIZO (Nombre y Cargo): Lina Marcela Romero Sánchez - Responsable Sistema de Gestión

CLASE	TIPO DE PELIGRO O TEMA A APLICAR	INFORMACIÓN REQUERIMIENTO						EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO			
		NORMATIVIDAD	NÚMERO	AÑO	EMISOR	SECCIONES APLICABLES	REQUISITO ESPECÍFICO	EVIDENCIA	CUMPLE		FECHA EVALUACIÓN
									SI	NO	
HS	HSE	ADOPCIÓN DEL CERTIFICADO DE AGOTAMIENTO DE COBERTURA	Resolución 2978 de 19 DE JULIO DE 2011	2011	Ministerio de la Protección Social	Todos	Por intermedio de la Resolución 2978 de 2011, el Ministerio de la Protección Social, adopta el certificado de agotamiento de cobertura cuando se haya pagado los primeros quinientos salarios legales diarios vigentes, dicho certificado deberá ser expedido por la compañía aseguradora que cubra el accidente de tránsito a través del Soat. Teniendo en cuenta lo anterior, lo que se pretende con la expedición del certificado, es minimizar los trámites y aplicar los pagos en la ocurrencia de accidentes de tránsito, que serán cubiertos por medio del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT. Es importante resaltar, que la norma en mención estipula que solo se expedirá el certificado de cobertura de los primeros quinientos salarios legales diarios vigentes, cuando se haya producido la cancelación del último pago a la entidad reclamante, el mencionado certificado deberá ser enviado a la oficina de dirección de financiamiento del Ministerio de Protección Social, para el inicio del trámite correspondiente de reclamación por parte de las entidades promotoras de salud que prestaron el servicio.	Se tendrá en cuenta cuando se presenten accidentes de tránsito	x		1/12/2019
HS	Seguridad Social	"Por la cual se promueve la cultura en seguridad social en Colombia, se establece la semana de la seguridad social, se implementa la jornada nacional de la seguridad social y se dictan otras disposiciones"	Ley 1502	2011	Congreso de la república	Todos	Declárase como la "Semana de la Seguridad Social" la última semana del mes de abril de cada año, en honor al 27 de abril de 1965, fecha en la cual entró en vigencia el Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Norma Mínima) que, conjuntamente con la Declaración de Fladelfia, constituye una de las referencias mundiales de mayor relevancia, influencia e impacto en materia de Seguridad Social.	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
HS	Prevención de consumo de alcohol, drogas y cigarrillo	por la cual se hacen normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el	LEY 1566	2012	Congreso de la república	Artículo 6	Promoción de la salud y prevención del consumo	Se cuenta con una política para prevención de consumo de sustancias psicoactivas, se realizaron pruebas de control de consumo de alcohol. Capacitación y sensibilización del consumo de estas sustancias.	x		1/12/2019
HS	HSE	"Por medio de la cual se crea el sub-sistema nacional de voluntarios de primera respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la defensa civil, de los cuerpos de bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en primera respuesta".	Ley 1505 de 2012	2012	Congreso de la república	Todos	La ley tiene por objeto crear el Sub-Sistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta como parte del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, así como reconocer y estimular el labor de los voluntarios que hacen parte del mismo y potenciar su formación y competencias ciudadanas.	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
HS	Seguridad Social	Por el cual se modifica el artículo 1 del decreto 1362 de 2011, modificado por el artículo 1 del decreto 4022 de 2011	Decreto 0177	2012	Presidente de la república de Colombia.	Todo	Por medio del Decreto 177 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social definió el término único de entrada en vigencia de Registro Único de Aliados -RUAF-, así como la adecuación de las entidades del sistema a dicho registro.	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
HS	SGRP	En el diario oficial de 20 de enero de 2012, fue publicado el Decreto 100 de 2012 "por el cual se establecen reglas para cancelar la multifiliación en el Sistema General de Riesgos Profesionales	Decreto 100 de 2012	2012	Ministerio de Salud y Protección Social	Todo	tiene por objeto establecer las reglas para la cancelación por una única vez de la multifiliación en el Sistema General de Riesgos Profesionales, y sus disposiciones se aplicarán a todos los afiliados al Sistema General de Riesgos Profesionales y a las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-.	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
HS	Comité de convivencia laboral	Se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	Resolución 692	2012	Ministerio del trabajo	Toda	Conformación del Comité de convivencia laboral	Plan de acción para la conformación del comité de convivencia laboral para el mes de diciembre	x		1/12/2019
HS	Comité de convivencia laboral	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 692 de 2012	Resolución 1356	2012	Ministerio del trabajo	Toda	Modificación del número de miembros del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se amplía el plazo hasta el 31 de diciembre de 2012.	Plan de acción para la conformación del comité de convivencia laboral para el mes de diciembre	x		1/12/2019
HS	Seguridad Social	FOSYGA	Resolución 610	2012	Ministerio de salud y protección social	Toda	Se adapta el procedimiento mediante el cual los operadores de información deberán entregar periódicamente la información resultante del proceso de recuento del administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSSGA.	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
HS	RECURSOS HUMANOS	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Decreto LEY 0019	2012	Presidente de la república de Colombia.	Art- 93 - 121	TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS Y REGULACIONES DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE DEFENSA NACIONAL. ARTÍCULO 93. SUPRESIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL. A partir de la vigencia del presente Decreto-Ley, suprimirse el documento certificado judicial. En consecuencia, ninguna persona está obligada a presentar un documento que certifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. ARTÍCULO 121. TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD. El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera prioritaria, por el administrador ante las entidades autorizadas de salud.	No se solicitará el documento sin embargo se realizará la consulta Conocimiento de la norma para el trámite de incapacidades.	x		1/12/2019
HS	Conducción en estado de embriaguez	POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 769 DE 2002 Y LA LEY 1381 DE 2010 EN TEMAS DE EMBRIAGUEZ Y REINCIDENCIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Ley 1548	2012	Congreso de la república	Toda la Ley	Grados de alcoholemia y sanciones	Conocimiento de la norma, se realizan pruebas de alcoholemia y se tiene establecida la política de prevención en consumo de alcohol, drogas y cigarrillo. No se han presentado casos de alcoholemias positivas.	x		1/12/2019
HS	Alturas	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en alturas	Resolución 1409	2012	Ministerio de trabajo	Toda la resolución	Ajustes al reglamento técnico para trabajos en alturas. Protección contra caídas en trabajo en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la presente resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.	Conocimiento de la norma Plan de acción	x		1/12/2019
HS	SISTEMA DE RESGOS LABORALES	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional	Ley 1562	2012	Congreso de la república	Toda la ley	La relación de aseguramiento: los afiliados obligatorios y voluntarios, el ingreso base de cotización, el tratamiento de la mora en la cotización y el ingreso base de liquidación Los riesgos cubiertos: la definición de accidente de trabajo y enfermedad profesional y el inicio de la cobertura del sistema Las obligaciones asignadas a las Administradoras del Sistema El flujo de los recursos financieros del sistema El Fondo de Riesgos Laborales Vigilancia y control: la comisión especial de inspectores del trabajo en materia de riesgos laborales y las sanciones a los empleadores La Garantía de la Calidad en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales Las Juntas de calificación de invalidez Las licencias en salud ocupacional	Conocimiento de la norma Plan de acción	x		1/12/2019
E	Medio Ambiente	Medio Ambiental	Ley 23	Diciembre 12 de 1973	Ministerio de Protección Social	Toda la ley	Ley sobre el manejo del medio ambiente.	Protección al medio ambiente y a los recursos naturales, mediante el programa de gestión ambiental y prevención de incidentes ambientales	x		1/12/2019

	<b>MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE HSE</b>	Código: SST-F-009
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Página 2 de 2
		Versión: 1

OBRA Y PROYECTO: **Aplica para todos los proyectos y obras ejecutadas por la empresa**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: **Noviembre de 2022**

CUMPLIMIENTO LEGAL		
SI	561	98,4%
No	1	0,2%
NA	8	1,4%
Total	570	100,0%
CUMPLIMIENTO LEGAL		99,6%

ACTUALIZO (Nombre y Cargo): **Lina Marcela Romero Sánchez - Responsable Sistema de Gestión**

CLASE	TIPO DE PELIGRO O TEMA A APLICAR	INFORMACIÓN REQUERIMIENTO						EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO			
		NORMATIVIDAD	NÚMERO	AÑO	EMISOR	SECCIONES APLICABLES	REQUISITO ESPECÍFICO	EVIDENCIA	CUMPLE		FECHA EVALUACIÓN
									SI	NO	
E	Recursos Naturales	Código de Recursos Naturales Renovables	Decreto -Ley 2811/174.	1974	Congreso de la Republica	Art. 31,35, 56, 96, 305.	En accidentes que previsiblemente puedan sobrevenir, que causen deterioro ambiental, o de otros hechos ambientales que constituyan peligro colectivo, se deben tomar las medidas de emergencia para contrarrestar el peligro. No se descarga, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, de desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos. La empresa debe garantizar en la zona donde se ejecutaran sus actividades, que la comunidad viva su derecho a disfrutar de paisajes urbanos y rurales que contribuyan a su bienestar físico y espiritual.	Se garantiza mediante programas ambientales el cuidado y la preservación del medio ambiente. Contratación de empresas especializadas en atención de derrames	x		1/12/2019
E	Medio Ambiente	Código nacional de los recursos naturales renovables y del ambiente	Decreto 2811	1974	Ministerio de Ambiente,	Todo el decreto	Código nacional de los recursos naturales renovables y del ambiente.	Matriz de aspectos e impactos ambientales. Programas Ambientales	x		1/12/2019
E	Medio Ambiente	Agua y Vertimientos	Decreto 1541	1976	Ministerio de Agricultura	238 literal a	No podrá incorporarse o introducir a las aguas o sus cauces cuerpos o sustancias sólidas, líquidas o gaseosas, o formas de energía en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir con el bienestar o salud de las personas, alterar contra la flora y la fauna y demás recursos relacionados con el recurso hídrico	Manejo adecuado de sustancias y de residuos sólidos	x		1/12/2019
E	Medio Ambiente	Agua y Vertimientos	Decreto 1542	1976	Ministerio de Agricultura	238 literal c	No podrá alterar nocivamente el flujo natural de las aguas, la sedimentación en los cursos y depósitos de agua	Protección al medio ambiente y a los recursos naturales	x		1/12/2019
E	Medio Ambiente	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	ART. 23	Características del agua suministrada para consumo humano.	El agua es potable, suministrada por el acueducto de Bogotá	x		1/12/2019
E	Medio Ambiente	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Ley 9	1979	PRESEDENCIA DE LA REPUBLICA	ART. 128	El suministro de alimentos y agua para uso humano, el procesamiento de aguas industriales, excretas y residuos en los lugares de trabajo, deberán efectuarse de tal manera que garanticen la salud y el bienestar de los trabajadores y de la población en general.	El agua es potable, suministrada por el acueducto de Bogotá	x		1/12/2019
E	Medio Ambiente	Protección al medio ambiente	Ley 9	1979	Congreso	Art 1-40	Protección al medio ambiente, con el propósito de preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias de la salud humana, bajo la normatividad que reglamenta el decreto 2104 de 1983, 1594 de 1984, 704 de 1986 y la Resolución 2308 de 1986 Los generadores de residuos (sólidos, líquidos, gaseosos) tienen la responsabilidad sobre la recolección, transporte y disposición final, también, sobre los impactos sobre la salud pública y el ambiente.	Programas ambientales, identificación de aspectos e impactos ambientales	x		1/12/2019
E	Medio Ambiente	Ruido Ambiental	Resolución 8322	1983	Ministerio de Salud	Art. 42, 45	No se permite ningún tiempo de exposición a ruido continuo o intermitente por encima de 115 dB (A) de Presión sonora. Para exposiciones a ruido de alta frecuencia, el nivel de presión sonora máximo en ningún caso deberá exceder de 140 decibelios.	Inspecciones en las diferentes áreas de la empresa.	x		1/12/2019
E	Medio Ambiente	Ruido Ambiental	Resolución 8321	1983	Ministerio de Salud	Art. 21,24,36	Está en la obligación de evitar la producción de ruido que pueda afectar y alterar la salud y el bienestar de las personas. Debe emplear los sistemas necesarios para el control de ruido con el fin de asegurar niveles sonoros que no contaminen las áreas destinadas habitables. Solo en caso de emergencias podrá hacer uso de silbidos y otros elementos dispositivos destinados a emitir señales de peligro por el tiempo y la intensidad estrictamente necesarios para la advertencia. No operará vehículos de motor o similar, en las vías públicas y en cualquier momento de tal manera que no excedan los niveles máximos permisibles establecidos.	Programa de mantenimiento de vehículos y registros del mismo.	x		1/12/2019
E	Medio Ambiente	cuanto a usos del agua y residuos líquidos.	DECRETO 1594	1984	Ministerio de Salud	Artículo 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15.	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte II- Libro II y el Título III de la Parte III -Libro I- del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.	Programa de gestión ambiental.	x		1/12/2019
E	Medio Ambiente	Usos sanitarios del agua.	Decreto 1594	1984	Ministerio de Salud	Todo el decreto	Usos sanitarios del agua.	Programa de gestión ambiental.	x		1/12/2019
E	Medio Ambiente	Residuos especiales	Resolución 2309	1986	Ministerio de salud	238 literal c	Manejo de residuos especiales.	Disposicion de residuos contaminados	x		1/12/2019
E	Medio Ambiente	CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA	N.A.	1991	Asamblea Nacional constituyente	Art. 7,8,11,43,58,63,65,66,67,72,79,82,86,87,88,90,95 Num. 8,215,528	Los artículos hacen referencia a la protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente. Por fallos contra el medio ambiente pueden ser impuestas sanciones legales y exigir la reparación de daños causados. La constitución nacional protege los recursos naturales biológicos y abióticos tales como el aire, agua, suelo, clima, fauna y flora, la interacción de dichos factores y otros, constituyen el conjunto de bienes que conforman el patrimonio cultural y social, además, se deben tener en cuenta aspectos constitucionales del país y las condiciones de calidad de vida en la medida en que estas tengan influencia sobre el bienestar y la salud del ser humano	La empresa vela por el cuidado de los recursos naturales y del medio ambiente, mediante la implementación del programa de gestión ambiental.	x		1/12/2019
E	Medio Ambiente	Constitución política de Colombia 1991.		1991	Asamblea Nacional Constituyente	79	Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano	Programas de gestión ambiental. Matriz de aspectos e impactos ambientales.	x		1/12/2019
E	Medio Ambiente	SUSTANCIAS QUIMICAS	Ley 55	1993	Congreso de la Republica de Colombia	Art 15	CONVENIO 170 ARTICULO 15. SUSTANCIAS QUIMICAS ARTICULO 15. INFORMACION Y FORMACION. Los empleadores deberán: a) Informar a los trabajadores sobre los peligros que entraña la exposición a los productos químicos que utilizan en el lugar de trabajo; b) Instruir a los trabajadores sobre la forma de obtener y usar la información que aparece en las etiquetas y en las fichas de datos de seguridad; c) Utilizar las fichas de datos de seguridad, junto con la información específica del lugar de trabajo, como base para la preparación de instrucciones para los trabajadores, que deberán ser escritas si hubiere lugar; d) Capacitar a los trabajadores en forma continua sobre los procedimientos y prácticas que deben seguirse con miras a la utilización segura de productos químicos en el trabajo.	Programas de capacitación, motivación. Capacitación en el manejo de sustancias químicas	x		1/12/2019
E	Medio Ambiente	Creo el Ministerio del medio ambiente. Responsabilidad Ecológica de planificación Ambiental.	Ley 99	1993	Ministerio de ambiente	Toda la ley	Creo el Ministerio del medio ambiente. Responsabilidad Ecológica de planificación Ambiental.	Identificación aspecto e impactos ambientales e implementación de programas ambientales	x		1/12/2019
E	Plan de Emergencias	Aprobación convenio 170 y Recomendación 177	Ley 55	1993	Congreso de la Republica	Toda la ley	Aplica a todas las ramas de actividad económica en las que se utilizan productos químicos. Requisitos de los productos químicos: etiquetado, clasificación, fichas de datos de seguridad; Responsabilidad de los empleadores, Obligaciones y derechos de los trabajadores.	Archivos de hojas de seguridad Registros de capacitación en manejo seguro de productos químicos Listado de equipos de emergencia Registro de entrega de EPP	x		1/12/2019
E	Sistema General Riesgos Profesionales	Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al sistema general de riesgos profesionales.	Decreto 1772	1994	Presidente de la republica de Colombia.	Toda la ley	El presente decreto aplica a todos los afiliados al sistema general de riesgos profesionales, organizado por el decreto 1296 de 1994.	Cotización porcentual de la parte administrativa sobre riesgo I y cotización de parte operativa sobre riesgo V acorde a lo establecido por la ley.	x		1/12/2019
E	Contaminación visual	Reglamentación de la publicidad exterior visual en el territorio nacional	Ley 140	1994	Congreso de la republica	Toda la ley	Condiciones en que puede realizarse Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional.	La publicidad exterior de la empresa esta diseñada de forma tal que no genera efectos adversos en el ambiente visual.	x		1/12/2019
E	Residuos	Se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos sólidos	Resolución 541	1994	Ministerio del medio ambiente	Art. 1, 2	I. Se prohíbe el almacenamiento temporal o permanente de los materiales y elementos en áreas de espacio público Los silos, instalaciones, construcciones y fuentes de material deberán contar dentro de los límites del inmueble ganado El agua utilizada deberá ser tratada y los sedimentos y lodos residuales deben tener un buen manejo No deben presentarse dispersiones o emisiones al aire de materiales, no deben mezclarse los materiales a que hace referencia esta Resolución con otro tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos II. Prohibido la disposición final de los materiales y elementos en áreas de espacio público y debe ser acorde a la normatividad.	Programas de gestión ambiental, gestión de residuos sólidos.	x		1/12/2019
E	Plan de contingencias	Plan Nacional de contingencias contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres.	Decreto 2190/1995	1995	Ministerio del medio ambiente	Todo	Por el cual se ordena la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres.	Plan de contingencias para el transporte de Hidrocarburos y sus derivados.	x		1/12/2019

OBRA Y PROYECTO: **Aplica para todos los proyectos y obras ejecutadas por la empresa**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: **Noviembre de 2022**

CUMPLIMIENTO LEGAL		
SI	561	98,4%
No	1	0,2%
NA	8	1,4%
Total	570	100,0%
CUMPLIMIENTO LEGAL		
99,8%		

ACTUALIZO (Nombre y Cargo): **Lina Marcela Romero Sánchez - Responsable Sistema de Gestión**

CLASE	TIPO DE PELIGRO O TEMA A APLICAR	INFORMACIÓN REQUERIMIENTO						EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO			
		NORMATIVIDAD	NÚMERO	AÑO	EMISOR	SECCIONES APLICABLES	REQUISITO ESPECÍFICO	EVIDENCIA	CUMPLIR		FECHA EVALUACIÓN
									SI	NO	
E	Emissiones atmosféricas y ruido	prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire"	Decreto 948	1995	Presidencia de la República	Cap. 1, art. 1.2 - Cap. 2, art. 3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13,14,15,16, - Cap. 3 art. 18, 22, 23,24,25, 26, - Cap.4 art. 36, 37, 38, 39 - Cap. 5 art. 42,43,51.	"Por el cual se reglamentan: parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49 de la Ley 9 de 1978; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire"	Matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales. Programas de gestión ambiental.	x		1/12/2019
E	Aire	criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y caldera de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores	Resolución 898	1995	Ministerio de Medio Ambiente	Art 10	Norma de calidad de los combustibles líquidos y sólidos	Los combustibles para los vehículos únicamente se compran en estaciones de servicio autorizadas.	x		1/12/2019
E		Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire	Decreto 2107	1995	Presidencia de la República	Art. 3, 7, 12.	Se prohíben las emisiones visibles de contaminantes en vehículos activados por Diesel (ACPM) que presenten una opacidad superior a la establecida en las normas de emisión. Uso de sistemas turbo-cargado La evaluación de emisiones de vehículos automotores se debe realizar inicialmente y de las sanciones (inmovilización inmediata) para vehículos automotores que incumplan el decreto.	Inspecciones a vehículos, uso de combustibles de buena calidad. Certificados de gases de los vehículos vigentes.	x		1/12/2019
E	Manejo y uso de sustancias químicas	Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo	Decreto 1973	1995	Presidencia de la República	Art. 1	Aplica a los sectores productivos que fabriquen, transporten o utilicen sustancias químicas, denominación de las sustancias, tener acceso a las hojas de seguridad de los productos. Responsabilidades de los empleadores en cuanto al manejo de sustancias químicas y re-entrase de las mismas. Seguimiento a la exposición de los trabajadores e implementación de medidas de control, capacitación, compra. Obligaciones y derechos del trabajador.	Disponibilidad y capacitación en el uso de las hojas de seguridad de los químicos.	x		1/12/2019
E	Manejo de Residuos Sólidos	Servicio Público domiciliario de Aseo	Decreto 605	1996	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Art 106	Conductas de los usuarios que se consideran sancionables.	Programa ambiental para el manejo de residuos sólidos.	x		1/12/2019
E	Plan de Emergencias	CREACIÓN SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS Y OTRAS DISPOSICIONES.	LEY 322	1996	Congreso de la República	Art. 1	Artículo 1º.- La prevención de incendios es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adóscitas planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.	MEDEVAC Plan de emergencias	x		1/12/2019
E	Emissiones atmosféricas	Se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por las fuentes móviles con motor a gasolina y diesel.	Resolución 160	1996	Dpto. Técnico administrativo del Medio Ambiente.	Art. 2-10 y 12	Se prohíbe la descarga al aire de CO, HC y MP Fuentes móviles con motor diesel no podrán emitir al aire 40 % de opacidad para modelos 2001 y posteriores Si emite humo azul o negro de manera constante por más de diez (10) segundos, se tendrán por excedidos los valores máximos establecidos Si cuenta con más de una salida de gases se realizará la medición a cada una de ellas y se tomará la mayor	Se realizaron las revisiones técnico-mecánicas cuando aplicaron, la flota es 2012 y 2013.	x		1/12/2019
E	Suelo	Se establece el régimen de aprovechamiento forestal	Decreto 1791 de	1996	Presidencia de la República	Art. 1, Capítulo VIII	Aprovechamiento de especies aledañas el propietario presentará solicitud a la autoridad competente Para la ejecución de proyectos sometidos a licencia ambiental y se requiere de la remoción de árboles aledaños en un volumen igual o menor a veinte metros cúbicos (20 m3), no se requerirá de ningún permiso y bastarán las obligaciones y medidas impuestas en la licencia ambiental	Cuando se requieran licencias ambientales la empresa, hará la gestión pertinente.	x		1/12/2019
E	Suelo	Se establece el régimen de aprovechamiento forestal	Decreto 1791 de	1996	Presidencia de la República	Art. 1, Capítulo VIII	Aprovechamiento de especies aledañas el propietario presentará solicitud a la autoridad competente Para la ejecución de proyectos sometidos a licencia ambiental y se requiere de la remoción de árboles aledaños en un volumen igual o menor a veinte metros cúbicos (20 m3), no se requerirá de ningún permiso y bastarán las obligaciones y medidas impuestas en la licencia ambiental	Cuando se requieran licencias ambientales la empresa, hará la gestión pertinente.	NA	NA	1/12/2019
E	Suelo	se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 9ª de 1991 y se dictan otras disposiciones	Ley 388	1997	Congreso de Colombia	Art. 5, 8, 30-31	Concepto del ordenamiento territorial Acción urbanística, aquellas relacionadas con el Ordenamiento del territorio. Clases de uso de suelo ver POT, clase de suelo urbano	La empresa se encuentra ubicada en un área, donde se ubican otras de la misma clase, no compromete áreas protegidas o de reserva forestal.	x		1/12/2019
E	Emissiones atmosféricas	Se fijan las condiciones de expedición del Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica	Resolución 378	1997	Ministerio de ambiente	Toda la resolución	Mantener certificados de emisiones bajo los parámetros establecidos en la resolución.	Se realizaron las revisiones técnico-mecánicas cuando aplicaron, la flota es 2012 y 2013.	x		1/12/2019
E	Consumo de agua	Programa de uso y ahorro de agua	Ley 373, Ley 24	1997	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Toda la ley ART. 08	Contar con un programa para el uso eficiente y ahorro del agua	Programa de gestión ambiental	x		1/12/2019
E	Residuos peligrosos	Resolución 415 de 1998	Resolución 415 de 1998	1998	Ministerio de Medio Ambiente	Art 6	Toda persona natural o jurídica que genere aceite usado o lo maneje, estará obligado a conocer la destinación última que se le este dando a los volúmenes generados o manejados del mismo, bien sea que los venda, los ceda, los repone o estructure cualquier otra actividad con ellos, y deberá llevar un registro que deberá contener como mínimo la siguiente información: Proveedor del aceite usado; b) Origen del aceite usado; c) Volumen y proporción de aceite usado empleado en la mezcla, y d) Tipo de combustible que se ha mezclado con el aceite usado.	Se solicita el certificado de recolección de aceite al proveedor que realiza el cambio de aceite de los vehículos.	x		1/12/2019
E	Medio Ambiente	"Por el cual se expiden normas técnicas de calidad del agua potable	DECRETO 475	1998	Ministerio de Medio Ambiente	Todo el decreto	"Por el cual se expiden normas técnicas de calidad del agua potable.	El agua utilizada en la empresa, para las diferentes actividades diarias, es potable.	x		1/12/2019
E	Residuos	se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos	Ley 430	1998	Congreso de Colombia	Art. 2-4, 6-7,10,13.	Principios de minimización, tráfico lícito, estabilizar generación, reducir procesos y cantidades de residuos peligrosos, capacidad técnica. Cumplir convenio de Basilea Devolver cargas de tráfico lícito Responsabilidad por lo generado en afluentes, emisiones, productos y subproductos peligrosos hasta que sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo Realizar la caracterización físico-química de los residuos peligrosos a través de laboratorios especiales Sanción por incumplimiento	Clasificación adecuado de residuos sólidos, programas de gestión ambiental.	x		1/12/2019
E	Plan de Emergencias	Plan Nacional de Contingencias contra derrames de Hidrocarburos, derrames y sustancias nocivas	Decreto 321	1999	Ministerio del Interior	Todo el decreto	Contenido plan de contingencias.	Plan de contingencias-emergencias	x		1/12/2019
E	Emissiones atmosféricas	Se fijan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diesel	Resolución 1048	1999	Ministerio de medio ambiente Ministerio de transporte.	Art. 1, 2, 3, 4, 5, 6.	Normas de Emisión permisibles para vehículos con motor a diesel Emisiones (g/kWh) CO+D+HC, 1.1 - NOx7.0 - PM: 0,15	Las emisiones de los vehículos son permisibles, son modelo 2012 y 2013, además se realizan mantenimientos a los vehículos. Programa de mantenimiento vehículos	x		1/12/2019
E	Emissiones atmosféricas	se modifica el artículo 38 del Decreto 948 de 1995	Decreto 1552	2000	Presidencia de la República	Art. 1	Se prohíben las emisiones visibles de contaminantes en vehículos activados por diesel (ACPM), que presenten una opacidad superior a la establecida en las normas de emisión. Excepciones del cumplimiento de las medidas contenidas en los incisos 2º y 3º del presente artículo, a todos los vehículos diesel año modelo 2001 en adelante	Se realizaron las revisiones técnico-mecánicas cuando aplicaron, la flota es 2012 y 2013.	x		1/12/2019
E	Residuos	se modifican parcialmente las Leyes 142, 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996	Ley 632	2000	Congreso de la República	Art. 1, 9	Servicio público de aseo, incluye transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos Esquema de la libre competencia y concurrencia de prestadores del servicio	La empresa cuenta con el servicio público de aseo, por parte de una empresa autorizada para tal fin.	x		1/12/2019
E	Consumo de Energía eléctrica	Programa uso y ahorro de energía	Ley 697	2001	Congreso de la República	Toda la ley	Contar con un programa para el uso eficiente y ahorro de energía	Programa de gestión ambiental	x		1/12/2019
E	Medio Ambiente	Medio Ambiental	Resolución 166	2001	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Día de la salud en el mundo del trabajo.	Día de la salud en el mundo del trabajo.	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
E	Medio Ambiente	Generación de residuos sólidos convencionales	Decreto 1713	2002	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Art 72 y 15	Condiciones de los residuos sólidos para aprovechamiento. Obligaciones como usuarios de servicios de aseo.	Programa de gestión ambiental	x		1/12/2019

	<b>MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE HSE</b>	Código: SST-F-009
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Página 2 de 2
		Versión: 1

OBRA Y PROYECTO: **Aplica para todos los proyectos y obras ejecutadas por la empresa**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: **Noviembre de 2022**

CUMPLIMIENTO LEGAL		
SI	561	98,4%
No	1	0,2%
NA	8	1,4%
Total	570	100,0%
CUMPLIMIENTO LEGAL		99,6%

ACTUALIZO (Nombre y Cargo): **Lina Marcela Romero Sánchez - Responsable Sistema de Gestión**

CLASE	TIPO DE PELIGRO O TEMA A APLICAR	INFORMACIÓN REQUERIMIENTO						EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO			
		NORMATIVIDAD	NÚMERO	AÑO	EMISOR	SECCIONES APLICABLES	REQUISITO ESPECÍFICO	EVIDENCIA	CUMPLE		FECHA EVALUACIÓN
									SI	NO	
E	Transporte	manejo y transporte terrestre para mercancías peligrosas por carretera	Decreto 1609	2002	Ministerio de Transporte	ART. 11	Diseñar y ejecutar un programa de capacitación y entrenamiento sobre el manejo de procedimientos operativos normalizados y prácticas seguras para todo el personal que interviene en las labores de empaque, carga, descarga, almacenamiento, manipulación, disposición adecuada de residuos, descomisionamiento y limpieza. Diseñar el Plan de Contingencia para la atención de accidentes durante las operaciones de carga y descarga de mercancías peligrosas. Solicitar al conductor la Tarjeta de Emergencia, antes de iniciar el proceso de descarga de la mercancía peligrosa, con el fin de conocer las características de peligrosidad del material y las condiciones de manejo. Elegir al conductor la carga debidamente etiquetada y rotulada.	Programa de seguridad vial y manual del conductor Registro de capacitaciones Plan de contingencias Hoja de Seguridad Programa de capacitaciones	x		1/12/2019
E	Medio Ambiente	Licencia ambiental.	Decreto 1728	2002	Ministerio de Ambiente.	Todo el decreto	Reglamenta el título 9 de la ley 99 de 1993 sobre la licencia ambiental.	Conocimiento disposición legal.	x		1/12/2019
E	Aguas	Por medio del cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones.	Decreto 3100	2003	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Todo el decreto	Por medio del cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones.	No se vierte agua residual directamente a los cuerpos de agua.	NA	NA	1/12/2019
E	Transporte	Norma para el control de emisiones	Resolución 556	2003	Dpto. Técnico administrativo del Medio Ambiente, Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá	Artículos 1.2 y 8	Expiran normas para el control de emisiones de fuentes móviles. Revisión periódica anual de emisión de gases en el transporte público y privado, certificados de emisión de gases con vigencia de 1 año. Deroga resoluciones 1809 de 2002 y 1337 de 2001	Se realizaron las revisiones recomunicaciones cuando aplican, la fecha es 2012 y 2013.	x		1/12/2019
E	Vehículos	Nuevo código de Policía de Bogotá	Acuerdo 79	2003	Policia Nacional	55-64	Revisar y mantener sincronizados y en buen estado los motores de los vehículos que circulan por las vías y conservarlas en condiciones de funcionamiento de tal manera que no impliquen riesgo para las personas ni para el ambiente Realizar las prácticas necesarias para evitar la quema excesiva de combustible y emisiones contaminantes Efectuar la revisión anual de emisiones de gases y humo en el transporte público y portar el certificado único de emisiones correspondiente Contribuir con generalidad al buen desenvolvimiento y fluidez del tráfico automotor, evitando aquellas conductas que causen su obstrucción, baja velocidad del tránsito y su parálisis	Inspecciones a vehículos, programa de mantenimiento a vehículos.	x		1/12/2019
E	Residuos	Resolucion 1188 de 2003	Res 1188	2003	DAMA	Art 2, 5, 17	campo de aplicación obligaciones del generador responsabilidad	Se solicita al proveedor que realiza el cambio de aceite todas las licencias ambientales para el almacenamiento, transporte y disposición final de los aceites usados.	x		1/12/2019
E	Emisiones atmosféricas	Se modifica parcialmente la Resolución 888 del 23 de agosto de 1996, que regula los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en normas y cadenas de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna	Resolución 447	2003	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Ministerio de Minas y Energía	Art. 3	Calidad del combustible diesel (ACPM). Se prohíbe el uso de aditivos que contengan metales pesados en el combustible diesel que se distribuya para consumo dentro del territorio colombiano	Los combustibles para los vehículos únicamente se compran en estaciones de servicio autorizadas y no se utilizan aditivos que contengan metales pesados.	x		1/12/2019
E	Medio Ambiente	Sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos	Decreto 1140	2003	Presidente de la República de Colombia.	Todo el decreto	modifica parcialmente el decreto 1713 de 2002 en relación con las unidades de almacenamiento	Plan para la gestión de residuos sólidos	x		1/12/2019
E	Medio Ambiente	Por el cual se determinan los instrumentos de planificación ambiental y se adoptan otras disposiciones.	Decreto 1200	2004	El Presidente de la República de Colombia.	Todo el decreto	Por el cual se determinan los instrumentos de planificación ambiental y se adoptan otras disposiciones.	Matriz de aspectos e impactos ambientales. Programa de gestión ambiental	x		1/12/2019
E	Aguas	Por el cual se modifica el Decreto 3100 de 2003	Decreto 3440	2004	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Todo el decreto	Por medio del cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones.	No se vierte agua residual directamente a los cuerpos de agua.	NA	NA	1/12/2019
E	Medio Ambiente	se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación	Resolución 1023	2005	Ministerio de Medio Ambiente	Art. 1 al 9	Adoptar las guías ambientales como instrumentos de autogestión y autorregulación del sector regulado y de consulta y referencia de carácter conceptual y metodológico tanto por las autoridades ambientales, como para la ejecución y/o el desarrollo de los proyectos, obras o actividades contenidas en las guías que se señalan en el artículo tercero de la presente resolución.	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
E	Transporte	Establece los requisitos, obligaciones y el régimen sancionatorio, aplicables a los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, excepto GLP	Decreto 4299	2005	Ministerio de Minas y Energía	Capítulo VI Art. 1617	En transporte por carretera: ningún vehículo que se moviera por vía terrestre, solo podrá ser prestado en vehículos con carrocería tipo tanque. Los agentes de la cadena de distribución que requieran transportar combustibles líquidos derivados del petróleo deberán contratar el servicio a través de una empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte. Solo los vehículos que porten el original y copia de la guía única de transporte debidamente diligenciada podrán transportar combustibles líquidos derivados del petróleo por las carreteras nacionales. Todo vehículo que transporte combustibles líquidos derivados del petróleo debe ser de carrocería tipo tanque y deberá mantener vigente una póliza de Obligaciones del generador.	Transporte en tanque tipo sistema Habilitación de la compañía para transporte de carga Guía Única de Transporte Póliza de los vehículos para el transporte de derivados de hidrocarburos	x		1/12/2019
E	Manejo de Residuos o Desechos Peligrosos	Generación de residuos peligrosos	Decreto 4741	2005	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	ART. 10 ART. 11 ART. 12 ART. 13 ART. 14 ART. 29	Responsabilidad del generador. Responsabilidad de la responsabilidad. Substancia de no declarado. Obligaciones del fabricante o importador. Obligaciones del usuario o consumidor final.	Manejo adecuado de sustancias y de residuos sólidos	x		1/12/2019
E	Emisiones atmosféricas	Se fijan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por las fuentes móviles con motor a gasolina y diesel.	Resolución 1015	2005	Departamento técnico y administrativo del medio ambiente	Art. 1.2, 3, 5, 6, 10	El Nivel Máximo de Opacidad para vehículos con motor a Diesel es de 35%	Certificados de emisión de gases de vehículos, uso de combustibles de buena calidad.	x		1/12/2019
E	Residuos	Se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos	Resolución 1402	2006	Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Art. 4	Obligación y responsabilidad de los generadores identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere.	El programa de gestión de residuos sólidos incluye la identificación de todos los residuos que se generan.	x		1/12/2019
E	Medio Ambiente	Calidad de aire	Resolución 601	2006	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Capítulo II artículo 4	Cuando aplique debe cumplir los Niveles Máximos Permisibles para Contaminantes Criterio que estipula esta resolución (ver tabla No 1)	Programa de gestión ambiental	x		1/12/2019
E	Medio Ambiente	Ruido Ambiental	Resolución 0627	2006	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	ART. 9, 17	debe acogerse a los Estándares Máximos Permisibles de Emisión de Ruido con respecto a la especificación de su obras, vehículos, maquinarias y/o equipos. Estándares máximos permisibles de niveles de ruido ambiental	Inspecciones en las diferentes áreas de la empresa.	x		1/12/2019
E	Medio Ambiente	Ruido Ambiental	Resolución 0628	2006	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	ART. 29	En caso de violación a las disposiciones ambientales contempladas en la presente resolución, las autoridades ambientales competentes, impondrán las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar a la empresa	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
E	Ruido	se establece la norma nacional de emisión de ruido y nivel ambiental	Resolución 627	2006	Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Art. 8,9,10,11,17,18-21,27	Cálculo de la Emisión o Aporte de Ruido. Estándares máximos permisibles de emisión de ruido (Sector C 70 db diurno 60 db nocturno). Prueba Estática para Vehículos Automotores y Motoциcletas. CDR deben realizar las mediciones de ruido emitido por vehículos automotores a partir de 1 año Prueba Dinámica para Vehículos Automotores y Motoциcletas a partir de los dos años siguientes de expedida la resolución. Estándares Máximos Permisibles de Niveles de Ruido Ambiental. Sector C db(A): 70 diurno y 60 nocturno. Medidor de nivel sonoro calibrado, con el filtro de ponderación A y respuesta rápida, en forma continua durante un periodo no inferior de 15 minutos, se empleará un dispositivo protector contra el viento. Características del informe técnico Al menos a 85db(A) medidos a tres (3) metros de distancia en la dirección de máxima emisión	No hay maquinaria o equipos que generen niveles de ruido perjudiciales para la comunidad o que alteren la calidad del aire significativamente	x		1/12/2019

	<b>MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE HSE</b>	Código: SST-F-009
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Página 2 de 2
		Versión: 1

OBRA Y PROYECTO: **Aplica para todos los proyectos y obras ejecutadas por la empresa**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: **Noviembre de 2022**

CUMPLIMIENTO LEGAL		
SI	561	98,4%
No	1	0,2%
NA	8	1,4%
Total	570	100,0%
CUMPLIMIENTO LEGAL		99,8%

ACTUALIZO (Nombre y Cargo): **Lina Marcela Romero Sánchez - Responsable Sistema de Gestión**

CLASE	TIPO DE PELIGRO O TEMA A APLICAR	INFORMACIÓN REQUERIMIENTO						EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO			
		NORMATIVIDAD	NÚMERO	AÑO	EMISOR	SECCIONES APLICABLES	REQUISITO ESPECÍFICO	EVIDENCIA	CUMPLE		FECHA EVALUACIÓN
									SI	NO	
E	Substancias químicas	reglamentó la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.	Decreto 1333	2007	Gobierno Nacional	Código de petroleos	Que no obstante que el Decreto 4299 de 2009 otorgo plazos para su cumplimiento, se hace necesario conocer nuevos términos para lograr que los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo se ajusten a los requisitos establecidos, en aras de ofrecer a los usuarios la prestación del servicio con las condiciones de seguridad y de abastecimiento suficientes, así mismo, resulta pertinente realizar algunas precisiones a los requisitos y a las obligaciones estipuladas en el citado Decreto.	Cumplimiento de requisitos para el transporte de hidrocarburos	x		1/12/2019
E	Residuos	se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos	Resolución 1382	2007	Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Art. 2-7	Solicitud de Inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, mediante comunicación escrita dirigida a la autoridad ambiental. Número de registro que entrega la autoridad ambiental. Ingresar al sitio web de la autoridad ambiental las variables de información establecidas. La información utilizada para el registro deberá corresponder al 1° de enero al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Actualizar anualmente ante la autoridad ambiental, a más tardar hasta el 31 de marzo de cada año, la información reportada en el Registro. Solicitar su inscripción en el registro, diligenciar la información del registro y llevar a cabo su actualización, ante la autoridad ambiental de la jurisdicción. Sustentación técnica para la cancelación del Registro.	Programa para la gestión de residuos sólidos	x		1/12/2019
E	Medio Ambiente	Se establece la utilización y sustitución de todas las bombillas	DECRETO 2331	2007	Ministerio de Protección Social	Todo el decreto	Se establece la utilización y sustitución de todas las bombillas incandescentes por bombillas ahorradoras específicamente lámparas fluorescentes compactas (fco) de alta eficiencia, en donde funcionen las unidades ópticas.	En la compañía no hay luminarias o bombillas incandescentes	x		1/12/2019
E	Aguas	Se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano	Resolución 2115	2007	Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial	Art. 2-12	Características físicas del agua para consumo humano. Valores máximos aceptables de las características químicas del agua para consumo humano de los elementos, compuestos químicos y mezclas de compuestos químicos diferentes a los plaguicidas y otras sustancias que tiene efecto adverso sobre la salud humana. Características químicas del agua para consumo humano en relación con los elementos, compuestos químicos y mezclas de compuestos químicos que tienen implicaciones sobre la salud humana. Características químicas del agua para consumo humano en relación con los elementos y compuestos químicos que tienen consecuencias económicas e indirectas sobre la salud. Características químicas del agua para consumo humano sujetas a las concentraciones máximas aceptables de plaguicidas y otras sustancias químicas. Características microbiológicas del agua para consumo humano.	El agua para consumo humano, dentro de la empresa, es potable y cumple con los parámetros establecidos.	x		1/12/2019
E	Medio Ambiente	Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua	DECRETO 1575	2007	Ministerio de la protección social	Art 10	Artículo 10° - RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS. Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta además, los siguientes aspectos: 1. Limpiar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses. 2. Mantener en adecuadas condiciones de operación la acomoda y las redes internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera, ayudar a evitar problemas de salud pública. 3. En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación localiva, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente.	Inspecciones y mantenimiento a las instalaciones	x		1/12/2019
E	Emissiones atmosféricas	Se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres	Resolución 910	2008	Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial	Capítulos I, II, III y VIII	Mantener los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes de las fuentes móviles terrestres, reglamentados en los requisitos y certificaciones a las que están sujetos los vehículos y demás fuentes móviles, sean importadas o de fabricación nacional.	Se realizaron las revisiones reconocimientos cuando aplican, la fecha es 2012 y 2013.	x		1/12/2019
E	Consumo de Energía	Uso Racional y Eficiente de la Energía	Decreto 2688	2008	Presidencia de la república	Todo el decreto	Creación de la Condensación al Uso Racional y Eficiente de la Energía y Fuentes No Convencionales	Programa de gestión ambiental	x		1/12/2019
E	Residuos peligrosos	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.	Ley 1252	2008	Congreso de la república	Art 4 al 18	Desarrollar planes y actividades acordes con la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Desechos Peligrosos, que resuelven los graves problemas que conllevan la generación y el manejo inadecuado de los residuos peligrosos.	Capacitación manipulación de sustancias peligrosos.	x		1/12/2019
E	Residuos	Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones.	Resolución 0372	2009	Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial	Art 6	De los consumidores o usuarios finales de baterías plomo ácido	Documentos de NAVTRANS, quienes reciben las baterías usadas y hacen su respectiva disposición final.	x		1/12/2019
E	Gestión Ambiental de Residuos de computadores	Gestión ambiental de residuos de computadores	Resolución 1512	2010	Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo territorial	Art 15	Obligaciones de los consumidores para efectos de aplicación de los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos. Retornar o entregar los residuos de computadores y/o periféricos a través de los puntos de recolección o mecanismos establecidos por los productores. Seguir las indicaciones de manejo seguro indicadas por los productores. Separar los residuos de computadores y/o periféricos de los residuos de tipo doméstico para su entrega en los puntos de recolección o mecanismos indicados por los productores.	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
E	Gestión Ambiental de Residuos de pilas y/o acumuladores	Gestión Ambiental de pilas y/o acumuladores	Resolución 1297	2010	Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo territorial	Art 16	Obligaciones de los consumidores para efectos de aplicación de los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de pilas y/o acumuladores. Retornar o entregar los residuos de pilas y/o acumuladores a través de los puntos de recolección o mecanismos establecidos por los productores. Seguir las indicaciones de manejo seguro indicadas por los productores. Separar los residuos de pilas y/o acumuladores de los residuos de tipo doméstico para su entrega en los puntos de recolección o mecanismos indicados por los productores.	El mantenimiento de los vehículos es realizado directamente por navitran	x		1/12/2019
E	Gestión Ambiental de Residuos de bombillas	Gestión ambiental de residuos de bombillas	Resolución 1511	2010	Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo territorial	Art 16	Obligaciones de los consumidores para efectos de aplicación de los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de bombillas. Retornar o entregar los residuos de bombillas a través de los puntos de recolección o mecanismos establecidos por los productores. Seguir las indicaciones de manejo seguro indicadas por los productores. Separar los residuos de bombillas de los residuos de tipo doméstico para su entrega en los puntos de recolección o mecanismos indicados por los productores.	Se realizó la disposición final de las luminarias, cuando se generen cambios en las mismas.	x		1/12/2019
E	Residuos	Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de herramientas usadas.	Res 1457	2010	Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial	Art 14	Obligaciones de los consumidores	Carta del proveedor NAVITRANS	x		1/12/2019
E	Ambiente	Por la cual se adopta el Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos para el Distrito Capital	RESOLUCIÓN 1754 DE 2011	2011	Secretaría Distrital de Ambiente	Art 6 Art 8	ARTÍCULO 6° - Corresponsables de la Gestión Integral de Residuos Peligrosos. Son corresponsables de la Gestión Integral de Residuos Peligrosos en el Distrito Capital, de acuerdo con sus deberes, derechos, funciones, competencias, actividades, recursos y posibilidades, todas las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas que generen, gestionen o manejen residuos o desechos peligrosos en el Distrito Capital que establecen los actores públicos y privados deberán articularse con el Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos para el Distrito Capital, bajo el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental.	Programa de Gestión Ambiental Procedimiento Manejo Integral de Residuos	x		1/12/2019
E	Ambiente	Por la cual se modifica la resolución 0372 de 2009	Resolución 0361 de 2011	2011	Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Art 1 Literal b y d	b) Informar a los usuarios y consumidores sobre los centros de acopio para la devolución de estos residuos. c) Aceptar la devolución de las Baterías Usadas Plomo Ácido, sin costo alguno para el consumidor	Programa de Gestión Ambiental En el momento en que se generen baterías usadas de plomo ácido se entregarán al proveedor de estas	x		1/12/2019

	<b>MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE HSE</b>	Código: SST-F-009
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Página 2 de 2
		Versión: 1

OBRA Y PROYECTO: **Aplica para todos los proyectos y obras ejecutadas por la empresa**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: **Noviembre de 2022**

CUMPLIMIENTO LEGAL		
SI	561	98.4%
No	1	0.2%
NA	8	1.4%
Total	570	100.0%
CUMPLIMIENTO LEGAL		99.8%

ACTUALIZO (Nombre y Cargo): **Lina Marcela Romero Sánchez - Responsable Sistema de Gestión**

CLASE	TIPO DE PELIGRO O TEMA A APLICAR	NORMATIVIDAD	NÚMERO	AÑO	EMISOR	SECCIONES APLICABLES	REQUISITO ESPECÍFICO	EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO			
								EVIDENCIA	CUMPLE		FECHA EVALUACIÓN
									SI	NO	
E	Ambiente	CREACIÓN DEL COMPAÑERO AMBIENTAL	LEY 1466 30 DE JUNIO DE 2011	2011	Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo territorial	Todos	Por intermedio de la Ley 1466 de 2011, se estableció la creación e implementación del compañero pedagógico ambiental para aquellas personas naturales o jurídicas que incumplan con las normas sobre manejo adecuado de los residuos sólidos o escombros, con lo cual se busca fomentar las buenas prácticas ambientales y la prevención del medio ambiente. La norma mencionada, establece la posibilidad de que las sanciones impuestas, a quienes violen dichos preceptos puedan ser de carácter pedagógico o económico. Así mismo se establece la obligación para los concejos distritales o municipales, alcaldías de que se reglamente la instrucción del compañero ambiental en cada uno de los municipios de nuestro país, para lo cual tendrán el plazo de un (01) año a partir de la vigencia de la Ley en comento. De igual forma, con la creación e implementación del compañero ambiental se busca responsabilizar a los concejos distritales o municipales, alcaldías, para con todos los actos administrativos que profieran en desarrollo de la Ley 1466 de 2011, busquen organizar e incentivar la actividad del reciclaje, la recuperación ambiental y demás situaciones que fomenten buenas prácticas ambientales.	Programa de gestión ambiental	x		1/12/2019
E	Ambiente	Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.	LEY 1453 DE 2011	2011	Congreso de Colombia		Únicos en los recursos naturales. El que con incumplimiento de la normatividad existente destruya, inutilice, haga desaparecer o de cualquier otro modo dañe los recursos naturales a que se refiere este título, o a los que estén asociados con estos, incurra en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ochenta (180) meses y multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando: -Se afecten ecosistemas naturales, calificados como estratégicos que hagan parte del Sistema Nacional, Regional y Local de las áreas especialmente protegidas. -Cuando el daño sea consecuencia de la acción u omisión de quienes ejercen funciones de gestión o supervisión.	Programa de Gestión Ambiental Plan de Emergencias	x		1/12/2019
E	Ambiente	Por la cual se establece el programa de racionalización, reutilización y reciclaje de bolsas en el Distrito Capital	Resolución 0829 de 2011	2011	Secretaría Distrital de Ambiente	Art 6	Artículo 6º.- De las obligaciones. Para la implementación de este programa los actores involucrados deberán adelantar las acciones específicas que se describen a continuación: De los consumidores: De acuerdo con la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible y las mismas tendencias mundiales en torno a este, los consumidores deberán implementar acciones tales como las que se describen a continuación: 1. Racionalizar el uso de bolsas en sus actividades cotidianas. 2. Preferir el uso de las bolsas reutilizables, sobre las bolsas de empaque tradicionales. 3. Gestionar de manera adecuada la disposición final de las bolsas, priorizando actividades de reciclaje.	Programa de Gestión Ambiental Procedimiento Manejo Integral de Residuos En el momento en que se utilicen bolsas plásticas se tendrá en cuenta lo siguiente: 1. Racionalizar el uso de bolsas en sus actividades cotidianas. 2. Gestionar de manera adecuada la disposición final de las bolsas, priorizando actividades de reciclaje.	x		1/12/2019
E	Ambiente	Restricción vehicular	Decreto Distrital 174 de 2006 Decreto. Distrital 325 de 2006	2006	Distrito	Toda	Restricciones horarias para el. Transito en el Distrito	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
E	Combustibles	por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto Ley 2811 de 1974, los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.	Decreto 948	1995	Presidente de la república de Colombia.	Artículo 19	Restricción de Uso de Combustibles Contaminantes. No podrán emplearse combustibles con contenidos de sustancias contaminantes superiores a los que establezcan los respectivos estándares, en calderas y hornos para uso comercial e industrial o para generación de energía en termoelectrículas o en motores de combustión interna de vehículos automotores. El Ministerio del Medio Ambiente establecerá las normas y los criterios ambientales de calidad que deberán observarse en el uso de combustibles, de acuerdo con lo dispuesto en este artículo.	Conocimiento de la norma Tanques solo en EDS autorizadas	x		1/12/2019
E	Ambiente	Requisitos de calidad del diesel para mezclarlo con los combustibles diesel.	Resolución 1499	2011	MAVDT	Toda	Requisitos de calidad del diesel para mezclarlo con los combustibles diesel.	Conocimiento de la norma	x		1/12/2019
E	Plan de contingencias	Por el cual se señala el criterio para definir la autoridad ambiental competente para aprobar el plan de contingencia del transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas de que trata el inciso 2 del artículo 3 del decreto 4728 de 2010.	Resolución 1401	2012	Ministerio de Ambiente y Desarrollo	Toda	La compañía debe contar con un plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o Sustancias nocivas, aprobado por la autoridad ambiental.	Radicación de Planes de Contingencia en las principales oficinas de las autoridades ambientales	x		1/12/2019
OTROS	Gestión de calidad	NTC ISO 9001	NA	2008	ICONTEC	Toda la norma	Requisitos para el sistema de gestión de calidad	Implementación de la norma	x		1/12/2019
OTROS	Gestión de seguridad y salud ocupacional	OHSAS 18001	NA	2007	ICONTEC	Toda la norma	Requisitos para el sistema de gestión de seguridad, salud ocupacional	Implementación de la norma	x		1/12/2019
OTROS	Gestión ambiental	NTC ISO 14001	NA	2004	ICONTEC	Toda la norma	Requisitos para el sistema de gestión ambiental	Implementación de la norma	x		1/12/2019
OTROS	Hojas de seguridad	NTC 4435	NA	NA	ICONTEC	Toda la norma	Requisitos para las hojas de seguridad	Hojas de seguridad cumplen con la norma técnica	x		1/12/2019
OTROS	Tarjeta de emergencia	NTC 4532	NA	NA	ICONTEC	Toda la norma	Requisitos para las tarjetas de emergencia	Tarjetas de seguridad cumplen con la norma técnica	x		1/12/2019
OTROS	Envases para transporte	NTC 4702-3	NA	NA	ICONTEC	Toda la norma	Embalajes y envases para transporte de mercancías peligrosas CLASE 3	Se transportan las mercancías en tanques tipo sistema que son aptos para la actividad	x		1/12/2019
OTROS	Señalización y rotulado	NTC 1692	NA	NA	ICONTEC	Toda la norma	Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado	Señalización del tanque y tractocamión	x		1/12/2019
OTROS	Indicadores de incidentes	GTC 3701	NA	NA	ICONTEC	Toda la guía	Guía Para la clasificación, registro y estadística de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Estadísticas de accidentalidad y enfermedad profesional	x		1/12/2019
OTROS	RUC	Guía de Salud Ocupacional y Medio Ambiente para contratistas del Sector Hidrocarburos	RUC	2011	Comité de Hidrocarburos	Toda la guía	Requisitos en Seguridad, Salud ocupacional y Medio Ambiente para contratistas del sector transporte	Implementación del RUC	x		1/12/2019
HS	Auxilio por enfermedad no profesional	El auxilio monetario por enfermedad no profesional	Sentencia C-543 del 18 de Julio de 2007	2007	Corte Constitucional	Toda	El auxilio monetario por enfermedad no profesional no podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente.	Incapacidades remuneradas a los empleados	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Regulación del comportamiento de las ARP y empleadores	Circular Unificada del 2004	2004	Ministerio de la Protección Social	Lítral A. Numeral 2	Regulación del comportamiento de las ARP y empleadores del sistema de riesgos profesionales	Asesorías periódicas de la ARP Sistema de HSE	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Exámenes médicos ocupacionales	Circular Unificada del 2004	2004	Ministerio de la Protección Social	Lítral A. Numeral 3	Exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro	Práctica de exámenes de ingreso, periódicos y de egreso a los empleados.	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Afiliación permanente del trabajador	Circular Unificada del 2004	2004	Ministerio de la Protección Social	Lítral A. Numeral 5	Afiliación permanente del trabajador durante el período de traslado a una nueva ARP	Afiliación total de los trabajadores a riesgos profesionales en el momento de traslado a otra administradora de riesgos profesionales	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Derecho a retractarse de un traslado a una nueva ARP	Circular Unificada del 2004	2004	Ministerio de la Protección Social	Lítral A. Numeral 5	Derecho a retractarse de un traslado a una nueva ARP	La empresa cumple con el tiempo requerido para poder realizar el traslado a una nueva ARP, de igual forma se asegura de no desintegrar en ningún momento al personal.	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Suministrar a trabajadores EPP	Circular Unificada del 2004	2004	Ministerio de la Protección Social	Lítral A. Numeral 6	Suministrar a trabajadores EPP	El personal administrativo cuando se desplaza a campo se le dota de EPP, al igual todos los OPERADORES de nuestra flota cuentan con sus EPP suministrados por el empleador.	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Suministro de personal, dependencias o Depots de Salud Ocupacional	Circular Unificada del 2004	2004	Ministerio de la Protección Social	Lítral B. Numeral 12	Suministro de personal, dependencias o Depots de Salud Ocupacional	Existencia del departamento HSE	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Carnetización dentro de 2 meses de afiliado a la ARP, por parte de la misma	Circular Unificada del 2004	2004	Ministerio de la Protección Social	Lítral B. Numeral 2	Carnetización dentro de 2 meses de afiliado a la ARP, por parte de la misma	Carnet de la ARL. Por empleado	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Disposición por parte de la ARP a la red de instituciones prestadoras de servicio en caso de ATEP	Circular Unificada del 2004	2004	Ministerio de la Protección Social	Lítral B. Numeral 2	Disposición por parte de la ARP a la red de instituciones prestadoras de servicio en caso de ATEP	Impresión listados de instituciones en carteleras	x		1/12/2019

	<b>MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE HSE</b>	<b>Código: SST-F-009</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Página 2 de 2</b>
		<b>Versión: 1</b>

OBRA Y PROYECTO: **Aplica para todos los proyectos y obras ejecutadas por la empresa**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: **Noviembre de 2022**

CUMPLIMIENTO LEGAL		
SI	561	98.4%
No	1	0.2%
NA	8	1.4%
<b>Total</b>	<b>570</b>	<b>100.0%</b>
<b>CUMPLIMIENTO LEGAL 99.8%</b>		

ACTUALIZO (Nombre y Cargo): **Lina Marcela Romero Sánchez - Responsable Sistema de Gestión**

CLASE	TIPO DE PELIGRO O TEMA A APLICAR	INFORMACION REQUERIMIENTO						EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO			
		NÚMERO	AÑO	EMISOR	SECCIONES APLICABLES	REQUISITO ESPECÍFICO	EVIDENCIA	CUMPLE		FECHA EVALUACIÓN	
								SI	NO		
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Comunicación de Política de SO	Circular Unificada del 2004	2004	Ministerio de la Protección Social	Literal B, Numeral 3	Comunicación de Política de SO de la empresa firmada por el representante legal y Derechos y deberes del trabajador en el sistema general de riesgos profesionales.		x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Programa de SO	Circular Unificada del 2004	2004	Ministerio de la Protección Social	Literal B, Numeral 6	Programa de SO, promover: conformación de la vigia, sistemas de vigilancia epidemiológica		x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Reglamento Interno de Trabajo	Circular Unificada del 2004	2004	Congreso de la República	Art. 105, 108, 116, 117, 120,	Reglamento Interno de Trabajo		x		1/12/2019
HS	Primeros auxilios y asistencia médica	Prestar primeros auxilios en caso de accidente.	Código Sustantivo de Trabajo		Congreso de la República	Art. 205, 206	Prestar primeros auxilios en caso de accidente, aun cuando el accidente sea debido a provocation deliberada o culpa grave de la víctima. Tener los medicamentos necesarios para las atenciones de urgencia en casos de accidente o ataques súbitos de enfermedad.		x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	El empleador puede asegurar, integralmente a su cargo, en una compañía de seguros, los riesgos por accidentes de trabajo y enfermedad profesional de sus trabajadores.	Código Sustantivo de Trabajo		Congreso de la República	Art. 219	El empleador puede asegurar, integralmente a su cargo, en una compañía de seguros, los riesgos por accidentes de trabajo y enfermedad profesional de sus trabajadores; pero en todo caso, el empleador es quien debe al trabajador o a sus beneficiarios las prestaciones que en este Capítulo se establecen.		x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad.	Código Sustantivo de Trabajo		Congreso de la República	Art. 340, 350, 351	Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad. Este reglamento de Higiene y Seguridad debe ser aprobado y publicado en dos lugares de la empresa.		x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Obligaciones del empleador	Código Sustantivo de Trabajo		Congreso de la República	Art. 56 - 58, 205, 206	Obligaciones del empleador: Poner a disposición instrumentos y materias primas necesarias, locales y EPP apropiados, prestar inmediatamente primeros auxilios		x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Obligaciones a los trabajadores	Código Sustantivo de Trabajo		Congreso de la República	Art. 60	Obligaciones a los trabajadores		x		1/12/2019
HS	Pagos de aportes al sistema general de seguridad social en salud	Pagos de aportes al sistema general de seguridad social en salud cuando se encuentre en Licencia o permiso temporal.	Concepto 08543 del 03 abril del 2008	2008	Ministerio de la Protección Social	Todos	Cuando el trabajador se encuentre en Licencia o permiso temporal, no se interrumpe la obligación de pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.		x		1/12/2019
HS	Derechos y Deberes de los Colombianos	El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades.	Constitución Política de Colombia de 1991	1991	Asamblea Nacional Constituyente	Art. 25	El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.		x		1/12/2019
HS	Derechos y Deberes de los Colombianos	La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en todos sus niveles.	Constitución Política de Colombia de 1991	1991	Asamblea Nacional Constituyente	Art. 48	La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social.		x		1/12/2019
HS	Derechos y Deberes de los Colombianos	Garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.	Constitución Política de Colombia de 1991	1991	Asamblea Nacional Constituyente	Art. 49	Garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.		x		1/12/2019
HS	Derechos y Deberes de los Colombianos	Igualdad de oportunidades para los trabajadores.	Constitución Política de Colombia de 1991	1991	Asamblea Nacional Constituyente	Art. 53	Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transitar y conciliar sobre derechos incidentes y disculpas; situación más favorable al trabajador en caso de dudos en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad.		x		1/12/2019
HS	Derechos y Deberes de los Colombianos	Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.	Constitución Política de Colombia de 1991	1991	Asamblea Nacional Constituyente	Art. 79	Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.		x		1/12/2019
HS	Derechos y Deberes de los Colombianos	Queda prohibida la fabricación, importación, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos.	Constitución Política de Colombia de 1991	1991	Asamblea Nacional Constituyente	Art. 81	Queda prohibida la fabricación, importación, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos.		x		1/12/2019
HS	Definición de accidente de trabajo	Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.	Decisión de la CAN, que define accidente de trabajo		Ministerio de Protección Social	Art. 1	Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Las legislaciones de cada país podrán definir lo que se considere accidente de trabajo respecto al que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa.		x		1/12/2019
HS	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicoactivas.	EN RELACION CON EL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE.	Decreto 1108 de Mayo 31 de 1994	1994	Ministerio de Justicia	Art. 34 al 37	EN RELACION CON EL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE. Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicoactivas.		x		1/12/2019
HS	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicoactivas.	EN RELACION CON EL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Y EL REGIMEN DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.	Decreto 1108 de Mayo 31 de 1994	1994	Ministerio de Justicia	Art. 38 al 40	EN RELACION CON EL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Y EL REGIMEN DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.		x		1/12/2019
HS	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicoactivas.	EN RELACION CON EL CODIGO SANITARIO.	Decreto 1108 de Mayo 31 de 1994	1994	Ministerio de Justicia	Art. 48	EN RELACION CON EL CODIGO SANITARIO.		x		1/12/2019
HS	Sistema General de Riesgos Profesionales	Características del Sistema General Riesgos Profesionales	Decreto 1236 de 1994	1994	Ministerio de la Protección Social	Art. 13 - 32, 35	Características del Sistema General Riesgos Profesionales. Afiliaciones y sanciones al sistema general de riesgos profesionales. La afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales da derecho a la empresa afiliada a recibir por parte de la entidad administradora de riesgos profesionales.		x		1/12/2019
HS	Sistema General de Riesgos Profesionales	Variación del monto de la cotización	Ley 776 de 2002	2002	Congreso de la República	Artículo 20	Variación del monto de la cotización		x		1/12/2019
HS	Sistema General de Riesgos Profesionales	Traslado de entidades administradoras de riesgos profesionales	Ley 776 de 2002	2002	Congreso de la República	Artículo 21	Traslado de entidades administradoras de riesgos profesionales		x		1/12/2019
HS	Sistema General de Riesgos Profesionales	Clasificación de invalidez	Decreto 1236 de 1994	1994	Ministerio de la Protección Social	Art. 47	Clasificación de invalidez		x		1/12/2019
HS	Programa de Salud Ocupacional	Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional de la empresa, y promover su financiación.	Decreto 1236 de 1994	1994	Ministerio de la Protección Social	21	Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional de la empresa, y procurar su financiación.		x		1/12/2019
HS	Sistema General de Riesgos Profesionales	Prevención y Promoción de Riesgos Profesionales	Decreto 1236 de 1994	1994	Ministerio de la Protección Social	Art. 56 - 62	Prevención y Promoción de Riesgos Profesionales		x		1/12/2019
HS	Sistema General de Riesgos Profesionales	Comité Paritario de Salud Ocupacional	Decreto 1236 de 1994	1994	Ministerio de la Protección Social	Art. 63	Comité Paritario de Salud Ocupacional		x		1/12/2019
HS	Sistema General de Riesgos Profesionales	Sistema General Riesgos Profesionales - Sanciones para el empleador, para el afiliado o trabajador, para la ARP.	Decreto 1236 de 1994	1994	Ministerio de la Protección Social	Art. 92	Sistema General Riesgos Profesionales - Sanciones para el empleador, para el afiliado o trabajador, para la ARP.		x		1/12/2019
HS	Sistema General de Riesgos Profesionales	Donde, en el Artículo 116 se refiere a la inscripción de las empresas clasificadas como de alto riesgo (clases 4 y 5) a las Direcciones Regionales y Seccionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social antes del 5 de Febrero de 1996.	Decreto 2150 de 1995	1995	Ministerio de Justicia	Art. 115	Donde, en el Artículo 116 se refiere a la inscripción de las empresas clasificadas como de alto riesgo (clases 4 y 5) a las Direcciones Regionales y Seccionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social antes del 5 de Febrero de 1996.		x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Por el cual se adoptan unas disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al Sistema	Decreto 1406 de 1999	1999	Ministerio Hacienda y Crédito Público	Art. 7	Por el cual se adoptan unas disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al Sistema		x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Inscripción en el Registro Único de Aportantes.	Decreto 1406 de 1999	1999	Ministerio Hacienda y Crédito Público	Art. 1-5	Inscripción en el Registro Único de Aportantes. Los obligados al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral deberán inscribirse en el registro que, para los distintos riesgos que administran, conformarán las entidades administradoras. Quienes inician actividades deberán inscribirse, e inscribir sus Sucursales y Centros de Trabajo, dentro de los diez (2) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones y, en todo caso, previamente a la vinculación de sus trabajadores al Sistema.		x		1/12/2019

	<b>MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE HSE</b>	Código: SST-F-009
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Página 2 de 2
		Versión: 1

OBRA Y PROYECTO: **Aplica para todos los proyectos y obras ejecutadas por la empresa**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: **Noviembre de 2022**

CUMPLIMIENTO LEGAL		
SI	561	98.4%
No	1	0.2%
NA	8	1.4%
Total	570	100.0%
CUMPLIMIENTO LEGAL		
99.8%		

ACTUALIZO (Nombre y Cargo): **Lina Marcela Romero Sánchez - Responsable Sistema de Gestión**

CLASE	TIPO DE PELIGRO O TEMA A APLICAR	INFORMACIÓN REQUERIMIENTO						EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO			
		NORMATIVIDAD	NÚMERO	AÑO	EMISOR	SECCIONES APLICABLES	REQUISITO ESPECÍFICO	EVIDENCIA		FECHA EVALUACIÓN	
								SI	NO		
HS	PSO	Incluir en actividades del PSO a personal de empresas de servicios temporales, suministrar: inducción, EPP, condiciones de seguridad, higiene industrial y medicina del trabajo sin concurriente en vínculo laboral	Decreto 1530 de 1996	1996	Presidencia de la República	Art. 11	Incluir en actividades del PSO a personal de empresas de servicios temporales, suministrar: inducción, EPP, condiciones de seguridad, higiene industrial y medicina del trabajo sin concurriente en vínculo laboral	Programa de Salud Ocupacional de la empresa Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial Registros de entrega de EPP y uso - cuidado de EPP. Procedimiento de incidentes, capacitación vial, Copia del contrato que existe con la ARP. Procedimiento de inducción a nuevos trabajadores, registros de capacitación, registro de entrega de EPP, políticas de HSE, reglamento interno de trabajo	x		1/12/2019
HS	Reglamento Ley 100/93 y Dec. 1295 de 1994	Obligación del Reporte de accidentes de trabajo y enfermedad profesional	Decreto 1530 de 1996	1996	Presidencia de la República	Art. 14	Obligación del Reporte de accidentes de trabajo y enfermedad profesional	Reporte e Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo Reporte e Investigación de Accidentes de Trabajo y Presuntas Enfermedades Profesionales	x		1/12/2019
HS	Reglamento Ley 100/93 y Dec. 1295 de 1994	Accidente de trabajo y enfermedad profesional con muerte del trabajador	Decreto 1530 de 1996	1996	Presidencia de la República	Art. 4	Accidente de trabajo y enfermedad profesional con muerte del trabajador	Reporte e Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo Resolución 1401 de 2007. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, comunicado al vialista	x		1/12/2019
HS	Reglamento Ley 100/93 y Dec. 1295 de 1994	Diseño y desarrollo del Programa de salud Ocupacional	Decreto 1530 de 1996	1996	Presidencia de la República	Art. 9, 11	Diseño y desarrollo del Programa de salud Ocupacional	Programa de Salud Ocupacional de la empresa	x		1/12/2019
HS	Reglamento Ley 100/93 y Dec. 1295 de 1994	Afiliación y centros de trabajo	Decreto 1530 de 1996	1996	Presidencia de la República	Art. 1	Afiliación y centros de trabajo	Clasificación de los centros de trabajo Pago de aportes a riesgos profesionales, según el caso.	x		1/12/2019
HS	Reglamento Ley 100/93 y Dec. 1295 de 1994	Afiliación al Sistema de Seguridad Social	Decreto 1530 de 1996	1996	Presidencia de la República	Art. 10, 12	Afiliación al Sistema de Seguridad Social	Pago de afiliaciones de seguridad social	x		1/12/2019
HS	Tablas de actividades económicas	Tabla de Clasificación Actividades Económicas	Decreto 1607 de 2002	2002	Presidencia de la República	TODOS	TODOS	Tabla de Clasificación Actividades Económicas Se clasifica la actividad económica de la empresa como riesgo clase IV Conductores y Administrativos	x		1/12/2019
HS	Transporte de mercancías peligrosas	Manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera	Decreto 1609 de 2002	2002	Ministerio de Transporte	1.6, 11-16, 18, 22, 26-41, 43-48, 52, 53-62	Manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera	Se cuenta con hojas de seguridad, plan de emergencias, capacitación en manejo de sustancias peligrosas	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Fechas máximas en las cuales la totalidad de las personas que deben realizar aportes al Sistema de la Protección Social, están obligados a realizarlos a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes	Decreto 1670 de 2007	2007	Ministerio de la Protección Social	TODOS	Fechas máximas en las cuales la totalidad de las personas que deben realizar aportes al Sistema de la Protección Social, están obligados a realizarlos a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes	Se cancela en las fechas específicas SOI Planillas Unificadas	x		1/12/2019
HS	Reglamento el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga	Transporte privado	Decreto 173 de 2001	2001	Ministerio de Transporte	Art. 5	Transporte privado	La contratación de vehículos se realiza con empresas de transporte público legalmente constituidas y debidamente habilitadas.	x		1/12/2019
HS	Obligaciones, prohibiciones y sanciones Transporte Terrestre de carga	Establece las obligaciones de las empresas de transporte público terrestre automotor y fijar el régimen de sanciones aplicable a cada modalidad de servicio.	Decreto 176 del 5 de Febrero de 2001	2001	Ministerio de Transporte	Art. 10	Establece las obligaciones de las empresas de transporte público terrestre automotor y fijar el régimen de sanciones aplicable a cada modalidad de servicio.	Afiliación a EPS, ARP y AFP. Certificación de Competencias Laborales con el SENA.	x		1/12/2019
HS	Obligaciones, prohibiciones y sanciones Transporte Terrestre de carga	Sanciones especiales a Empresas de Transporte público terrestre automotor de carga	Decreto 176 del 5 de Febrero de 2001	2001	Ministerio de Transporte	Art. 21	Sanciones especiales a Empresas de Transporte público terrestre automotor de carga	Afiliación a EPS, ARP y AFP. Certificación de Competencias Laborales con el SENA.	x		1/12/2019
HS	Obligaciones de la Administradora de Riesgos Profesionales (Reembolsos)	Las ARPs deberán reembolsar los costos de atención inicial de urgencias a sus afiliados que tengan origen en accidentes de trabajo.	Decreto 1771 de 1994	1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 2	Las ARPs deberán reembolsar los costos de atención inicial de urgencias a sus afiliados que tengan origen en accidentes de trabajo.	No se han presentado casos	x		1/12/2019
HS	Obligaciones de la Administradora de Riesgos Profesionales (Reembolsos)	El reembolso por parte de la ARP se sujetará a las mismas tarifas convenidas entre EPS e IPS sin importar la naturaleza del riesgo.	Decreto 1771 de 1994	1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 3	El reembolso por parte de la ARP se sujetará a las mismas tarifas convenidas entre EPS e IPS sin importar la naturaleza del riesgo.	No se han presentado casos	x		1/12/2019
HS	Obligaciones de la Administradora de Riesgos Profesionales (Reembolsos)	El reembolso por parte de la ARP se sujetará a las mismas tarifas convenidas entre EPS e IPS sin importar la naturaleza del riesgo.	Decreto 455 de 1999	1999	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Todos	El reembolso por parte de la ARP se sujetará a las mismas tarifas convenidas entre EPS e IPS sin importar la naturaleza del riesgo.	No se han presentado casos	x		1/12/2019
HS	Obligaciones de la Administradora de Riesgos Profesionales (Reembolsos)	Para el reembolso se deben presentar los siguientes documentos por parte del empleador: - Nombre o razón social y NIT del empleador. - Fecha y lugar del accidente de trabajo. - Copia del informe de accidente de trabajo presentado por el empleador a la EPS, o fundamento para la determinación del origen. La ARP deberá pagar las cuentas dentro del mes siguiente a su presentación, plazo que tendrá para objetarlas.	Decreto 1771 de 1994	1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 4	Para el reembolso se deben presentar los siguientes documentos por parte del empleador: - Nombre o razón social y NIT del empleador. - Fecha y lugar del accidente de trabajo. - Copia del informe de accidente de trabajo presentado por el empleador a la EPS, o fundamento para la determinación del origen. La ARP deberá pagar las cuentas dentro del mes siguiente a su presentación, plazo que tendrá para objetarlas.	No se han presentado casos	x		1/12/2019
HS	SGRP	Los empleadores con dos o más trabajadores deben estar afiliados al Sistema general de Riesgos Profesionales. La elección de ARP es libre y voluntaria del empleador.	Decreto 1772 de 1994	1994	Presidencia de la República	Art. 2	Los empleadores con dos o más trabajadores deben estar afiliados al Sistema general de Riesgos Profesionales. La elección de ARP es libre y voluntaria del empleador.	Todo el personal de la empresa encuentra afiliado a Riesgos Profesionales.	x		1/12/2019
HS	SGRP	Los empleadores pueden trasladarse de ARP voluntariamente una vez cada año, contando desde la afiliación inicial. Para ello debe dar aviso a la ARP afiliada al menos con 30 días de antelación. El traslado surte efecto desde el primer día del mes siguiente en que vence dicho aviso. La empresa trasladada conserva la clasificación y el monto de cotización que tenía.	Decreto 1772 de 1994	1994	Presidencia de la República	Art. 7	Los empleadores pueden trasladarse de ARP voluntariamente una vez cada año, contando desde la afiliación inicial. Para ello debe dar aviso a la ARP afiliada al menos con 30 días de antelación. El traslado surte efecto desde el primer día del mes siguiente en que vence dicho aviso. La empresa trasladada conserva la clasificación y el monto de cotización que tenía.	No se ha realizado el cambio de ARP según lo descrito en el decreto	x		1/12/2019
HS	SGRP	Los empleadores deben informar a sus trabajadores mediante comunicación individual o colectiva, la ARP a la cual se encuentran afiliados. Igualmente deben transmitir dicha información por escrito a las EPS a las que estén afiliados sus empleados	Decreto 1772 de 1994	1994	Presidencia de la República	Art. 8	Los empleadores deben informar a sus trabajadores mediante comunicación individual o colectiva, la ARP a la cual se encuentran afiliados. Igualmente deben transmitir dicha información por escrito a las EPS a las que estén afiliados sus empleados	Se realizó la respectiva información al personal de su ARP Afiliada, inducción y reintroducción	x		1/12/2019
HS	SGRP	Las cotizaciones correspondientes al sector privado se calcularán en base al salario mensual devengado. El monto de las cotizaciones no podrá ser superior a 8.7% ni inferior a 0.348% de la base de cotización. El plazo para el pago de las cotizaciones es de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes.	Decreto 1772 de 1994	1994	Presidencia de la República	Art. 11-12 - 16	Las cotizaciones correspondientes al sector privado se calcularán en base al salario mensual devengado. El monto de las cotizaciones no podrá ser superior a 8.7% ni inferior a 0.348% de la base de cotización. El plazo para el pago de las cotizaciones es de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes.	Los pagos se realizan cumpliendo con la Ley y además en los plazos estipulados por la misma	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales	Decreto 1831 de 1994	1994	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Art. 2, 3 y 4	Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales	Clase V, para los operarios Clase I para el personal administrativo	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales	Decreto 2566 de 2009	2009	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Art. 1, 2, 3, 4, 5, 6	Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales	Tabla de enfermedades profesionales para efectos del Sistema General de Riesgos Profesionales.	x		1/12/2019

OBRA Y PROYECTO: **Aplica para todos los proyectos y obras ejecutadas por la empresa**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: **Noviembre de 2022**

CUMPLIMIENTO LEGAL		
SI	561	98.4%
No	1	0.2%
NA	8	1.4%
Total	570	100.0%
<b>CUMPLIMIENTO LEGAL 99.8%</b>		

ACTUALIZO (Nombre y Cargo): **Lina Marcela Romero Sánchez - Responsable Sistema de Gestión**

CLASE	TIPO DE PELIGRO O TEMA A APLICAR	INFORMACIÓN REQUERIMIENTO						EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO			
		NORMATIVIDAD	NÚMERO	AÑO	EMISOR	SECCIONES APLICABLES	REQUISITO ESPECÍFICO	EVIDENCIA	CUMPLE		FECHA EVALUACIÓN
									SI	NO	
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Modificar art. 11 de la R. 2346 de 2007. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y valoraciones médicas estarán a cargo del empleador. Los exámenes médicos ocupacionales deben ser realizados por médicos especialistas en salud ocupacional. La confiabilidad de HCO estará a cargo del prestador del servicio de salud. Los empleadores no podrán tener, conservar o anejar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador.	RESOLUCION 1918/2009	2009	Ministerio de la Protección Social	Art. 1 2,3	Modificar art. 11 de la R. 2346 de 2007. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y valoraciones médicas estarán a cargo del empleador. Los exámenes médicos ocupacionales deben ser realizados por médicos especialistas en salud ocupacional. La confiabilidad de HCO estará a cargo del prestador del servicio de salud. Los empleadores no podrán tener, conservar o anejar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador.	La empresa asume el pago total de los exámenes médicos ocupacionales y las pruebas adicionales de ingreso, médicos y de retiro de los trabajadores, esto bajo laboratorios y médicos certificados. Las evaluaciones y exámenes ocupacionales los paga la empresa y las HCO las custodia el médico asesor salud ocupacional	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Tabla de Enfermedades Profesionales	Decreto 1832 de 1994	1994	Ministerio de la Protección Social	Art. 1 (26-31, 33, 37-39, 42) - 5	Tabla de Enfermedades Profesionales	Identificación de Peligros y riesgos en las actividades programadas. Matriz de identificación de peligros, evaluación y control del riesgo.	x		1/12/2019
HS	Administración y funcionamiento del Fondo de Riesgos Profesionales	El Fondo de Riesgos Profesionales tiene por objeto adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en todo el territorio nacional.	Decreto 1833 de 1994	1994	Presidencia de la Republica	Art. 2	El Fondo de Riesgos Profesionales tiene por objeto adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en todo el territorio nacional.	Carácter Informativo	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Por el cual se reglamenta la integración y funcionamiento del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales.	Decreto 1834 de 1994	1994	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Toda la Norma	Por el cual se reglamenta la integración y funcionamiento del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales.	Todo el personal de la empresa afiliado a Riesgos Profesionales.	xx		1/12/2019
HS	Liquidación de aportes	1.3 A partir del 1° de diciembre de 2006 los aportantes y los pagadores de pensiones que cuenten con 100 o más cotizantes, deberán autoliquidar y pagar dichos aportes vía internet mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes. 1.4 A partir del 1° de febrero de 2007 los aportantes y los pagadores de pensiones que cuenten con 30 o más cotizantes, deberán autoliquidar y pagar dichos aportes vía internet mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.	Decreto 1931 de 2006	2006	Presidencia de la Republica	Art. 1	1.3 A partir del 1° de diciembre de 2006 los aportantes y los pagadores de pensiones que cuenten con 100 o más cotizantes, deberán autoliquidar y pagar dichos aportes vía internet mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes. 1.4 A partir del 1° de febrero de 2007 los aportantes y los pagadores de pensiones que cuenten con 30 o más cotizantes, deberán autoliquidar y pagar dichos aportes vía internet mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.	Uso de la planilla integrada de liquidación de aportes	x		1/12/2019
HS	Liquidación de aportes	El mecanismo utilizado para la autoliquidación de los aportes al Sistema de la Protección Social será la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.	Decreto 1931 de 2006	2006	Presidencia de la Republica	Art. 2	El mecanismo utilizado para la autoliquidación de los aportes al Sistema de la Protección Social será la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.	Uso de la planilla integrada de liquidación de aportes	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones	Decreto 2100 de 1995	1995	La Presidencia de la Republica	Art. 2	Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones	Código asignado por la ARP	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Determina la organización y administración del sistema general de Riesgos Profesionales, con el fin de prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las EP-AT.	Decreto 2150 de 1995	1995	La Presidencia de la Republica	Art. 116	Determina la organización y administración del sistema general de Riesgos Profesionales, con el fin de prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las EP-AT.	Sistema de Gestión HSE	x		1/12/2019
HS	CÓDIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO	Obligaciones especiales del empleador (Ejecución y Efecto del contrato)	Decreto 2363 de 1950 Codigo sustantivo de trabajo	1950	Ministerio de la Protección Social	Art. 56 y 57	Obligaciones especiales del empleador (Ejecución y Efecto del contrato)	Política integral HSE, Atenciones EPS Y ARP, Funcionamiento del vigía, Entrega de EPP	x		1/12/2019
HS	Indemnizaciones por ATEP	Tabla única para indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral (9% - 49.99%) y la prestación correspondiente	Decreto 2644 de 1994	1994	Presidencia de la Republica	TODOS	Tabla única para indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral (9% - 49.99%) y la prestación correspondiente	Afiliación total de los colaboradores Reporte de ATEP a la ARP	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Las empresas que contraten trabajadores independientes deberán incluir al trabajador dentro de las actividades del Programa de Salud Ocupacional y permitir la participación de este en el vigía.	Decreto 2800 de 2003	2003	Presidencia de la Republica	Art. 1	Las empresas que contraten trabajadores independientes deberán incluir al trabajador dentro de las actividades del Programa de Salud Ocupacional y permitir la participación de este en el vigía.	Solicitud de pagos ARP a contratistas.	x		1/12/2019
HS	Reglamento de Transporte terrestre de derivados del Petróleo e Hidrocarburo	Todo transportador deberá estar registrado ante el ministerio de minas y energía para el desarrollo de la actividad.	Decreto 283 de 1990	1990	Ministerio de Minas y Energía	Art. 80	Todo transportador deberá estar registrado ante el ministerio de minas y energía para el desarrollo de la actividad.	Conocimiento de la norma y resolución de transporte	x		1/12/2019
HS	Reglamento de Transporte terrestre de derivados del Petróleo e Hidrocarburo	Los vehículos deberán disponer de los siguientes requisitos mínimos: a) Portar un extintor con capacidad mínima de extinción de 8 kilogramos de polvo químico seco. b) Mantener en buen estado sus sistemas mecánicos y eléctricos. c) La longitud del chasis deberá sobrepasar del extremo posterior del tanque, de modo que sirva de defensa o parachoques por la protección de las válvulas y demás accesorios de cierre y seguridad del tanque, conforme a lo establecido por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, en lo referente a los pesos y dimensiones para los vehículos de carga. d) El tanque deberá tener una placa con el nombre del fabricante, la norma o código de construcción, la fecha de fabricación, capacidad y número de compartimento; e) El tanque, las tuberías, las válvulas y las mangueras.	Decreto 283 de 1990	1990	Ministerio de Minas y Energía	Art. 81	Los vehículos deberán disponer de los siguientes requisitos mínimos: a) Portar un extintor con capacidad mínima de extinción de 8 kilogramos de polvo químico seco. b) Mantener en buen estado sus sistemas mecánicos y eléctricos. c) La longitud del chasis deberá sobrepasar del extremo posterior del tanque, de modo que sirva de defensa o parachoques por la protección de las válvulas y demás accesorios de cierre y seguridad del tanque, conforme a lo establecido por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, en lo referente a los pesos y dimensiones para los vehículos de carga. d) El tanque deberá tener una placa con el nombre del fabricante, la norma o código de construcción, la fecha de fabricación, capacidad y número de compartimento; e) El tanque, las tuberías, las válvulas y las mangueras deberán mantenerse en perfecto estado sin presentar filtraciones. f) Si el tanque posee varios compartimentos, cada uno deberá contar con su propia y válvulas de drenaje correspondientes y tener marcada su capacidad. g) Los vehículos que transporten petróleo crudo y combustibles líquidos derivados del petróleo, deberán portar sendos avisos en fondo rojo en pintura reflectante, adelante y atrás con la leyenda peligro, conforme a lo establecido en el artículo 80 del Decreto Ley 1344 de 1970, por el cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre. Adicionalmente, se pintará un símbolo de cuenta (40) centímetros de lado con las especificaciones establecidas por el INCOTEC en la norma 1692 de 1981, sobre transporte y empaque de mercancías peligrosas, clasificación y rotulado (Rumbo número 3), distribuido simétricamente sobre los ejes vertical y horizontal del espacio libre sobre la palabra PELIGRO, en la cara posterior del tanque.	Inspección Física de Vehículos. Para el despacho se requiere un certificado vigente de revisión técnica	x		1/12/2019
HS	Acceso Laboral	Los empleadores deberán adaptar el reglamento de trabajo a los requerimientos de la presente ley, dentro de los tres (3) meses siguientes a su promulgación, y su incumplimiento será sancionado administrativamente por el Código Sustantivo del Trabajo. El empleador deberá abrir un escenario para escuchar las opiniones de los trabajadores en la adaptación de que trata este parágrafo sin que tales opiniones sean obligatorias y sin que eliminen el poder de subordinación laboral.	Decreto 321 de 2006	2006	Ministerio de la Protección Social	Art. 1	Los empleadores deberán adaptar el reglamento de trabajo a los requerimientos de la presente ley, dentro de los tres (3) meses siguientes a su promulgación, y su incumplimiento será sancionado administrativamente por el Código Sustantivo del Trabajo. El empleador deberá abrir un escenario para escuchar las opiniones de los trabajadores en la adaptación de que trata este parágrafo, sin que tales opiniones sean obligatorias y sin que eliminen el poder de subordinación laboral.	Reglamento Interno de Trabajo	x		1/12/2019

	<b>MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE HSE</b>	Código: SST-F-009
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Página 2 de 2
		Versión: 1

OBRA Y PROYECTO: **Aplica para todos los proyectos y obras ejecutadas por la empresa**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: **Noviembre de 2022**

CUMPLIMIENTO LEGAL		
SI	561	98.4%
No	1	0.2%
NA	8	1.4%
<b>Total</b>	<b>570</b>	<b>100.0%</b>
<b>CUMPLIMIENTO LEGAL 99.8%</b>		

ACTUALIZO (Nombre y Cargo): **Lina Marcela Romero Sánchez - Responsable Sistema de Gestión**

CLASE	TIPO DE PELIGRO O TEMA A APLICAR	INFORMACIÓN REQUERIMIENTO						EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO			
		NORMATIVIDAD	NÚMERO	AÑO	EMISOR	SECCIONES APLICABLES	REQUISITO ESPECÍFICO	EVIDENCIA	CUMPLE		FECHA EVALUACIÓN
									SI	NO	
HS	Sanciones a las empresas de Transporte Público terrestre automotor de carga	Serán sancionadas con multa de once (11) a quince (15) salarios mínimos mensuales vigentes las empresas de Transporte Terrestre Automotor de Carga, que incurran en las siguientes infracciones: (i) No desarrollar programas de mantenimiento preventivo de los equipos propios, (ii) carecer de un programa y sistema de mantenimiento preventivo para los vehículos propios, (iii) permitir la prestación del servicio público de carga sin las necesarias condiciones de seguridad.	Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003	2003	Ministerio de Transporte	Art. 41 y 42	Serán sancionadas con multa de once (11) a quince (15) salarios mínimos mensuales vigentes las empresas de Transporte Terrestre Automotor de Carga, que incurran en las siguientes infracciones: (i) No desarrollar programas de mantenimiento preventivo de los equipos propios, (ii) carecer de un programa y sistema de mantenimiento preventivo para los vehículos propios, (iii) permitir la prestación del servicio público de carga sin las necesarias condiciones de seguridad.	Programa de Mantenimiento Preventivo de Vehículos. Todo vehículo cuenta con equipos y elementos de seguridad industrial.	x		1/12/2019
HS	GENERAL	Por el cual se adopta el contenido del Formulario Único o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.	Resolución 634 del 28/06/2005	2005	Ministerio de la Protección Social	TODQ	Por el cual se adopta el contenido del Formulario Único o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.	Registro de comunicación departamento administrativo y contable	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Se reglamenta la afiliación de los trabajadores independientes de manera colectiva al Sistema de Seguridad Social Integral.	Decreto 3615 de 2005	2005	Ministerio de la Protección Social	DEC. 3615/05	Se reglamenta la afiliación de los trabajadores independientes de manera colectiva al Sistema de Seguridad Social Integral.	Personal propio de la empresa. Para proveedores de servicios de supervisión se solicitan los aportes a la seguridad social	x		1/12/2019
HS	General	Decreto del salario mínimo y transporte que regirá a partir del 1 de enero de 2006.	Decreto 4896 del 21/12/2005	2005	Ministerio de la Protección Social	todo	Decreto del salario mínimo y transporte que regirá a partir del 1 de enero de 2006.	Registro de comunicación departamento administrativo y contable.	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	A más tardar el 1º de febrero del año 2005 la auto liquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales deberá realizarse mediante un formulario único o integrado.	Decreto 3667 de 2004	2004	Presidencia de la República	Art. 1	A más tardar el 1º de febrero del año 2005 la auto liquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales deberá realizarse mediante un formulario único o integrado.	Pago mediante formulario único o integrado	x		1/12/2019
HS	General	Programa para Ahorro de Energía. Requerimientos en la implementación de programas e instalación de sistemas para el ahorro de energía.	Ley 697 de octubre de 2001	2001	Congreso de la República	todo	Programa para Ahorro de Energía. Requerimientos en la implementación de programas e instalación de sistemas para el ahorro de energía.	TRASANDINA cuenta con un Programa de Ahorro de Energía en sus instalaciones administrativas	x		1/12/2019
HS	General	En el territorio de la República de Colombia, todos los usuarios del servicio de energía eléctrica sustituirán conforme a lo dispuesto en el presente decreto, las fuentes de iluminación de baja eficiencia lumínica, utilizando las fuentes de iluminación de mayor eficacia lumínica disponibles en el mercado.	Decreto 3450 de septiembre de 2008	2008	Ministerio de Minas y Energía	Artículo 1	En el territorio de la República de Colombia, todos los usuarios del servicio de energía eléctrica sustituirán, conforme a lo dispuesto en el presente decreto, las fuentes de iluminación de baja eficiencia lumínica, utilizando las fuentes de iluminación de mayor eficacia lumínica disponibles en el mercado.	En sus instalaciones administrativas EMPRESA cuenta con bombillos fluorescentes ahorradores de energía	x		1/12/2019
HS	General	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que desarrollen cualquier tipo de actividad que genere residuos o desechos peligrosos, deberán solicitar inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, mediante comunicación escrita dirigida a la autoridad ambiental de su jurisdicción de acuerdo con el formato de carta establecido en el Anexo No. 1 de la presente resolución.	Resolución 1362 de 2007	2007	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	todo	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que desarrollen cualquier tipo de actividad que genere residuos o desechos peligrosos, deberán solicitar inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, mediante comunicación escrita dirigida a la autoridad ambiental de su jurisdicción de acuerdo con el formato de carta establecido en el Anexo No. 1 de la presente resolución.	Como no se han generado residuos peligrosos en gran cantidad, EMPRESA se considera pequeño generador de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4741, y en tal sentido no requiere inscribirse ante la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena. Por la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas a la empresa Servambiental S.A. ESP para planta de incineración de residuos peligrosos	Resolución 1669 de julio de 2007	2007	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	todo	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena. Por la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas a la empresa Servambiental S.A. ESP para planta de incineración de residuos peligrosos	Una vez se generen residuos peligrosos, estos se entregarán a Servambiental S.A. ESP para su tratamiento y disposición final	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Afiliación de trabajadores independientes al sistema Salud.	Decreto 516 de 2004	2004	Ministerio de la Protección Social	TODOS	Afiliación de trabajadores independientes al sistema Salud	Cuando se requieran se les exige	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Bases para la organización de administración de salud ocupacional en el país	Decreto 614 de 1984	1984	Presidencia de la República	24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 41	Bases para la organización de administración de salud ocupacional en el país	Sistema de gestión HSE, estructura del sistema, roles, responsabilidades y competencias del personal en HSE. Ver objetivos y metas, y establecimiento de programas de gestión. Notificación a la ARP de accidentes	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Comité Paritario de Salud Ocupacional	Decreto 614 de 1984	1984	Presidencia de la República	Art. 25 - 26	Comité Paritario de Salud Ocupacional	Se realizan reuniones mensuales Vigía	x		1/12/2019
HS	PSO	Establece de carácter permanente el PSO, el cual debe estar constituido por actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, de higiene y seguridad industrial y funcionamiento del vigía en la empresa. Programa y desarrollar de forma integrada.	Decreto 614 de 1984	1984	Presidencia de la República	Art. 28 - 30	Establece de carácter permanente el PSO, el cual debe estar constituido por actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, de higiene y seguridad industrial y funcionamiento del vigía en la empresa. Programa y desarrollar de forma integrada.	PSO Reglamento interno de trabajo. Sistemas de Vigilancia Epidemiológica	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Se reglamenta la afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y la prestación de los beneficios del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud y como servicio de interés general, en todo el territorio nacional.	Decreto 806 de 1998	1998	Ministerio de Salud Pública	Art. 8, 26, 45, 57, 65, 68, 79-81	Se reglamenta la afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y la prestación de los beneficios del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud y como servicio de interés general, en todo el territorio nacional.	Pago a tiempo de la Seguridad Social del os empleados	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Se adopta el convenio 161 de la OIT (ver Ley 378 de 1997), siendo obligatorio su cumplimiento.	Decreto 873 de 2001	2001	Presidencia de la República	Art. 1	Se adopta el convenio 161 de la OIT (ver Ley 378 de 1997), siendo obligatorio su cumplimiento.	Ver Ley 378 de 1997. La custodia de la historia clínica estará a cargo de del prestador de servicios de salud que la genere.	x		1/12/2019
HS	Funcionamiento del Registro Único de Aportantes al Sistema General de Seguridad Social	Se definen las responsabilidades de las entidades Administradoras de distintos Riesgos en el registro y reporte de información acerca de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social, por medio del Registro Único de Aportantes (RUA).	Decreto 889 de 2001	2001	Presidencia de la República	Art. 1	Se definen las responsabilidades de las entidades Administradoras de distintos Riesgos en el registro y reporte de información acerca de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social, por medio del Registro Único de Aportantes (RUA).	El RUA se encuentra adoptado y se utiliza para el reporte de información.	x		1/12/2019
HS	Contrato de Aprendizaje	Por medio del cual se reglamenta el Contrato de Aprendizaje y se dictan otras disposiciones.	Decreto 933 de 2003	2003	Presidencia de la República	Art. 1 al 10	Por medio del cual se reglamenta el Contrato de Aprendizaje y se dictan otras disposiciones.	Contrato de aprendizaje del SENA	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Establece requisitos HSE para empresas contratistas del sector hidrocarburos	GUJA RUC	2013	Consejo Colombiano de Seguridad	GUJA RUC	Establece requisitos HSE para empresas contratistas del sector hidrocarburos	Implementación Formato 4 Rev 7	x		1/12/2019
HS	SEGURIDAD - LOCATIVOS	Edificaciones establecimientos industriales y locales de trabajo	Ley 09 de 1979	1979	Legislación Nacional Riesgos Profesionales	Art. 90-96	Edificaciones, establecimientos industriales y locales de trabajo	Inspecciones en HSE	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Obligaciones del empleador	Ley 09 de 1979	1979	Legislación Nacional Riesgos Profesionales	Art. 1, 2, 41, 42	Obligaciones del empleador	Desarrollo del PSO y Sub-programas	x		1/12/2019
HS	QUÍMICOS	Agentes químicos	Ley 09 de 1979	1979	Legislación Nacional Riesgos Profesionales	Art. 101	Agentes químicos	Evaluaciones médicas Mantenimiento a máquinas y equipos	x		1/12/2019
HS	FÍSICOS	Agentes físicos	Ley 09 de 1979	1979	Legislación Nacional Riesgos Profesionales	Art. 105, 108, 109	Agentes físicos	Evaluación ambiental de iluminación Identificación de riesgos y definición de controles en fuente, medio y receptor	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Programa de Salud Ocupacional	Ley 09 de 1979	1979	Legislación Nacional Riesgos Profesionales	Art. 111	Programa de Salud Ocupacional	Programa de Salud Ocupacional VIGIA	x		1/12/2019
HS	SEGURIDAD - MECÁNICOS	Maquinaría, equipos y herramientas	Ley 09 de 1979	1979	Legislación Nacional Riesgos Profesionales	Art. 112	Maquinaría, equipos y herramientas	Procedimiento de mantenimiento de equipos, Mantenimiento de máquinas y equipos	x		1/12/2019

	<b>MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE HSE</b>	<b>Código: SST-F-009</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Página 2 de 2</b>
		<b>Versión: 1</b>

OBRA Y PROYECTO: **Aplica para todos los proyectos y obras ejecutadas por la empresa**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: **Noviembre de 2022**

CUMPLIMIENTO LEGAL		
SI	561	98,4%
No	1	0,2%
NA	8	1,4%
<b>Total</b>	<b>570</b>	<b>100,0%</b>
<b>CUMPLIMIENTO LEGAL 99,6%</b>		

ACTUALIZO (Nombre y Cargo): **Lina Marcela Romero Sánchez - Responsable Sistema de Gestión**

CLASE	TIPO DE PELIGRO O TEMA A APLICAR	INFORMACIÓN REQUERIMIENTO						EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO			
		NORMATIVIDAD	NÚMERO	AÑO	EMISOR	SECCIONES APLICABLES	REQUISITO ESPECÍFICO	EVIDENCIA	CUMPLE		FECHA EVALUACIÓN
									SI	NO	
HS	SEGURIDAD - EXPLOSIÓN E INCENDIOS	Equipos para prevención y extinción de incendios	Ley 09 de 1979	1979	Legislación Nacional Riesgos Profesionales	Art. 114, 116	Equipos para prevención y extinción de incendios	Estíreses ubicados en las instalaciones Capacitación a Brigada de Emergencia Inspecciones de equipos	x		1/12/2019
HS	SEGURIDAD - ELÉCTRICOS	Riego eléctrico	Ley 09 de 1979	1979	Legislación Nacional Riesgos Profesionales	Art. 117, 118	Riego eléctrico	Inspecciones a redes eléctricas Identificación y comunicación de riesgos	x		1/12/2019
HS	SEGURIDAD - MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	Manejo, almacenamiento y transporte de materiales	Ley 09 de 1979	1979	Legislación Nacional Riesgos Profesionales	Art. 120, 121	Manejo, almacenamiento y transporte de materiales	Mantenimiento a máquinas y equipos Inspecciones HSE	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Equipos de protección personal	Ley 09 de 1979	1979	Legislación Nacional Riesgos Profesionales	Art. 122, 123	Equipos de protección personal	suministro de dotación a los conductores y correcta identificación de EPP	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Programas de medicina preventiva	Ley 09 de 1979	1979	Legislación Nacional Riesgos Profesionales	Art. 125 - 127	Programas de medicina preventiva	Sub-programa de medicina del trabajo Botiquines de primeros auxilios	x		1/12/2019
HS	SEGURIDAD - LOCATIVOS	Instalaciones de la empresa	Ley 09 de 1979	1979	Legislación Nacional Riesgos Profesionales	Art. 203, 205, 206	Instalaciones de la empresa	Estructura de las edificaciones Inspecciones de HSE	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Obligaciones del empleador	Ley 09 de 1979	1979	Legislación Nacional Riesgos Profesionales	Art. 80, 82, 84	Obligaciones del empleador	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial Programa de salud ocupacional PSE	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Obligaciones del trabajador	Ley 09 de 1979	1979	Legislación Nacional Riesgos Profesionales	Art. 85	Obligaciones del trabajador	Reglamento Interno de trabajo Reglamento de higiene y seguridad Evaluación de desempeño en HSE	x		1/12/2019
HS	SEGURIDAD - LOCATIVOS	Edificaciones, establecimientos industriales y locales de trabajo	Ley 09 de 1979	1979	Legislación Nacional Riesgos Profesionales	Art. 98, 99	Edificaciones, establecimientos industriales y locales de trabajo	Mediciones Ambientales Dotación de EPP	x		1/12/2019
HS	Sistema General de Riesgos Profesionales	La calificación de invalidez por accidente de trabajo o enfermedad profesional estará sujeta a lo dispuesto en la ley para invalidez por riesgo común	Ley 100 de 1993	1993	Congreso de la República	Art. 249	La calificación de invalidez por accidente de trabajo o enfermedad profesional estará sujeta a lo dispuesto en la ley para invalidez por riesgo común	No se han presentado situaciones de invalidez potencial por accidentes de trabajo.	x		1/12/2019
HS	Sistema General de Riesgos Profesionales	Los seguros para invalidez por riesgo común y riesgos laborales podrán contratarse en conjunto siempre y cuando el empleador y el trabajador lo decidan en conjunto.	Ley 100 de 1993	1993	Congreso de la República	Art. 251	Los seguros para invalidez por riesgo común y riesgos laborales podrán contratarse en conjunto siempre y cuando el empleador y el trabajador lo decidan en conjunto.	No se han presentado situaciones de invalidez potencial por accidentes de trabajo.	x		1/12/2019
HS	Sistema General de Riesgos Profesionales	Las prestaciones médico asistenciales en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional serán prestadas por EPS.	Ley 100 de 1993	1993	Congreso de la República	Art. 254	Las prestaciones médico asistenciales en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional serán prestadas por EPS.	Carácter informativo, se les informó a los empleados administrativo y operativos sobre este requisito en caso de accidentes de trabajo. (Plan de Capacitación y Entrenamiento)	x		1/12/2019
HS	Transporte de mercancías peligrosas	Por la cual se adiciona y modifica el código nacional de tránsito terrestre, Ley 769 de 2002	Ley 1005 de 2006	2006	Ministerio de Transporte	Toda	Por la cual se adiciona y modifica el código nacional de tránsito terrestre, Ley 769 de 2002	Registro Único Nacional de Tránsito	x		1/12/2019
HS	PSICOSOCIAL	Acoso laboral	Ley 1010 de 2006	2006	Congreso de la República	Art. 9	Acoso laboral	Se tuvo en cuenta como parte de la actualización del Reglamento Interno de Trabajo.	x		1/12/2019
HS	(Código Nat. de Tránsito)	Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales el límite de velocidad para los vehículos de servicio público, de carga y de transporte escolar, será de sesenta (60) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora. Límites de velocidad en carreteras nacionales y departamentales para el servicio público, de carga y de transporte escolar el límite de velocidad en ningún caso podrá exceder los ochenta (80) kilómetros por hora.	LEY 1238 DE 2008	2008	Congreso de la República	Todos	Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales el límite de velocidad para los vehículos de servicio público, de carga y de transporte escolar, será de sesenta (60) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora. Límites de velocidad en carreteras nacionales y departamentales para el servicio público, de carga y de transporte escolar el límite de velocidad en ningún caso podrá exceder los ochenta (80) kilómetros por hora.	Programa de Seguridad Vial	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Los servicios de Salud en el trabajo deberán asegurar sus funciones que sean adecuadas y apropiadas a los riesgos de cada empresa.	Ley 378 de 1997	1997	Congreso de la República	Art. 6	Los servicios de Salud en el trabajo deberán asegurar sus funciones que sean adecuadas y apropiadas a los riesgos de cada empresa.	Programa de Salud Ocupacional Reporte de la AEP (Reporte de actividades) Selección, Inducción, Entrenamiento, Capacitación y Evaluación del Personal Reporte e Investigación Accidentes e Incidentes de Trabajo	x		1/12/2019
HS	General	Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano. Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta además, los siguientes aspectos	Decreto 1575 de 2007	2007	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Artículo 10	Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano. Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta además, los siguientes aspectos: 1. Lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses. 2. Mantener en adecuadas condiciones de operación la acometida y las redes internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera, ayudar a evitar problemas de salud pública. 3. En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que congreguen individuos, los responsables del mantenimiento y conservación localita, deben realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses.	Como parte de su Programa de Uso eficiente del agua, se realizan inspecciones para verificar fugas, se tiene programada capacitación aprovechamiento de recursos naturales	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	El personal que preste los servicios de salud en el trabajo deberá ser independiente tanto del trabajador como del empleador.	Ley 378 de 1997	1997	Congreso de la República	Art. 10	El personal que preste los servicios de salud en el trabajo deberá ser independiente tanto del trabajador como del empleador.	Convenios con Confinato (Caja de Compensación) y afiliación a EPS para cada trabajador.	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	La vigilancia de la salud de los trabajadores deberá ser gratuita y en la medida de lo posible realizarse durante horas laborales. Todos los trabajadores deberán ser informados de los riesgos que entraña su trabajo. Los servicios de salud en el trabajo deberán ser informados de los casos de enfermedad y ausencias del trabajo por motivos de salud de los trabajadores con el fin de identificar relación entre las causas de la ausencia y algún riesgo. Los empleadores no deben encargar al personal de los servicios de salud en el trabajo que verifique las causas de la ausencia del trabajador.	Ley 378 de 1997	1997	Congreso de la República	Art. 10 - 15	La vigilancia de la salud de los trabajadores deberá ser gratuita y en la medida de lo posible realizarse durante horas laborales. Todos los trabajadores deberán ser informados de los riesgos que entraña su trabajo. Los servicios de salud en el trabajo deberán ser informados de los casos de enfermedad y ausencias del trabajo por motivos de salud de los trabajadores con el fin de identificar relación entre las causas de la ausencia y algún riesgo. Los empleadores no deben encargar al personal de los servicios de salud en el trabajo que verifique las causas de la ausencia del trabajador.	Programas de Gestión HSE Programa de Capacitación y Entrenamiento Plan de Capacitación y Entrenamiento Reporte e Investigación Accidentes e Incidentes de Trabajo	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Servicios de Salud en el Trabajo.	Ley 378 de 1997	1997	Congreso de la República	Todos	Servicios de Salud en el Trabajo	Programa de Salud Ocupacional con aspectos Sub-ocupacionales	x		1/12/2019
HS	Reformas al Código Sustantivo de Trabajo.	Derecho individual y colectivo al trabajo.	Ley 50 de 1990	1990	Congreso de la República	Toda la Ley	Derecho individual y colectivo al trabajo.	Reglamento Interno de trabajo	x		1/12/2019
HS	Manejo de sustancias químicas	Los empleadores deberán asegurarse de que todos los productos químicos utilizados en el trabajo estén etiquetados o marcados con arreglo a lo previsto en el artículo 7 y de que las fichas de datos de seguridad han sido proporcionadas según se prevé en el artículo 8 y son puestas a disposición de los trabajadores y de sus representantes.	Ley 55 de 1993	1993	Congreso de la República	Art. 10	Los empleadores deberán asegurarse de que todos los productos químicos utilizados en el trabajo estén etiquetados o marcados con arreglo a lo previsto en el artículo 7 y de que las fichas de datos de seguridad han sido proporcionadas según se prevé en el artículo 8 y son puestas a disposición de los trabajadores y de sus representantes.	Identificación de Productos Químicos, Hojas de Seguridad, Rombos de seguridad equiparados en manejo de sustancias químicas	x		1/12/2019
HS	Reglamentación licencia de maternidad y licencia de paternidad	Establece que las mujeres que hagan uso de la licencia de maternidad tienen que usar las 12 semanas respectivamente, el compañero sentimental tienen derecho a 4 días si solo es el cotizante si la madre y el padre son cotizantes este tiene derecho a 8 días.	LEY 756 DE 2002	2002	El Congreso de Colombia	Artículo 1-2	Establece que las mujeres que hagan uso de la licencia de maternidad tienen que usar las 12 semanas respectivamente, el compañero sentimental tienen derecho a 4 días si solo es el cotizante si la madre y el padre son cotizantes este tiene derecho a 8 días.	EMPRESA autoriza la licencia de paternidad y maternidad para lo empleados de la misma.	x		1/12/2019

	<b>MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE HSE</b>	Código: SST-F-009
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Página 2 de 2
		Versión: 1

OBRA Y PROYECTO: **Aplica para todos los proyectos y obras ejecutadas por la empresa**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: **Noviembre de 2022**

CUMPLIMIENTO LEGAL		
SI	561	98.4%
No	1	0.2%
NA	8	1.4%
<b>Total</b>	<b>570</b>	<b>100.0%</b>
<b>CUMPLIMIENTO LEGAL 99.8%</b>		

ACTUALIZO (Nombre y Cargo): **Lina Marcela Romero Sánchez - Responsable Sistema de Gestión**

CLASE	TIPO DE PELIGRO O TEMA A APLICAR	INFORMACIÓN REQUERIMIENTO						EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO			
		NORMATIVIDAD	NÚMERO	AÑO	EMISOR	SECCIONES APLICABLES	REQUISITO ESPECÍFICO	EVIDENCIA	CUMPLE		FECHA EVALUACIÓN
									SI	NO	
HS	(Código Nat. De Tránsito).	La carga de un vehículo debe estar debidamente empacada, rotulada, embaldada y cubierta. Los contenedores deberán llevar dispositivos especiales de sujeción.	Ley 769 de 2002	2002	Congreso de la República	Art. 32, 33	La carga de un vehículo debe estar debidamente empacada, rotulada, embaldada y cubierta. Los contenedores deberán llevar dispositivos especiales de sujeción.	Listas de chequeo - inspecciones a vehículos	x		1/12/2019
HS	(Código Nat. De Tránsito).	Para poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, se registrará por parte de la autoridad competente en el Registro Nacional Automotor que llevará el Ministerio de Transporte.	Ley 769 de 2002	2002	Congreso de la República	Art. 42	Para poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, se registrará por parte de la autoridad competente en el Registro Nacional Automotor que llevará el Ministerio de Transporte. También deberán inscribirse los remolques y semi-remolques. Todo vehículo automotor registrado y autorizado deberá presentar el certificado vigente de la revisión técnico-mecánica, que cumpla con los términos previstos en este código.	Cada vehículo que transporta por la empresa cumple con los documentos que se deben portar para cada viaje.	x		1/12/2019
HS	(Código Nat. De Tránsito).	Todo vehículo automotor, registrado y autorizado para circular por el territorio nacional, incluyendo la maquinaria capaz de desplazarse, deberá ser inscrito por parte de la autoridad competente en el Registro Nacional Automotor que llevará el Ministerio de Transporte.	Ley 769 de 2002	2002	Congreso de la República	Art. 46	Todo vehículo automotor, registrado y autorizado para circular por el territorio nacional, incluyendo la maquinaria capaz de desplazarse, deberá ser inscrito por parte de la autoridad competente en el Registro Nacional Automotor que llevará el Ministerio de Transporte. También deberán inscribirse los remolques y semi-remolques. Todo vehículo automotor registrado y autorizado deberá presentar el certificado vigente de la revisión técnico-mecánica, que cumpla con los términos previstos en este código.	Cada vehículo que transporta por la empresa cumple con los documentos que se deben portar para cada viaje.	x		1/12/2019
HS	(Código Nat. De Tránsito).	Por la cual se reglamentará el uso e instalación del cinturón de seguridad de acuerdo con el artículo 82 del código nacional de tránsito terrestre.	Resolución 19200 2002	2002	Ministerio del Transporte	artículo 82	Por la cual se reglamentará el uso e instalación del cinturón de seguridad de acuerdo con el artículo 82 del código nacional de tránsito terrestre.	Cinturones de seguridad en los vehículos en la parte delantera y posterior. Se verifica con inspecciones mensuales a vehículos	x		1/12/2019
HS	(Código Nat. De Tránsito).	Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales e extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.	Ley 769 de 2002	2002	Congreso de la República	Art. 50	Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales e extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.	Revisión técnico mecánica y de gases anual.	x		1/12/2019
HS	(Código Nat. De Tránsito).	La revisión técnico-mecánica y de gases se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones mínimas que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente en lo de sus competencias. Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases serán consignados en un formato uniforme cuyas características determinarán los Ministerios anotados. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de su licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.	Ley 769 de 2002	2002	Congreso de la República	Art. 53	La revisión técnico-mecánica y de gases se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones mínimas que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente en lo de sus competencias. Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases serán consignados en un formato uniforme cuyas características determinarán los Ministerios anotados. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de su licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.	Revisión técnico mecánica y de gases anual son realizadas en sitios autorizados.	x		1/12/2019
HS	(Código Nat. De Tránsito).	La revisión de gases de vehículos automotores de servicio público se realizará anualmente, y los de servicio diferente a este cada dos años.	Ley 769 de 2002	2002	Congreso de la República	Art. 51	La revisión de gases de vehículos automotores de servicio público se realizará anualmente, y los de servicio diferente a este cada dos años. Los vehículos nuevos se someterán a la primera revisión de gases al cumplir dos (2) años contados a partir de su año de matrícula. La revisión a los vehículos deberá realizarse en centros de diagnóstico automotor oficiales debidamente autorizados.	Revisión técnico mecánica y de gases anual.	x		1/12/2019
HS	(Código Nat. De Tránsito).	Normas de comportamiento	Ley 769 de 2002	2002	Congreso de la República	Título III, Capítulo III	Normas de comportamiento	Capacitación y Entrenamiento en Manejo defensivo y seguridad vial	x		1/12/2019
HS	(Código Nat. De Tránsito).	El Gobierno Nacional reglamentará los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres que funcionan con cualquier tipo de combustible apto para los mismos y los equipos y procedimientos de medición de dichas emisiones.	Ley 769 de 2002	2002	Congreso de la República	Art. 103	El Gobierno Nacional reglamentará los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres que funcionan con cualquier tipo de combustible apto para los mismos y los equipos y procedimientos de medición de dichas emisiones.	Certificado de gases anual.	x		1/12/2019
HS	(Código Nat. De Tránsito).	Todo vehículo deberá estar provisto de un aparato para producir señales acústicas de intensidad, no superior a los señalados por las autoridades ambientales, utilizables únicamente para prevención de accidentes y para casos de emergencia.	Ley 769 de 2002	2002	Congreso de la República	Art. 104	Todo vehículo deberá estar provisto de un aparato para producir señales acústicas de intensidad, no superior a los señalados por las autoridades ambientales, utilizables únicamente para prevención de accidentes y para casos de emergencia. El tránsito de transporte pesado por vehículos como camiones, volquetas o tractomulas estará restringido en las vías públicas de los sectores de tranquilidad y silencio, conforme a las normas municipales o distritales que al efecto se expidan, teniendo en cuenta el debido uso de las conchas.	Inspecciones físicas a los vehículos	x		1/12/2019
HS	(Código Nat. De Tránsito).	Las autoridades de tránsito podrán solicitar a todo OPERADOR de vehículo automotor la práctica de examen de embriaguez, que permita determinar si se encuentra bajo efectos producidos por el alcohol o las drogas, o sustancias estupefacientes, alucinógenas o hipnóticas.	Ley 769 de 2002	2002	Congreso de la República	Art. 150	Las autoridades de tránsito podrán solicitar a todo OPERADOR de vehículo automotor la práctica de examen de embriaguez, que permita determinar si se encuentra bajo efectos producidos por el alcohol o las drogas, o sustancias estupefacientes, alucinógenas o hipnóticas.	Campañas de Seguridad Vial, Pruebas de alcoholometría, policía contra el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas	x		13/07/2014
HS	(Código Nat. De Tránsito).	Todos los vehículos que circulen por el territorio nacional deben someterse a las normas que sobre tránsito terrestre determine este Código.	Ley 769 de 2002	2002	Congreso de la República	Art. 27	Todos los vehículos que circulen por el territorio nacional deben someterse a las normas que sobre tránsito terrestre determine este Código. Estos deben cumplir con los requisitos generales y las condiciones mecánicas y técnicas que propendan a la seguridad, la higiene y comodidad dentro de los reglamentos correspondientes sobre peso y dimensiones.	Revisión técnico mecánica y de gases anual.	x		13/07/2014
HS	(Código Nat. De Tránsito).	Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional	Ley 769 de 2002	2002	Congreso de la República	Art. 28	Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional debe garantizar, como mínimo, el perfecto funcionamiento de: del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y auditivas permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales.	Revisión técnico mecánica y de gases anual.	x		1/12/2019
HS	(Código Nat. De Tránsito).	Ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional sin portar el equipo de prevención y seguridad.	Ley 769 de 2002	2002	Congreso de la República	Art. 30	Ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional sin portar el equipo de prevención y seguridad.	Cada vehículo porta su Equipo de carretera, su equipo contraincendio, equipo de derrames y equipo de primeros auxilios. Se le realizan Inspecciones Especiales a los vehículos	x		1/12/2019
HS	Normas sobre organización, administración y prestaciones del sistema general de riesgos profesionales	Todo afiliado al sistema administrativo de riesgos profesionales que sufra un accidente de trabajo.	Ley 776 de 2002	2002	Congreso de la República	Art. 3	Todo afiliado al sistema administrativo de riesgos profesionales que sufra un accidente de trabajo o una enfermedad profesional o como consecuencia de ellos se incapacite, tendrá derecho a que el sistema le preste los servicios asistenciales y le reconozca las prestaciones económicas correspondientes.	Carácter informativo a los empleados (Plan de Capacitación y Entrenamiento)	x		1/12/2019
HS	Servicio de Salud Ocupacional en Trabajo	El empleador está en obligación de reincorporar al trabajador al cargo que desempeñaba o en uno de la misma categoría para el cual está capacitado si recupera su capacidad de trabajo. El empleador está obligado a ubicar al trabajador incapacitado parcialmente para el cargo que desempeñaba en un cargo que sea compatible con sus capacidades y aptitudes, para lo cual deberá efectuar los movimientos de personal que sean necesarios.	Ley 776 de 2002	2002	Congreso de la República	Art. 4 y 8	El empleador está en obligación de reincorporar al trabajador al cargo que desempeñaba o en uno de la misma categoría para el cual está capacitado si recupera su capacidad de trabajo. El empleador está obligado a ubicar al trabajador incapacitado parcialmente para el cargo que desempeñaba en un cargo que sea compatible con sus capacidades y aptitudes, para lo cual deberá efectuar los movimientos de personal que sean necesarios.	Carácter informativo a los empleados (Plan de Capacitación y Entrenamiento)	x		1/12/2019
HS	General	Medidas restrictivas del hábito de fumar	Resolución 4225 29/05/1992	1992	Mín. De Salud	art.2	Medidas restrictivas del hábito de fumar	Implementación de la política de tabaquismo, inducción, charlas, inspecciones	x		1/12/2019
HS	Modificaciones al código sustantivo del trabajo	El trabajador tendrá derecho a recibir subsidio familiar en dinero durante los días de incapacidad por motivo de enfermedad no profesional, maternidad, accidentes de trabajo y enfermedad profesional.	Ley 769 de 2002	2002	Presidencia de la República	Art. 3	El trabajador tendrá derecho a recibir subsidio familiar en dinero durante los días de incapacidad por motivo de enfermedad no profesional, maternidad, accidentes de trabajo y enfermedad profesional.	Carácter informativo a los empleados (Plan de Capacitación y Entrenamiento)	x		1/12/2019

OBRA Y PROYECTO: **Aplica para todos los proyectos y obras ejecutadas por la empresa**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: **Noviembre de 2022**

CUMPLIMIENTO LEGAL		
SI	561	98.4%
No	1	0.2%
NA	8	1.4%
Total	570	100.0%
CUMPLIMIENTO LEGAL		99.8%

ACTUALIZO (Nombre y Cargo): **Lina Marcela Romero Sánchez - Responsable Sistema de Gestión**

CLASE	TIPO DE PELIGRO O TEMA A APLICAR	INFORMACIÓN REQUERIMIENTO						EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO			
		NORMATIVIDAD	NÚMERO	AÑO	EMISOR	SECCIONES APLICABLES	REQUISITO ESPECÍFICO	EVIDENCIA	CUMPLE		FECHA EVALUACIÓN
									SI	NO	
HS	Modificaciones al código sustantivo del trabajo	Las empresas que contraten estudiantes menores de 25 años y mayores de 16 a medio tiempo estarán excluidos de los aportes al ICBF, al SENA y Cajas de Compensación familiar siempre y cuando estos no representen más del 10% del valor de la nómina de la empresa. En tal caso el empleador deberá pagar sus aportes para pensión, salud y riesgos con un salario base de cotización de un salario mínimo mensual legal vigente.	Ley 789 de 2002	2002	Presidencia de la República	Art. 14	Las empresas que contraten estudiantes menores de 25 años y mayores de 16 a medio tiempo estarán excluidos de los aportes al ICBF, al SENA y Cajas de Compensación familiar siempre y cuando estos no representen más del 10% del valor de la nómina de la empresa. En tal caso el empleador deberá pagar sus aportes para pensión, salud y riesgos con un salario base de cotización de un salario mínimo mensual legal vigente.	Carácter informativo a la Gerencia	x		1/12/2019
HS	Modificaciones al código sustantivo del trabajo	las empresas privadas que ocupen un número de trabajadores no inferior a quince (15), están obligadas a vincular aprendices para los oficios u ocupaciones que requieren formación académica o profesional metódica y completa en la actividad económica que desempeñan	Ley 789 de 2002	2002	Presidencia de la República	Art. 32 y 33	las empresas privadas que ocupen un número de trabajadores no inferior a quince (15), están obligadas a vincular aprendices para los oficios u ocupaciones que requieren formación académica o profesional metódica y completa en la actividad económica que desempeñan	Aprendices SENA	x		1/12/2019
HS	Reforma al Sistema de Pensiones	Se establecen los requisitos para obtener la pensión de invalidez.	Ley 797 de 2003	2003	Presidencia de la República	Art. 11. Artículo Declarado INEQUÍVOCO por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1056-03 de 11 de noviembre de 2003	Se establecen los requisitos para obtener la pensión de invalidez.	No aplica, no se han presentado casos potenciales de invalidez.	x		1/12/2019
HS	Reforma al Sistema de Pensiones	Se establecen los requisitos para obtener la pensión de sobrevivientes	Ley 797 de 2003	2003	Presidencia de la República	Art. 12	Se establecen los requisitos para obtener la pensión de sobrevivientes	no se han presentado casos potenciales de invalidez.	x		1/12/2019
HS	general	Todo vehículo automotor que transite por las carreteras nacionales o departamentales deberá tener encendidas las luces medias exteriores entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, sin importar las condiciones climáticas reinantes.	Resolución 4016 de 2006.	2006	Min. Transporte	Modificado por el art. 1	Todo vehículo automotor que transite por las carreteras nacionales o departamentales deberá tener encendidas las luces medias exteriores entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, sin importar las condiciones climáticas reinantes.	Los vehículos cumplen transitando por las carreteras con las luces encendidas durante las horas que transiten por ellas	x		1/12/2019
HS	Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social	Los empleadores sólo podrán ejercer su derecho al traslado de ARP y Caja de Compensación familiar si se encuentran al día en los pagos de aportes en salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA e ICBF.	Ley 828 de 2003	2003	Congreso de la República	Art. 2	Los empleadores sólo podrán ejercer su derecho al traslado de ARP y Caja de Compensación familiar si se encuentran al día en los pagos de aportes en salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA e ICBF.	La empresa encontraba a paz y salvo al hacer el cambio de ARP.	x		1/12/2019
HS	Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social	Las EPS, AFP, ARP, e ICBF, las cajas de compensación y el SENA pueden solicitar conforme lo determine el gobierno nacional información a los afiliados, empleadores y cotizantes, los cuales deben responder a la solicitud en un plazo de 30 días como máximo.	LEY 828 de 2003	2003	Congreso de la República	Art. 6	Las EPS, AFP, ARP, e ICBF, las cajas de compensación y el SENA pueden solicitar conforme lo determine el gobierno nacional información a los afiliados, empleadores y cotizantes, los cuales deben responder a la solicitud en un plazo de 30 días como máximo.	Carácter informativo a tenerse en cuenta en caso de solicitud de información por parte de la ARP.	x		1/12/2019
HS	Le y antrántemes	Los empleadores con más de 10 trabajadores deberán elaborar un Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Dicho reglamento deberá ser aprobado por el representante legal de la empresa.	Ley 962 de 2005	2005	Congreso de la República	Art. 55	Los empleadores con más de 10 trabajadores deberán elaborar un Reglamento de Higiene y Seguridad industrial. Dicho reglamento deberá ser aprobado por el representante legal de la empresa.	Se cuenta con el reglamento de Higiene y Seguridad industrial, publicado en dos lugares visibles en las instalaciones de la empresa.	x		1/12/2019
HS	Manual de requisitos en HSE de Ecopetrol para contratistas	Debe haber un representante del contratista	Manual HSE de Ecopetrol/ 1999	1999	ECOPETROL SA (Requisito Cliente)	Numeral 2.2	Debe haber un representante del contratista	La empresa cuenta con un sistema de gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, que garantiza que los programas relacionados lleguen a todos los niveles. Manual de Gestión HSE, compromiso de la gerencia.	x		1/12/2019
HS	Aprobación formulario único de autoliquidación de aportes	Se adopta el diseño y contenido para el formulario único o integrado para la autoliquidación y pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.	Resolución 1303 de 2005	2005	Ministerio de la Protección Social	Art. 1	Se adopta el diseño y contenido para el formulario único o integrado para la autoliquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.	Se adoptó el RUA.	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Se establece el procedimiento para la autoliquidación y pago a través de la Planilla Integrada de liquidación de Aportes de los Aportes Patronales.	Resolución 2527 de 2007	2007	Ministerio de Protección Social	Art. 1	Se establece el procedimiento para la autoliquidación y pago a través de la Planilla Integrada de liquidación de Aportes de los Aportes Patronales.	Pagos Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.	x		1/12/2019
HS	Guías de atención integral basadas en la evidencia para enfermedades laborales	La presente resolución tiene por objeto adoptar las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para: a) Dolor lumbar inespecífico y enfermedad discal relacionados con la manipulación manual de cargas y otros factores de riesgo en el lugar de trabajo. b) Desórdenes músculo-esqueléticos relacionados con movimientos repetitivos de miembros superiores (Síndrome de Túnel Carpiano, Epicondilitis y Enfermedad de De Quervain); c) Hombro doloroso relacionado con factores de riesgo en el trabajo.	Resolución 2844 de 2007	2007	Ministerio de Protección Social	Art. 1. Literal a), c) y e	La presente resolución tiene por objeto adoptar las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para: a) Dolor lumbar inespecífico y enfermedad discal relacionados con la manipulación manual de cargas y otros factores de riesgo en el lugar de trabajo. b) Desórdenes músculo-esqueléticos relacionados con movimientos repetitivos de miembros superiores (Síndrome de Túnel Carpiano, Epicondilitis y Enfermedad de De Quervain); c) Hombro doloroso relacionado con factores de riesgo en el trabajo.	realización de exámenes a nivel osteomuscular, cardiovascular, ergonómico	x		1/12/2019
HS	Juntas de Calificación de Invalidez	Se definen las jurisdicciones e integrantes de las juntas de calificación de invalidez nacional y regional.	Resolución 4949 de 2005	2005	Ministerio de la Protección Social	Todos	Se definen las jurisdicciones e integrantes de las juntas de calificación de invalidez nacional y regional.	Carácter informativo	x		1/12/2019
HS	Reglamento técnico para trabajo seguro en alturas	La presente resolución tiene por objeto establecer el reglamento técnico para trabajo seguro en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas.	Resolución 3673 de 2008	2008	EL MNSTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	Todos	La presente resolución tiene por objeto establecer el reglamento técnico para trabajo seguro en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas.	plan de acción trabajo en alturas	x		1/12/2019
HS	General	Por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.	Resolución 1570 26/05/2005	5/2005	Ministerio de la Protección Social	Aplica Todo	Por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.	Realización de estadísticas de estadísticas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales Reportar a ARP estadísticas de accidentalidad y enfermedad profesional	x		1/12/2019
HS	Formatos de Informe de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional	Se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y enfermedad profesional y otras disposiciones.	Resolución 0156 de 2005	2005	Ministerio de la Protección Social	Todos	Se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y enfermedad profesional y otras disposiciones.	Reporte e Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo	x		1/12/2019
HS	Por la cual se reglamenta los exámenes médicos	Realización de los exámenes de ingreso	6398 diciembre 1991	1991	Ministerio de Protección Social	todos	Realización de los exámenes de Ingreso	Realización de exámenes de ingreso	x		1/12/2019

	<b>MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE HSE</b>	Código: SST-F-009
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Página 2 de 2
		Versión: 1

OBRA Y PROYECTO: Aplica para todos los proyectos y obras ejecutadas por la empresa

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Noviembre de 2022

CUMPLIMIENTO LEGAL		
SI	561	98.4%
No	1	0.2%
NA	8	1.4%
Total	570	100.0%
CUMPLIMIENTO LEGAL 99.6%		

ACTUALIZO (Nombre y Cargo): Lina Marcela Romero Sánchez - Responsable Sistema de Gestión

CLASE	TIPO DE PELIGRO O TEMA A APLICAR	NORMATIVIDAD	INFORMACIÓN REQUERIMIENTO					EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO			
			NÚMERO	AÑO	EMISOR	SECCIONES APLICABLES	REQUISITO ESPECÍFICO	EVIDENCIA	CUMPLE		FECHA EVALUACIÓN
									SI	NO	
HS	POS	Todo empleador está obligado a organizar y garantizar el funcionamiento de un Programa de Salud Ocupacional.	Resolución 1016 de 1989	1989	Min. Trabajo y Seguridad Social	Art. 1	Todo empleador está obligado a organizar y garantizar el funcionamiento de un Programa de Salud Ocupacional.	Programa de Salud Ocupacional	x		1/12/2019
HS	POS	El programa de salud ocupacional deberá desarrollarse de acuerdo con la actividad económica de la empresa y será específico y particular para éstos, de conformidad con sus riesgos reales o potenciales y el número de trabajadores. Tal programa deberá estar contenido en un documento firmado por el representante legal de la empresa y el encargado de desarrollarlo, el cual contemplará actividades en Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, con el respectivo cronograma de dichas actividades.	Resolución 1016 de 1989	1989	Min. Trabajo y Seguridad Social	Art. 4	El programa de salud ocupacional deberá desarrollarse de acuerdo con la actividad económica de la empresa y será específico y particular para éstos, de conformidad con sus riesgos reales o potenciales y el número de trabajadores. Tal programa deberá estar contenido por el representante legal de la empresa y el encargado de desarrollarlo, el cual contemplará actividades en Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, con el respectivo cronograma de dichas actividades.	Programa de Salud Ocupacional, Manual del Sistema de Gestión	x		1/12/2019
HS	POS	El programa de SO será de funcionamiento permanente y estará constituido por: - Subprograma de Medicina Preventiva. - Subprograma de Medicina del Trabajo. - Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial. - Funcionamiento del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo con la reglamentación vigente.	Resolución 1016 de 1989	1989	Min. Trabajo y Seguridad Social	Art. 5	El programa de SO será de funcionamiento permanente y estará constituido por: - Subprograma de Medicina Preventiva. - Subprograma de Medicina del Trabajo. - Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial. - Funcionamiento del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo con la reglamentación vigente.	Programa de Salud Ocupacional, Subprograma de Gestión de Medicina Preventiva y del Trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial, vigía	x		1/12/2019
HS	POS	Si una empresa tiene varios centros de trabajo se debe cubrir todos los riesgos de los trabajadores.	Resolución 1016 de 1989	1989	Min. Trabajo y Seguridad Social	Art. 7	Si una empresa tiene varios centros de trabajo se debe cubrir todos los riesgos de los trabajadores.	Panorama de Factores de Riesgos	x		1/12/2019
HS	POS	El comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial (actualmente vigía) se conformará de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (Res. 2013 - 86). Además se deberá registrar ante el Ministerio de la Protección Social.	Resolución 1016 de 1989	1989	Min. Trabajo y Seguridad Social	Art. 12 - 13	El comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial (actualmente vigía) se conformará de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (Res. 2013 - 86). Además se deberá registrar ante el Ministerio de la Protección Social.	Reportes y actas de conformación y trabajo del vigía.	x		1/12/2019
HS	POS	La empresa debe evaluar el Programa de SO como mínimo cada seis meses. La empresa debe reevaluar cada año el Programa de SO de acuerdo a nuevas identificaciones de riesgos.	Resolución 1016 de 1989	1989	Min. Trabajo y Seguridad Social	Art. 16	La empresa debe evaluar el Programa de SO como mínimo cada seis meses. La empresa debe reevaluar cada año el Programa de SO de acuerdo a nuevas identificaciones de riesgos.	Auditoría Interna del Sistema de Gestión HSE Acciones Correctivas y Preventivas Panorama de Factores de Riesgos	x		1/12/2019
HS	Actividades de Prevención de Alcoholismo, Tabaquismo y Drogas	Los empleadores públicos y privados, incluirán dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.	Resolución 1075 de 1992	1992	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 1	Los empleadores públicos y privados, incluirán dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.	Política contra el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, realización de capacitaciones	x		1/12/2019
HS	Funcionamiento del vigía	Toda empresa tanto pública como privada, deberá constituir y poner en funcionamiento el Comité Partitario de Salud Ocupacional, sin que se requiera su registro ante el Ministerio de la Protección Social.	Resolución 1157 de 2008	2008	Ministerio de Protección Social	Art. 1	Toda empresa tanto pública como privada, deberá constituir y poner en funcionamiento el Comité Partitario de Salud Ocupacional, sin que se requiera su registro ante el Ministerio de la Protección Social.	Registro y constitución del vigía, resolución derogada por la resolución 1407 de 2008 art 1	x		1/12/2019
HS	Funcionamiento del vigía	Los comités de medicina, higiene y seguridad industrial de empresas públicas y privadas deberán registrar su constitución ante las autoridades laborales que les corresponden según su jurisdicción.	Resolución 1016	1016	Ministerio de Protección Social	Art. 13	los comités de medicina, higiene y seguridad industrial de empresas públicas y privadas deberán registrar su constitución ante las autoridades laborales que les corresponden según su jurisdicción.	Registro y constitución del vigía	x		1/12/2019
HS	Reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	Resolución 1401 de 2007	2007	Ministerio de la Protección Social	Art. 1	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	Reporte e Investigaciones de Accidentes e Incidentes de Trabajo	x		1/12/2019
HS	Reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	Establecer obligaciones y requisitos mínimos para realizar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, con el fin de identificar las causas, hechos y situaciones que los han generado, e implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia.	Resolución 1401 de 2007	2007	Ministerio de la Protección Social	Art. 2	Establecer obligaciones y requisitos mínimos para realizar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, con el fin de identificar las causas, hechos y situaciones que los han generado, e implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia.	Reporte e Investigaciones de Accidentes e Incidentes de Trabajo	x		1/12/2019
HS	Reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, a través del equipo investigador, conforme lo determina la presente resolución.	Resolución 1401 de 2007	2007	Ministerio de la Protección Social	Art. 4 Numeral 2	Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, a través del equipo investigador, conforme lo determina la presente resolución.	Reporte e Investigaciones de Accidentes e Incidentes de Trabajo	x		1/12/2019
HS	Reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	El aporte podrá utilizar la metodología de investigación de incidentes y accidentes de trabajo que más se ajuste a sus necesidades y requerimientos de acuerdo con su actividad económica, desarrollo técnico o tecnológico, de tal manera que le permita y facilite cumplir con sus obligaciones legales y le sirva como herramienta técnica de prevención.	Resolución 1401 de 2007	2007	Ministerio de la Protección Social	Art. 6	El aporte podrá utilizar la metodología de investigación de incidentes y accidentes de trabajo que más se ajuste a sus necesidades y requerimientos de acuerdo con su actividad económica, desarrollo técnico o tecnológico, de tal manera que le permita y facilite cumplir con sus obligaciones legales y le sirva como herramienta técnica de prevención.	Reporte e Investigaciones de Accidentes e Incidentes de Trabajo Formato Implementado por la ARP	x		1/12/2019
HS	Reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	El aporte debe conformar un equipo para la investigación de todos los incidentes y accidentes de trabajo, integrado como mínimo por el jefe inmediato o superior del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del Comité Partitario de Salud Ocupacional y el encargado del desarrollo del programa de salud ocupacional. Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento.	Resolución 1401 de 2007	2007	Ministerio de la Protección Social	Art. 7	El aporte debe conformar un equipo para la investigación de todos los incidentes y accidentes de trabajo, integrado como mínimo por el jefe inmediato o superior del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del Comité Partitario de Salud Ocupacional o el Vigía Ocupacional y el encargado del desarrollo del programa de salud ocupacional. Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento.	Equipo Investigador (Procedimiento de investigación de incidentes)	x		1/12/2019
HS	Funcionamiento del vigía	El Gobierno Nacional derogó la Resolución 1157 de 2008 y revivó la obligación por parte del empleador de registrar el Comité Partitario de Salud Ocupacional ante el Ministerio de la Protección Social sigue vigente.	Resolución 1457 de 2008	2008	Ministerio de Protección Social	Art. 1	El Gobierno Nacional derogó la Resolución 1157 de 2008 y revivó la obligación por parte del empleador de registrar el Comité Partitario de Salud Ocupacional ante el Ministerio de la Protección Social sigue vigente.	Registro del vigía	x		1/12/2019

OBRA Y PROYECTO: **Aplica para todos los proyectos y obras ejecutadas por la empresa**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: **Noviembre de 2022**

CUMPLIMIENTO LEGAL		
SI	561	98.4%
No	1	0.2%
NA	8	1.4%
Total	570	100.0%
<b>CUMPLIMIENTO LEGAL 99.9%</b>		

ACTUALIZO (Nombre y Cargo): **Lina Marcela Romero Sánchez - Responsable Sistema de Gestión**

CLASE	TIPO DE PELIGRO O TEMA A APLICAR	INFORMACIÓN REQUERIMIENTO						EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO			
		NORMATIVIDAD	NÚMERO	AÑO	EMISOR	SECCIONES APLICABLES	REQUISITO ESPECÍFICO	EVIDENCIA	CUMPLE		FECHA EVALUACIÓN
									SI	NO	
HS	RIESGO PÚBLICO	Categorías de las licencias de conducción	Resolución 1500 de 2005	2005	Ministerio de Transporte	RES. 1500/05	Categorías de las licencias de conducción	Licencias de conducción vigentes y de Sexta Categoría para manejar transformación, inspecciones se verifica	x		1/12/2019
HS	general	or el cual se reglamenta el procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir y se establecen los rangos de aprobación de la evaluación requerida.	Resolución 1505 27/07/2005	2005	Ministerio de Transporte		Aplica todo	Se realizan optometrias, audiométricas y exámen ocupacional	x		1/12/2019
HS	El día de la Salud en el mundo del Trabajo	Se declara el 28 de Julio como el día Nacional de la Salud en el Mundo del Trabajo. En este día las ARP deben presentar los programas y acciones de promoción de la salud de los riesgos en el trabajo a nivel nacional y regional.	Resolución 166 de 2001	2001	Ministerio de la Protección Social	Art. 1	Se declara el 28 de Julio como el día Nacional de la Salud en el Mundo del Trabajo. En este día las ARP deben presentar los programas y acciones de promoción de la salud de los riesgos en el trabajo a nivel nacional y regional.	Carácter informativo en la cartellera	x		1/12/2019
HS	FISICO - RUIDO	Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.	Resolución 1792 de 1990	1990	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 1, 2	Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido	Medición y evaluación ambiental de ruido, (SONOMETRÍA-OOSMETRÍA 2010 con ARP)	x		1/12/2019
HS	Organización y funcionamiento de los comités	Obligaciones del empleador: a. Proponer la elección de los representantes de los trabajadores. b. Designar sus representantes al comité. c. Designar al presidente del comité. d. Proponer los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones del comité. e. Estudiar las recomendaciones emanadas del comité y determinar la adopción de las medidas más convenientes a informarle las decisiones tomadas al respecto.	Resolución 2013 de 1986	1986	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de salud	Art. 12, 13, 14 y 15	Obligaciones del empleador: a. Proponer la elección de los representantes de los trabajadores. b. Designar sus representantes al comité. c. Designar al presidente del comité. d. Proponer los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones del comité. e. Estudiar las recomendaciones emanadas del comité y determinar la adopción de las medidas más convenientes o informar las decisiones tomadas al respecto.	Manual de funciones.	x		1/12/2019
HS	vigía	Toda empresa con más de 10 trabajadores deberá conformar un comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial (actual vigía).	Resolución 2013 de 1986	1986	Min. Trabajo y Seguridad Social	Art. 1	Toda empresa con más de 10 trabajadores deberá conformar un comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial (actual vigía).	Reportes de actividades y conformación vigía.	x		1/12/2019
HS	vigía	El comité estará comprendido por número igual de representantes del empleador y de los trabajadores; cada uno con su suplente. Para empresas entre 50 y 4999 trabajadores será dos representantes por cada una de las partes.	Resolución 2013 de 1986	1986	Min. Trabajo y Seguridad Social	Art. 2	El comité estará comprendido por número igual de representantes del empleador y de los trabajadores; cada uno con su suplente. Para empresas entre 50 y 4999 trabajadores será dos representantes por cada una de las partes.	Reportes de actividades y conformación vigía.	x		1/12/2019
HS	vigía	El comité se reunirá una vez al mes en las instalaciones de la empresa y en horario de trabajo. En caso de accidente o riesgo inminente, el comité se reunirá con carácter extraordinario en el área donde ocurrió el accidente o se identificó el riesgo dentro de los cinco días hábiles posteriores al hecho.	Resolución 2013 de 1986	1986	Min. Trabajo y Seguridad Social	Art. 7	El comité se reunirá una vez al mes en las instalaciones de la empresa y en horario de trabajo. En caso de accidente o riesgo inminente, el comité se reunirá con carácter extraordinario en el área donde ocurrió el accidente o se identificó el riesgo dentro de los cinco días hábiles posteriores al hecho.	Reportes de actividades y conformación vigía.	x		1/12/2019
HS	vigía	El empleador nombrará directamente su representante. Los trabajadores elegirán su representante en votación libre.	Resolución 2013 de 1986	1986	Min. Trabajo y Seguridad Social	Art. 5	El empleador nombrará directamente su representante. Los trabajadores elegirán su representante en votación libre.	Reportes de actividades y conformación vigía.	x		1/12/2019
HS	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	Reglamento relacionado con los residuos especiales, denominados así en la Ley 97/99 que para efectos del análisis aplica a los residuos peligrosos.	Resolución 2309 de 1986	1986	Ministerio de salud	Art. 1-3, 6-8, 11-13, 14-25	Reglamento relacionado con los residuos especiales, denominados así en la Ley 97/99 que para efectos del análisis aplica a los residuos peligrosos.	Deposición final adecuada de residuos	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Licencia de Salud Ocupacional	Resolución 2318 de 1996	1996	Ministerio de Salud	Art. 1-16	Licencia de Salud Ocupacional	Licencias, certificaciones, diplomas, hojas de vida. Requisitos exigidos a empresas prestadoras de servicios de salud.	x		1/12/2019
HS	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales	Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: 1. Evaluación médica preocupacional o de preingreso. 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación). 3. Evaluación médica pos ocupacional o de egreso.	Resolución 2346 de 2007	2007	Ministerio de la Protección Social	Art. 3	Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: 1. Evaluación médica preocupacional o de preingreso. 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación). 3. Evaluación médica pos ocupacional o de egreso.	Procedimiento de exámenes médicos ocupacionales, realización de exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de ocupación.	x		1/12/2019
HS	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales	Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la presente resolución.	Resolución 2346 de 2007	2007	Ministerio de la Protección Social	Art. 9	Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la presente resolución.	Se realizan médicos especialistas en Salud Ocupacional.	x		1/12/2019
HS	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales	El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni adelantados al aspirante o al trabajador.	Resolución 2346 de 2007	2007	Ministerio de la Protección Social	Art. 11	El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni adelantados al aspirante o al trabajador.	Los exámenes los paga la empresa de acuerdo al 1918 del 2009.	x		1/12/2019
HS	Escaleras	Disposiciones sobre vivienda higiene y seguridad en el trabajo.	Resolución 2400 de 1979	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 14	Disposiciones sobre vivienda higiene y seguridad en el trabajo	Inspecciones físicas	x		1/12/2019
HS	Tuberías	Correcto funcionamiento e instalaciones de tuberías, que conduzcan líquidos inflamables o sustancias peligrosas.	Resolución 2400 de 1979	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 340 - 351	Correcto funcionamiento e instalaciones de tuberías, que conduzcan líquidos inflamables o sustancias peligrosas.	Inspecciones físicas: disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	x		1/12/2019
HS	Tuberías	Cuando sea necesario disponer de drenajes, trampas o goteros adecuados para desaguar la condensación o aceites de cualquier sección del sistema de tubería donde pueda acumularse, debe tener una válvula como mínimo en cada drenaje o línea de goteo.	Resolución 2400 de 1979	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 352 - 353	Cuando sea necesario disponer de drenajes, trampas o goteros adecuados para desaguar la condensación o aceites de cualquier sección del sistema de tubería donde pueda acumularse, debe tener una válvula como mínimo en cada drenaje o línea de goteo.	Inspecciones físicas a los vehículos	x		1/12/2019
HS	Manejo de Cargas	Instruir al personal sobre métodos seguros para el manejo de materiales, tener en cuenta las condiciones físicas del trabajador, el peso y el volumen de las cargas, y el trayecto a recorrer, para evitar los grandes esfuerzos en estas operaciones.	Resolución 2400 de 1979	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 388 - 411	Instruir al personal sobre métodos seguros para el manejo de materiales, tener en cuenta las condiciones físicas del trabajador, el peso y el volumen de las cargas, y el trayecto a recorrer, para evitar los grandes esfuerzos en estas operaciones.	Capacitación en Riesgo Ergonomico, Higiene Postural y pausas activas.	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Obligaciones del empleador	Resolución 2400 de 1979	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 1-2	Obligaciones del empleador	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial Desarrollo del Programa de Salud Ocupacional	x		1/12/2019

	<b>MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE HSE</b>	<b>Código: SST-F-009</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Página 2 de 2</b>
		<b>Versión: 1</b>

OBRA Y PROYECTO: **Aplica para todos los proyectos y obras ejecutadas por la empresa**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: **Noviembre de 2022**

CUMPLIMIENTO LEGAL		
SI	561	98.4%
No	1	0.2%
NA	8	1.4%
<b>Total</b>	<b>570</b>	<b>100.0%</b>
<b>CUMPLIMIENTO LEGAL</b>		<b>99.8%</b>

ACTUALIZO (Nombre y Cargo): **Lina Marcela Romero Sánchez - Responsable Sistema de Gestión**

CLASE	TIPO DE PELIGRO O TEMA A APLICAR	INFORMACIÓN REQUERIMIENTO						EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO			
		NORMATIVIDAD	NÚMERO	AÑO	EMISOR	SECCIONES APLICABLES	REQUISITO ESPECÍFICO	EVIDENCIA	CUMPLE		FECHA EVALUACIÓN
									SI	NO	
HS	Electricidad	De la electricidad continua, alterna y directa	Resolución 2400 de 1979	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 121, 124 - 138	De la electricidad continua, alterna y directa	Inspecciones a Instalaciones Eléctricas	x		1/12/2019
HS	Exposición e incendios	En los establecimientos de trabajo se tomarán medidas de prevención contra las explosiones o incendios producidos por gases o vapores inflamables	Resolución 2400 de 1979	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 166, 167, 169	En los establecimientos de trabajo se tomarán medidas de prevención contra las explosiones o incendios producidos por gases o vapores inflamables	Inspecciones instalaciones y Utilización de equipos contra incendio.	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Servicios de Higiene	Resolución 2400 de 1979	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 17-22	Servicios de Higiene	Instalaciones adecuadas	x		1/12/2019
HS	EGP	De los equipos y elementos de protección personal	Resolución 2400 de 1979	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 176 - 185	De los equipos y elementos de protección personal	Suministro de elementos de protección personal, documentada su entrega	x		3/02/2020
HS	Exposición e incendios	De la prevención de incendio y extinción	Resolución 2400 de 1979	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 205 - 219	De la prevención de incendio y extinción	En las instalaciones de la empresa hay ubicados equipos contra incendio al igual que cada vehículo los cuales cuentan con un conograma de inspección	x		3/02/2020
HS	SEGURIDAD - EXPLOSIÓN E INCENDIOS	De la extinción de incendio	Resolución 2400 de 1979	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	220, 221, 222 (d, e), 223, 230, 234 (d, e, f, g, h, i, j)	De la extinción de incendio	Extintores de acuerdo con el riesgo Brigada de Emergencia PPA de emergencia.	x		3/02/2020
HS	QUÍMICOS	Agua para consumo humano	Resolución 2400 de 1979	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 23, 24	Agua para consumo humano	Las instalaciones cuentan con el servicio público de acueducto o de agua potable.	x		1/12/2019
HS	Orden y Limpieza	Mantener lugares de trabajo, pasadizos, bodegas y servicios sanitarios en buenas condiciones de higiene y limpieza. No se permite acumulación de polvo, basuras y desperdicios	Resolución 2400 de 1979	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 29 - 37	Mantener lugares de trabajo, pasadizos, bodegas y servicios sanitarios en buenas condiciones de higiene y limpieza. No se permite acumulación de polvo, basuras y desperdicios	Limpieza y desinfección diaria de las instalaciones locales oficinas y operativas. Lugar adecuado para colocación de basuras	x		12/05/2020
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Obligaciones de los trabajadores	Resolución 2400 de 1979	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 3	Obligaciones de los trabajadores	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial Desarrollo del Programa de Salud Ocupacional	x		1/12/2019
HS	Afiliación y el pago de aportes	Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud	DECRETO No. 1703 DEL 2 DE AGOSTO DEL 2002	2002	Ministerio de Protección Social		Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.	Afiliación y el pago de aportes de todos los trabajadores desde que ingresa a la empresa	x		1/12/2019
HS	SEGURIDAD - MECÁNICOS	Las herramientas manuales se conservarán en condiciones de seguridad y deberán ser reparadas oportunamente por una persona competente. Las herramientas defectuosas deberán ser reparadas o sustituidas.	Resolución 2400 de 1979	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 364	Las herramientas manuales se conservarán en condiciones de seguridad y deberán ser reparadas oportunamente por una persona competente. Las herramientas defectuosas deberán ser reparadas o sustituidas.	Inspecciones físicas al taller la resolución aplica para establecimientos de trabajo no para vehículos	x		1/12/2019
HS	SEGURIDAD - LOCATIVOS	Elementos de trabajo (Muebles)	Resolución 2400 de 1979	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 37	Elementos de trabajo (Muebles)	Datación de oficina (sillas, muebles, equipo de cómputo, teléfonos)	x		1/12/2019
HS	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS	Evaluación de residuos y desechos	Resolución 2400 de 1979	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 38 - 45	Evaluación de residuos y desechos	Asignación de áreas para disposición de residuos	x		1/12/2019
HS	SEGURIDAD - MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	Del manejo y transporte manual de materiales	Resolución 2400 de 1979	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 388 - 397	Del manejo y transporte manual de materiales	Registros de Capacitación en Riesgo Ergonómico, Higiene Postural y pasas activas.	x		1/12/2019
HS	SEGURIDAD - LOCATIVOS	Edificaciones y establecimientos industriales y locales de trabajo	Resolución 2400 de 1979	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 4 - 16	Edificaciones y establecimientos industriales y locales de trabajo	Edificación construida bajo las normas sismorresistentes, bajo las especificaciones técnicas exigidas, mediciones de iluminación y espacios adecuados.	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Del trabajo de mujeres y menores	Resolución 2400 de 1979	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 696, 698 - 706	Del trabajo de mujeres y menores	Mantenimiento en trabajos administrativos igualdad para todos los empleados Seguimiento a normas para el manejo de gases.	x		1/12/2019
HS	FÍSICOS - ILUMINACIÓN	De la iluminación	Resolución 2400 de 1979	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 79 - 87	De la iluminación	Instalaciones de trabajo adecuadas Evaluación ambiental de Iluminación Examen visual a los trabajadores	x		1/12/2019
HS	FÍSICOS - RUIDO	De los ruidos y vibraciones	Resolución 2400 de 1979	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 88 - 96	De los ruidos y vibraciones	Mantenimiento preventivo a los vehículos. Duración de EPP. Evaluación ambiental de ruido Examen de audiometría	x		1/12/2019
HS	FÍSICO - TEMPERATURA	De la temperatura, humedad y calefacción	Resolución 2400 de 1979	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 63, 64	De la temperatura, humedad y calefacción	Instalaciones adecuadas con aire acondicionado en cada uno de los departamentos.	x		1/12/2019
HS	Formatos de Informe de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional	Enfermedad profesional.	Resolución 2569 de 1999	1999	Ministerio de la Protección Social	Art. 3	Enfermedad profesional. El empleador deberá notificar a la EPS a la que se encuentre afiliado el trabajador y a la correspondiente AEP, sobre la ocurrencia de AT o de la EP dado el caso. Copia del informe deberá suministrarse al trabajador y al contratante o el contratante deberá diligenciarlo completamente.	Subprograma de medicina preventiva y del trabajo, exámenes ocupacionales, registro, manejo de las historias ocupacionales, exámenes de ingreso. Procedimiento de investigación de accidentes.	x		1/12/2019
HS	Regulación de los programas para la prevención y el control de enfermedades generadas por los riesgos psicosociales	Establecen disposiciones y definen las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, y el origen de patologías presuntamente causadas por estrés ocupacional	Resolución 2646 de 2008	2008	Ministerio de la Protección Social	Todos	Establecen disposiciones y definen las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, y el origen de patologías presuntamente causadas por estrés ocupacional	Capacitaciones a los personal y divulgación de los factores de riesgo psicosocial y sus medidas de control, programas sobre riesgo psicosocial en implementación.	x		1/12/2019
HS	Se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional basadas en la Evidencia.	Adopta como referente obligatorio para el Sistema General de Riesgos Profesionales, el uso de las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional basadas en la evidencia - GATISO.	Resolución 2844 de 2007	2007	Ministerio de la Protección Social	Todos	Adopta como referente obligatorio para el Sistema General de Riesgos Profesionales, el uso de las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional basadas en la evidencia - GATISO.	Programas de Vigilancia Epidemiológica (realización de exámenes a nivel osteomuscular, cardiovascular, ergonómico)	x		1/12/2019
HS	General	Readaptación profesional y el empleo de personas invalidas	Decreto 2177 21/08/1989	1989		Art. 16, 17, 18	Readaptación profesional y el empleo de personas invalidas	Programa de salud ocupacional, subprograma de medicina preventiva	x		1/12/2019
HS	General	se establecen las características del Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases, de conformidad con el artículo 53 de la Ley 769 de 2002.	Resolución 5600 de diciembre de 2006	2006	Resolución 5600 de diciembre de 2006	todo	se establecen las características del Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases, de conformidad con el artículo 53 de la Ley 769 de 2002.	Se cuenta con un Programa de Mantenimiento Vehicular. Se tienen revisiones técnico-mecánicas	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Planilla integrada de liquidación de aportes	Resolución 3577 de 2005	2005	Ministerio de la Protección Social	Todos	Planilla integrada de liquidación de aportes	Pago aportes Seguridad Social a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes	x		1/12/2019
HS	RIESGO PÚBLICO	Todo vehículo automotor que transite por las carreteras nacionales	Resolución 4007 de 2005	2005	Ministerio de Transporte	Todos	Todo vehículo automotor que transite por las carreteras nacionales o departamentales deberá tener encendidas las luces medias exteriores entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, sin importar las condiciones climáticas reinantes	Cumplimiento Normas de Tránsito	x		1/12/2019
HS	RIESGO PÚBLICO	Por la cual se modifican los artículos 1° y 3° de la Resolución número 4007 del 16 de diciembre de 2005.	Resolución 4016 de 2006	2006	Ministerio de Transporte	Art. 1 - 4	Por la cual se modifican los artículos 1° y 3° de la Resolución número 4007 del 16 de diciembre de 2005 que adoptó una medida tendiente a mejorar la seguridad vial de las carreteras nacionales y departamentales y se deroga el artículo 2° de dicha resolución.	Luces encendidas en las carreteras	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Cada empleador está obligado a informar tanto a los aspirantes a un puesto de trabajo, como a los trabajadores vinculados, los riesgos a que pueden verse expuestos en la ejecución de la labor respectiva. Esto no le exime de la responsabilidad de prevenir los riesgos.	Resolución 4050 de 1994	1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 1	Cada empleador está obligado a informar tanto a los aspirantes a un puesto de trabajo, como a los trabajadores vinculados, los riesgos a que pueden verse expuestos en la ejecución de la labor respectiva. Esto no le exime de la responsabilidad de prevenir los riesgos.	Plan de Capacitación y Entrenamiento, inducción	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	No solicitud de prueba de embarazo como requisito de ingreso. Obligación de informar a los aspirantes a un puesto de trabajo, como a los trabajadores vinculados, los riesgos a que pueden verse expuestos en la ejecución de la labor respectiva. Esto no le exime de la responsabilidad de prevenir los riesgos.	Resolución 4050 de 1994	1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 2	No solicitud de prueba de embarazo como requisito de ingreso. Obligación de informar a los aspirantes a un puesto de trabajo, como a los trabajadores vinculados, los riesgos a que pueden verse expuestos en la ejecución de la labor respectiva. Esto no le exime de la responsabilidad de prevenir los riesgos.	La prueba de embarazo no forma parte de los exámenes preocupacionales de ingreso.	x		1/12/2019
HS	TODOS LOS EXISTENTES	Formatos únicos para reporte de Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Resolución 4059 de 1995	1995	Legislación Nacional Riesgos Profesionales	Art. 2, 4	Formatos únicos para reporte de Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Informe de Accidentes e incidentes	x		1/12/2019
HS	Normas para el manejo de la historia clínica	Normas para el manejo de la historia clínica	Resolución 1995 05/08/1999	1999	Ministerio de Salud	todos	Normas para el manejo de la historia clínica	La custodia de la historia clínica estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó. El prestador podrá entregar copia de la historia clínica al usuario o representante legal cuando este lo solicite, para efectos previstos en las disposiciones legales vigentes.	x		1/12/2019

	<b>MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE HSE</b>	Código: SST-F-009
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Página 2 de 2
		Versión: 1

OBRA Y PROYECTO: Aplica para todos los proyectos y obras ejecutadas por la empresa

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Noviembre de 2022

CUMPLIMIENTO LEGAL		
SI	561	98,4%
No	1	0,2%
NA	8	1,4%
Total	570	100,0%
CUMPLIMIENTO LEGAL		99,8%

ACTUALIZO (Nombre y Cargo): Lina Marcela Romero Sánchez - Responsable Sistema de Gestión

CLASE	TIPO DE PELIGRO O TEMA A APLICAR	INFORMACIÓN REQUERIMIENTO						EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO			
		NORMATIVIDAD	NÚMERO	AÑO	EMISOR	SECCIONES APLICABLES	REQUISITO ESPECÍFICO	EVIDENCIA	CUMPLE		FECHA EVALUACIÓN
									SI	NO	
HS	Azoso Laboral	El empleador debe adaptar un capítulo en el reglamento interno de trabajo que contemple el azoso laboral, los mecanismos de prevención y los procedimientos para solucionarlo. Para ello, se deberá escuchar a los trabajadores, quienes darán sus opiniones sin ser estas de obligatorio cumplimiento.	Resolución 734 de 2006	2006	Ministerio de la Protección Social	Art. 1	El empleador debe adaptar un capítulo en el reglamento interno de trabajo que contemple el azoso laboral, los mecanismos de prevención y los procedimientos para solucionarlo. Para ello, se deberá escuchar a los trabajadores, quienes darán sus opiniones sin ser estas de obligatorio cumplimiento.	Actualización del reglamento Interno de Trabajo	x		1/12/2019
HS	Azoso Laboral	El empleador tendrá un plazo de tres (3) meses para presentar ante el inspector de trabajo el capítulo referente al azoso laboral con los documentos que demuestren la participación de los trabajadores.	Resolución 734 de 2006	2006	Ministerio de la Protección Social	Art. 2	El empleador tendrá un plazo de tres (3) meses para presentar ante el inspector de trabajo el capítulo referente al azoso laboral con los documentos que demuestren la participación de los trabajadores.	Actualización del reglamento Interno de Trabajo	x		1/12/2019
HS	RIESGO PÚBLICO	Se modifica parcialmente art. 2 y 3 de Res. 1079 de 2009	Resolucion No. 1255 de 2009	2009	MINISTERIO DE TRANSPORTE	Toda	Se modifica parcialmente art. 2 y 3 de Res. 1079 de 2009	Se notifica a Director de agencia la medida.	x		1/12/2019
HS	RIESGO PÚBLICO	Medidas para el tránsito vehicular en el Peñón de Guetradá Blanca (Bogotá-Villavieja)	Resolucion No. 2425 de 2009	2009	MINISTERIO DE TRANSPORTE	Art. 1	Medidas para el tránsito vehicular en el Peñón de Guetradá Blanca (Bogotá-Villavieja)	Se notifica a Director de agencia la medida.	x		1/12/2019
HS	Tabaquismo	Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo cigarrillo o de tabaco.	Resolucion No. 1956 de 2008	2008	Ministerio de la protección social	Art. 1, Art. 2, Art. 3	Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo cigarrillo o de tabaco	Política contra el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, inducción, capacitación.	x		1/12/2019
HS	RIESGO PÚBLICO	Por el cual se levanta la restricción nocturna de tránsito de vehículos de carga que transportan hidrocarburos en todas las vías del país.	Resolucion 1959 de 2009	2009	Ministerio de Transporte	Toda	Por el cual se levanta la restricción nocturna de tránsito de vehículos de carga que transportan hidrocarburos en todas las vías del país.	Se notifica a Director de agencia la medida.	x		1/12/2019
HS	General	"POR LA CUAL SE ADICIONA EL NUMERAL 10 DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Y SE ESTABLECE LA LICENCIA POR LUTO".	Ley 1280 de 2009	2009	Congreso de Colombia	Toda	"POR LA CUAL SE ADICIONA EL NUMERAL 10 DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Y SE ESTABLECE LA LICENCIA POR LUTO".	Se concederán 5 días hábiles en caso de fallecimiento a un trabajador de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.	x		1/12/2019
OTRAS	Transportes	Manifiesto De Carga	Resolucion 4496	2011	Ministerio de Transporte	Toda	Formato Unico de Manifiesto de Carga RNDTC	Elaboracion electronica por la pagina	x		1/12/2019
OTRAS	Transportes	Ordenacion de distintivo emblemata vigila (4878)	Resolucion 3092	2012	Ministerio de Transporte	Toda	Utilizacion de logos en documentos de personal juridicos y naturales	En manifiesto y Remesa	x		1/12/2019
OTRAS	Superpuentes-UAF	control de lavado de camión	Circular 011-25	2011	Superintendencia de puerto y transporte	Toda	lavado de activos en las compañías, tr	Se envía se envía en el formato correspondiente para su respectiva notificación transacciones multiples de cargo.	x		1/12/2019
OTRAS	Transporte	Medidas que se toman sobre la distribución de Hidrocarburos y sus derivados.	Decreto 3065	1984	Ministerio de transporte	Art. 3	Los distribuidores y transportadores de hidrocarburos y sus derivados deben obtener licencia previa del ministerio de minas y energías, de acuerdo a los reglamentos vigentes o que se expidan vigentes.	Cobertura de la norma, se la da cumplir	x		1/12/2019
OTRAS	Transporte	Por la cual se modifican parcialmente las resoluciones números 4014 del 16 de diciembre de 2005 y 4999 del 10 de noviembre de 2006	Resolucion 5913, 4014, 4999	2007	Ministerio de transporte	toda	Que remite la resolución número 4999 del 10 de noviembre de 2007 se modifica el artículo 1 de la resolución 4014 del 16 de diciembre de 2005 en el sentido de establecer como horario de suspensión en todo el territorio nacional el tránsito de vehículos de servicio particular y público que transportan hidrocarburos en comprendido entre de las 22:00 horas a las 5:00 horas durante todos los días del año.	Se tiene establecido para el transporte de hidrocarburos en la política de seguridad así el horario de tránsito.	x		1/12/2019
OTRAS	Transporte	por la cual se restituyen al a	Decreto 1521	1998	Presidencia de la	Toda	Transportador de combustibles: Toda persona natural o jurídica que transporte hidrocarburos y combustibles líquidos derivados del petróleo en vehículos automotores, debidamente autorizados por la entidad competente.	generadores de carga es suministrada por los generadores de carga y por empresas terceras de transportes que tienen contratos directos, para dar cumplimiento a la norma.	x		1/12/2019
OTRAS	Transporte	Por la cual se reglamenta p	Decreto 1910	1996	Ministerio de Tran	Art. 1, 2	La empresa transportadora tiene la obligación de dar aviso oportuno y detallado al destinatario, por un medio idóneo, sobre la llegada de la carga al lugar de destino. El destinatario está obligado a recibir la carga en un término no superior a las veinticuatro horas (24.00) siguientes al arribo del vehículo al lugar de destino indicado por la empresa transportadora. Cuando el arribo del transporte se produzca en día festivo, este término comenzará a contarse a partir de la primera hora hábil del día siguiente.	Los clientes antes de solicitar el servicio deca claro la fecha y hora entrega para evitar contratiempos y dar cumplimiento al requerimiento para carga líquida suministran una guía con horas de establecidas para la entrega del producto.	x		1/12/2019
OTRAS	Transporte	Por la cual se reglamenta p	Decreto 1910	1996	Ministerio de Tran	Art. 1, 2	Condiciones especiales en la prestación de servicios la norma circular de los vehículos del transporte de carga se expidió la resolución 1569 de 2009 mediant el cual se suspende transitoriamente en control de los límites de peso de los vehículos de transporte de carga	Los vehículos son cargados de acuerdo a su capacidad para dar cumplimiento de la resolución.	x		1/12/2019